BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5416

Viedma, 17 de Diciembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 54 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 54)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1940

Viedma, 1 de diciembre de 2015.

Visto el Expte. N° 139.736-DA-12, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la ratificación del Convenio N° 04/11 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Río Negro, que tiene como objeto mejorar la competitividad del sector vitivinícola, ratificado mediante Decreto N° 657/12, sustituyéndose el Art. 1° del mismo mediante Decreto N° 1501/13;

Que el día 3 del mes de noviembre de 2015 se suscribió la Addenda 01/15 entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación representado por el Sr. Ministro, Dn. Carlos Horacio Casamiquela y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador Dn. Alberto Edgardo Weretilneck con el objeto de modificar los parámetros contenidos en el referido Convenio en relación a los montos financiables por beneficiario, así como la ampliación del universo de beneficiarios susceptibles de recibir aportes no reintegrables y créditos a tasa cero por ciento (0%);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06145-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar la Addenda N° 01/15 al Convenio N° 04/11, celebrada entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación representado por el Sr. Ministro, Dn. Carlos Horacio Casamiquela y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador Dn. Alberto Edgardo Weretilneck con el objeto de modificar los parámetros contenidos en el referido Convenio en relación a los montos financiables por beneficiario, así como la ampliación del universo de beneficiarios susceptibles de recibir aportes no reintegrables y créditos a tasa cero por ciento (0%), la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Dar conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial, en virtud de lo normado en el Art. 181, Inc. 14) de la Constitución Provincial.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4º - Registrar, comunicar publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

———

ADDENDA AL CONVENIO N° 4,
DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 SUSCRIPTO ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Agr. Dn. Carlos Horacio Casamiquela, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, en adelante la PROVINCIA, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dr Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, con domicilio en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante las PARTES, manifiestan:

Que mediante el Convenio N° 4, de fecha 27 de diciembre de 2011, el MINISTERIO y la PROVINCIA, acordaron el aporte de pesos tres millones ($ 3.000.000) con la finalidad de financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resultaran elegibles y aprobados por el MINISTERIO en el marco del Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de un (1) año desde su firma, el cual fue prorrogado hasta el 30 de diciembre de 2014.

Que en función a los proyectos propiciados por la PROVINCIA, la misma ha solicitado la modificación en los parámetros contenidos en el referido Convenio en relación a los montos financiables por beneficiario, así como la ampliación del universo de beneficiarios susceptibles de recibir Aportes No Reintegrables (ANRs) y créditos a tasa cero por ciento (0%).

Que lo solicitado por la PROVINCIA resulta atendible.

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al citado Convenio N° 4/11, sujeta a las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: Sustitúyese el texto de la Cláusula Segunda del Convenio N° 4, de fecha 27 de diciembre de 2011, suscripto entre el MINISTERIO y la PROVINCIA, por el siguiente:

"Cláusula Segunda: Los recursos aportados serán aplicados a:

- *Proporcionar maquinaria agrícola nueva, mediante la figura jurídica del comodato, a grupos de productores primarios asociados que resulten elegibles según las condiciones particulares a establecerse.*
- *Otorgar Aportes No Reintegrables (ANR) o créditos (CRD) a tasa cero (0), para financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resulten elegibles y aprobados por el MINISTERIO, priorizándose aquellos que generen mayor empleo y los que por su ubicación territorial redunden en el desarrollo de las localidades más postergadas y con indicadores sociales más deteriorados. Los componentes y actividades financiables serán:*
 - ** Componente de inversión predial; infraestructura productiva, equipamiento y adecuación tecnológica en viñedos y establecimientos elaboradores (reposición de parrales, reconversión varietal). Según necesidades de los pequeños productores en cada zona se priorizarán equipos de riego, malla antigranizo, lucha contra heladas, entre otros.*
 - ** Capital de trabajo (Cooperativa de trabajo para labores prediales), poda, cosecha, acarreo y otros.*
 - ** Proyectos de pequeños establecimientos elaboradores vitivinícolas.*

 Los beneficiarios de ANRs y/o créditos deberán encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), o formar parte de grupos asociados conformados con no menos del cincuenta por ciento (50%) de productores inscriptos en el citado Registro.
- *Financiar proyectos específicos relativos a:*
 - ** Componente de Gestión:*
 - *Capacitación y Asistencia técnica.*
 - *Mecanismos de estabilización de precios.*
 - ** Componente de inversión comunitaria.*
 - ** Centro de servicio de vinos de todos los días.*
 - ** Bodegas comunitarias, Cooperativas y Asociaciones (inversiones).*
 - ** Programa de regularización dominial.*

* *Asociaciones, instituciones y/o agrupaciones gremiales sectoriales que representen a productores y/o a pequeñas y medianas empresas.*
* *Componente de Corresponsabilidad Gremial entre las entidades representativas y empresarios con el fin de facilitar el acceso de los trabajadores a diferentes subsistemas de la seguridad social.*
* *Otros proyectos específicos.*

No podrán destinarse recursos a:

- *Financiación de gastos de publicidad ni propaganda.*
- *Pago de impuestos sobre los créditos y débitos bancarios.*
- *Gastos administrativos superiores al tres por ciento (3%) del monto del proyecto financiable."*

Cláusula Segunda: Sustitúyese el texto de la Cláusula Tercera del citado Convenio N° 4/11, por el siguiente:

"Cláusula Tercera: Podrán otorgarse Aportes No Reintegrables (ANRs) de hasta pesos cincuenta mil ($ 50.000) a:

- *Productores vitivinícolas familiares de hasta veinte hectáreas (20 ha).*
- *Elaboradores de vinos caseros y artesanales.*
- *Pequeños establecimientos elaboradores vitivinícolas.*

A los efectos del presente Convenio, serán considerados como pequeños establecimientos elaboradores vitivinícolas aquellos de hasta doscientos cincuenta mil litros (250.000 lts), siendo requisito no revestir el carácter de boutique, y ser de capital nacional.

El monto máximo de aporte a través de ANRs se considerará por todo concepto, por beneficiario, e independientemente de los proyectos y/o Subprogramas de los cuales participe.

El monto por ANR podrá ampliarse hasta pesos ochenta mil ($ 80.000) en caso de proyectos que prevean la reconversión y/o ampliación de sus viñedos y desmonte para implantación de viñedos. Dicha ampliación también será de aplicación a proyectos de carácter asociativo para la adquisición de bienes de uso comunitario, previa elevación y aprobación por parte de este MINISTERIO."

Cláusula Tercera: Sustitúyese el texto de la Cláusula Cuarta del referido Convenio N° 4/11, por el siguiente:

"Cláusula Cuarta: Podrán otorgarse créditos a tasa cero por ciento (0%) a productores vitivinícolas familiares de hasta veinte hectáreas (20 ha), a elaboradores de vinos caseros y artesanales y a pequeños establecimientos elaboradores vitivinícolas."

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en C.A.B.A., a los 3 días del mes de noviembre de 2015.

Addenda Nº 01/2015.

——oOo——

DECRETO Nº 1945

Viedma, 1 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 147666-SIRH-15 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, para la ejecución de la Obra relacionada con mejoras en el aeródromo de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci;

Que de fojas 2 a 11, el presidente Eduardo Javier Gimenez envía informe técnico, planos y relevamiento fotográfico; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos ($ 231.588,62);

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes del Fondo Aporte Obras Infraestructura Ley 23966 Artículo 18 Inciso b y el ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene a tramitar el presente expediente;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur para la ejecución de la Obra relacionada con mejoras en el aeródromo de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para la financiación de la ejecución de la obra relacionada con mejoras en el aeródromo de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, está dado por los Artículos 22° a 24° y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5021;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05717-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Valeri, DNI 17.523.662 y el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, representado por su Presidente Eduardo Javier Gimenez DNI 20.124.357, por la suma de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos ($ 231.588,62) para la ejecución de la Obra relacionada con mejoras en el aeródromo de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, destinada a la ejecución de la Obra relacionada con las mejoras en el aeródromo de la Localidad de Ingeniero Jacobacci, por la suma de doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos ($ 231.588,62), cuyo financiamiento será a través del Recurso 11731.-

Art. 3°.- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, la suma de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos ($ 231.588,62), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
46	0	1	85	11731	421	$231.588,62
					Total	$231.588,62

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur CUIT N° 30-68906551-8, por la suma de Pesos doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos ($ 231.588,62), los que serán abonados de conformidad a la transferencia que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

- OBRA: Mejoras en Aeródromo de la Localidad de Ing. Jacobacci (R.N.).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y el Ente para el Desarrollo de la Línea Sur, con domicilio en calle San José S/N° de la Localidad de Maquinchao, representado en este acto por su Presidente, Eduardo Javier Giménez, DNI 20.124.357 (en adelante denominado como "EDLS", el M.O. y S.P. y EDLS conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

– Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de Río Negro, es necesario contar con el buen estado para un mejor y eficiente servicio, de las instalaciones en general de los aeródromos existentes en la Provincia;
– Que por consiguiente es indispensable realizar tareas de mejoras en el Aeródromo de la Localidad de Ing. Jacobacci, el cual se ve considerablemente afectado por el desgaste natural en sus instalaciones;
– Que a tal fin, se hace indispensable que el M O y S P asigne a EDLS los fondos necesarios para la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio;
– Que dichas tareas serán financiadas mediante el Recurso 11731 – Aporte Obras Infraestructura Ley N° 23966 Art. 18 Inc. b;

Que en función de todo lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "EL CONVENIO"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Mejoras en Aeródromo de la Localidad de Ing. Jacobacci (R.N.), mediante la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio, a ejecutar durante el año 2.015.-

Segunda: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a EDLS los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula PRIMERA, los cuales provendrán del Recurso 11731 – Aporte Obras Infraestructura Ley N° 23966 Art. 18 Inc. b, y que totalizan la suma de Pesos: doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos ($ 231.588,62).-

Tercera: EDLS se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el ANEXO I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de EDLS, incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: EDLS deberá presentar ante el MOySP, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, la rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.-

Sexta: LAS PARTES se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del Mes de Noviembre de 2015.-

———

ANEXO I

MEJORAS EN AERODROMO ING. JACOBACCI

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
MANO DE OBRA Y MATERIALES				$	$
1	REPARACIONES albañileria y terminaciones	gl	1,00	57.583,75	57.583,75
2	ABERTURAS: Varias, incluye vidrios y rejas	gl	1,00	24.247,38	24.247,38
3	INSTALACIONES: Instalacion Sanitaria Completa, Incluye provision de agua fria y caliente, desagues y colocacion de artefactos - Tablero electrico y Bocas - Instalacion de gas, Prueba de presion y colocacion de artefactos.	gl	1,00	25.519,22	25.519,22
4	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES	gl	1,00	29.190,92	29.190,92
5	REPOSICIÓN de alambrado perimetral	gl	1,00	90.000,00	90.000,00
6	VARIOS, Limpieza de terreno, inicial, periodica y final de obra.	gl	1,00	5.047,35	5.047,35
			TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES		$ 231.588,62

—oOo—

DECRETO Nº 1947

Viedma, 1 de Diciembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 040.770-DRH-15, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 12°, 15°, 19°, 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificados por la Ley N° 4.541, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas recategorizaciones, se generó la fecha de último ascenso computable para posteriores o futuras promociones, en las que se prevé el ascenso mediante promociones automáticas;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca obrante a fojas 03 y 04;

Que el requisito de aprobación de exámenes o la realización de cursos establecidos por el Artículo 4° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541 acorde con la exigencia del puesto ocupado, se tiene por cumplido con la acreditación de la capacitación de los agentes, a través de los certificados agregados en su legajo personal, obrantes en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y detallados a fojas 05 a 07 y 09 a 11, del expediente del Visto;

Que a fojas 29 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 06021-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12°, 15°, 19°, 23°, y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. MARTIN

———

PLANILLA ANEXO I AL DECRETO Nº 1947

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
AVELLA Betiana	27-27473445-6	05.00.00.03	14	15	Prof.	01/10/2011	01/10/2014
CHIOFALO Jorge	20-12124458-7	05.00.00.01	20	21	Prof.	01/06/2010	01/06/2014
GARCES Anibal	20-14320142-3	18.00.00.01	16	17	Prof.	01/11/2010	01/11/2014
GUIDI ARIAS Tito	20-14202993-7	01.00.00.14	14	15	Prof.	01/08/2011	01/08/2014
LARREGUY Daniel	23-10381290-9	01.00.00.14	20	21	Prof.	01/03/2010	01/03/2014
LUENGO Silvana	23-23646439-4	01.00.00.14	14	15	Prof.	01/08/2011	01/08/2014
MATARRESSE Cristina	27-20044929-6	27.00.00.01	15	16	Prof.	01/11/2011	01/11/2014
NUSSBAUM Ismael	20-11734327-9	25.00.00.01	16	17	Prof.	01/08/2010	01/08/2014
RAMIREZ Danilo	20-27598865-0	06.00.00.02	14	15	Prof.	01/12/2011	01/12/2014
REY Marcelo	20-13262052-1	18.00.00.04	17	18	Prof.	01/10/2010	01/10/2014
GUZMAN ARIAS Enrique	20-92776678-8	06.00.00.02	15	16	Téc.	01/10/2010	01/10/2014
LEFIU Jorge	20-14138017-7	32.00.00.01	14	15	Téc	01/10/2009	01/10/2013
DOMINGUEZ Dora	27-22287495-0	05.00.00.02	07	08	Advo	01/07/2012	01/07/2014
FIÑANA Juan Carlos	23-13425638-9	01.00.00.14	06	07	Advo	01/07/2012	01/07/2014
GEOFFROY Graciela	27-29237032-1	18.00.00.01	06	07	Advo	01/09/2012	01/09/2014
GONZALEZ María A.	27-17536527-9	01.00.00.02	10	11	Advo	01/11/2011	01/11/2014
LARA Andrea	27-25827587-5	01.00.00.02	06	07	Advo	01/09/2012	01/09/2014
LAZARTE Nancy	23-21771869-4	18.00.00.04	06	07	Advo	01/12/2012	01/12/2014
MANCILLA Mirta	27-12899088-2	32.00.00.01	12	13	Advo	01/08/2011	01/08/2014
MILLAO Jorgelina	27-06239558-9	01.00.00.02	13	14	Advo	01/09/2011	01/09/2014
MORRINSON María R.	27-26525824-2	05.00.00.02	07	08	Advo.	01/08/2012	01/08/2014
MUÑOZ Walter	20-22449766-1	15.00.00.01	06	07	Advo	01/09/2012	01/09/2014

———

PLANILLA ANEXO II AL DECRETO Nº 1947

POBLETE Lucrecia	27-11860916-1	15.00.00.01	06	07	Advo	01/09/2012	01/09/2014
RAILEF Gloria	27-29798244-9	01.00.00.14	06	07	Advo	01/08/2012	01/08/2014
TUBIO Nora	27-10848701-7	32.00.00.01	12	13	Advo	01/08/2011	01/08/2014
ARAMBURU Angélica	23-13942952-4	05.00.00.02	07	08	SyA	01/07/2012	01/07/2014
ARANEGA Eulalia	27-12592802-7	18.00.00.04	09	10	SyA	01/07/2011	01/07/2014
LOVERA Manuel	20-29313234-9	18.00.00.04	03	04	SyA	01/12/2012	01/12/2014
LOYOLA Pedro	20-13982634-6	18.00.00.01	15	16	SyA	01/07/2010	01/07/2014
MANSILLA Raúl	20-33185255-5	18.00.00.04	03	04	SyA	01/12/2012	01/12/2014
MENA Marisa	27-29280248-5	18.00.00.04	06	07	SyA	01/11/2012	01/11/2014
PEÑA Paco Stábile	20-18066092-6	32.00.00.01	03	04	SyA	01/10/2012	01/10/2014
RAMIREZ ROA Domingo	20-18664835-9	18.00.00.01	09	10	SyA	01/09/2011	01/09/2014
RUIZ Cristian	20-26441928-0	18.00.00.04	05	06	SyA	01/11/2012	01/11/2014
SEPÚLVEDA Palmerino	23-17473229-9	18.00.00.01	10	11	SyA	01/10/2011	01/10/2014
SUSO GREGORIN Silvio	20-22730867-3	32.00.00.01	10	11	SyA	01/09/2011	01/09/2014

—oOo—

DECRETO Nº 1950

Viedma, 1 de diciembre de 2015.

Visto el Expte. N° 101.200-MSyJ-2.015, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley S N° 4283 se crea el Servicio Penitenciario Provincial;

Que por Ley N° 4.990, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa N° 02/15, se declara el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Artículo 2°, Inciso b) de la mentada Ley establece como objetivo de la emergencia declarada "...Dotar y optimizar los recursos humanos y materiales necesarios para proveer al Servicio Penitenciario de los elementos suficientes para su correcta operatividad en los términos de la legislación internacional, nacional y provincial vigente en la materia";

Que en los Establecimientos Penales de la Provincia el sistema de custodia y tratamiento de los internos tiene un déficit de personal elevado, lo que dificulta su correcto funcionamiento y el cumplimiento de la finalidad de las penas privativas de la libertad;

Que resulta imprescindible dotar a los Establecimientos Penales de personal idóneo que lleve adelante el cumplimiento de las funciones específicas atribuidas en la misma;

Que se cuenta con las vacantes para la incorporación de los agentes penitenciarios mencionados en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo estipula la Ley N° 5.021;

Que en el Anexo I, Titulo II, Capítulo II de la Ley S N° 4283 se determinan las condiciones para el ingreso al Servicio Penitenciario Provincial;

Que se acredita la convocatoria al "Curso Introductorio de Técnico en Seguridad Penitenciaria" conforme lo normado en el Anexo I, Título III, Capítulo V de la Ley S N° 4.283;

Que el curso mencionado se dictó en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 5 de Cipolletti, y han egresado del mismo SIETE (07) agentes penitenciarios;

Que en el presente trámite se procede a realizar el ingreso de un (01) agente de Seguridad y seis (06) agentes de Servicio de Apoyo, quienes aprobaron el Curso Introductorio de Técnico en Seguridad Penitenciaria, según el rendimiento académico a fojas 102/103 y 146/148.;

Que en consecuencia, a través del Curso para ingresar como Agente al Servicio Penitenciario Provincial, se acreditó la idoneidad para el empleo exigida en el Artículo 20° de la Ley S N° 4.283, mediante Sistema de Selección Curso-Concurso indicado en el Artículo 128° de la Ley S N° 4.283;

Que el agente penitenciario adquirirá estabilidad en el empleo cuando acredite idoneidad a través de la prestación de servicios efectivos por un lapso de doce (12) meses, debiendo obtener una calificación no menor a satisfactoria por la evaluación de su desempeño efectuada a los seis (6) meses y once (11) meses, y mediante la aprobación de las actividades de capacitación específicas que se determinen, conforme a lo dispuesto por el Artículo 51° de la Constitución Provincial, el cual establece la idoneidad y eficiencia como condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos;

Que durante el lapso mencionado en el párrafo anterior, la designación podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley S N° 4.283;

Que los egresados no registran antecedentes penales y/o disciplinarios;

Que han tomado debida intervención de los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 177/178, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 182, la Secretaría de la Función Pública a fojas 174/175, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05725-15 a fojas 185/186;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar al Servicio Penitenciario Provincial en carácter de personal transitorio hasta tanto se dé cumplimiento lo estipulado en el Artículo 29°, de la Ley S N° 4.283, a los agentes penitenciarios indicados en Planilla Anexa, que forma parte del presente, a partir del 01 de Abril de 2.015, con funciones en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia.-

Art. 2°.- El agente penitenciario adquirirá la estabilidad en el empleo público cuando acredite idoneidad, a través de la prestación de servicios efectivos por un lapso de doce (12) meses, debiendo obtener una calificación no menor a satisfactoria por la evaluación de su desempeño efectuada a los seis (6) meses y once (11) meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y mediante la aprobación de las actividades de capacitación específica que se determinen; durante ese período la designación estará condicionada y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley S N° 4.283.-

Art. 3°.- Establecer una remuneración mensual para la prestación de los servicios, equivalente al Agrupamiento, Nivel y Grado, según detalle de la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Afectar a los créditos del Programa Presupuestario 30.11.00.00.03 la suma de Pesos ochocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con 92/100 ($ 875.637,92), para obtener las erogaciones resultantes.-

Art. 5°.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia deberá informar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo la fecha a partir de la cual los agentes comenzaron a prestar servicios.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - G. Pérez Esteban.

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1950

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	NIVEL	GRADO
1	ERICE DIEGO RICARDO	29.458.288	Seguridad	V	1
2	PINILLA RODRIGO SEBASTIAN	36.343.924	Servicio de Apoyo	VII	1
3	RIQUELME DIEGO SEBASTIAN	35.077.026	Servicio de Apoyo	VII	1
4	ROMAN MARCOS ANDRES	32.577.509	Servicio de Apoyo	VII	1
5	SAAVEDRA ADRIAN ALFONSO	32.574.833	Servicio de Apoyo	VII	1
6	SANCHEZ FACUNDO SEBASTIAN	38.547.927	Servicio de Apoyo	VII	1
7	VEGA CRISTIAN MARCELO	26.458.333	Servicio de Apoyo	VII	1

DECRETO Nº 1963

Viedma, 2 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 154.324-SP-2015, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), a favor del Sindicato de Obreros Portuarios de San Antonio Oeste (Cuit Nº 30-64305215-2), Personería Gremial otorgada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución Nº 7, de fecha 17 de enero de 1989, de la ciudad de San Antonio Oeste, destinado a asistir a ochenta (80) trabajadores portuarios correspondiendo el importe de pesos cinco mil ($ 5.000,00) a cada uno, nómina que figura en el Anexo I del presente Decreto, y al sindicato para paliar este delicado momento por el que atraviesan;

Que son trabajadores portuarios y que prestan tareas durante tres (03) y cuatro (04) meses en Puerto San Antonio Este, en algunos casos hubo contratos de cuarenta y cinco (45) días, quedando desempleados durante el resto del año, que al ser temporarios no tiene posibilidad de conseguir otro empleo;

Que la crisis que atraviesa la fruticultura es de público conocimiento general, la merma de exportación y la disminución de los meses de temporada, hace que los trabajadores temporarios, como el sindicato, atraviesen una difícil situación económica;

Que a fojas 17 obra Informe Institucional;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Social atender este tipo de erogaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto Nº 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 06018-15;

Que se ha dado cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H Nº 3186;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), a favor del Sindicato Obreros Portuarios de San Antonio Oeste (Cuit Nº 30-64305215-2), destinado a asistir a ochenta (80) trabajadores portuarios temporarios, afiliados al sindicato, correspondiendo percibir un importe de pesos cinco mil ($ 5.000,00) cada uno, de acuerdo al listado que figura como Anexo I del presente Decreto, para paliar este delicado momento por el que atraviesan, de acuerdo con el visto y considerando del presente Decreto.

Art. 2º - Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) a los créditos del Programa 03, Actividad 02, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º - El monto total asignado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la Cuenta Nº 11990010, y girado a la orden del Sindicato Obreros Portuarios de San Antonio Oeste (Cuit Nº 30-64305215-2), siendo su Secretario General, Sr. Cullumilla Julio Héctor responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas.- El Ministro de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián Galli (Cuil Nº 23-20793294-9) será el co-responsable de dicha administración y rendición, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10 y su modificatorio, Decreto Nº 229/13.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———

Anexo I

	Apellido y Nombre	DNI	Cant. Cuotas	Importe
1	Bonifación, Alberto Félix	27.773.778	1 Cuota	$ 5.000,00
2	Weiman, Gaston Maximiliano	33.002.677	1 Cuota	$ 5.000,00
3	Painitru, Julio Raúl	29.166.851	1 Cuota	$ 5.000,00
4	Paillao, Rubén Mario	34.084.496	1 Cuota	$ 5.000,00
5	Painitru, Enzo Oscar	30.823.779	1 Cuota	$ 5.000,00
6	Jerez Pérez, Manuel Alejandro	33.386.976	1 Cuota	$ 5.000,00
7	Jara, Walter Maximiliano	34.403.685	1 Cuota	$ 5.000,00
8	Kuroski, Mario Hernán	33.275.998	1 Cuota	$ 5.000,00

	Apellido y Nombre	DNI	Cant. Cuotas	Importe
9	Pérez, Lucas Elias	32.284.923	1 Cuota	$ 5.000,00
10	Quintana, Cristian Ramón	28.327.702	1 Cuota	$ 5.000,00
11	Juárez, Orlando Matías	36.390.857	1 Cuota	$ 5.000,00
12	Carrillo, Juan René	34.666.307	1 Cuota	$ 5.000,00
13	Pereyra, Carlos René	31.388.266	1 Cuota	$ 5.000,00
14	Migone, Airton Gastón	33.489.024	1 Cuota	$ 5.000,00
15	Arcángel, Raúl Ezequiel	36.391.075	1 Cuota	$ 5.000,00
16	Calderón, Carlos Ezequiel	34.666.487	1 Cuota	$ 5.000,00
17	Miller, Damián Alfredo	33.386.991	1 Cuota	$ 5.000,00
18	Vera, Oscar Eduardo	36.390.801	1 Cuota	$ 5.000,00
19	Agüero, Juan Alejo	30.258.179	1 Cuota	$ 5.000,00
20	Ferreyra, Martín Oscar	26.121.980	1 Cuota	$ 5.000,00
21	Guzmán, Cristian Ezequiel	34.666.329	1 Cuota	$ 5.000,00
22	Mendoza, Cristian Abel	37.605.514	1 Cuota	$ 5.000,00
23	Otero, Cristian Gastón	38.352.453	1 Cuota	$ 5.000,00
24	Pil, Cristian Daniel	39.075.898	1 Cuota	$ 5.000,00
25	Nicochea, Lautaro Andrés	39.355.475	1 Cuota	$ 5.000,00
26	Wesner, Fabricio Néstor Andrés	28.665.283	1 Cuota	$ 5.000,00
27	Nahuel, Germán	28.484.510	1 Cuota	$ 5.000,00
28	Figueroa, Cristian Daniel	38.093.422	1 Cuota	$ 5.000,00
29	Martínez, Ricardo Alberto	24.685.047	1 Cuota	$ 5.000,00
30	Rodeland, Hernán Norberto	27.128.845	1 Cuota	$ 5.000,00
31	Vucusich, Maximiliano Eduardo	25.224.950	1 Cuota	$ 5.000,00
32	Lagos, Diego Sebastián	26.488.748	1 Cuota	$ 5.000,00
33	Antueque, Honorio Manuel	14.775.421	1 Cuota	$ 5.000,00
34	Ferreyra, Carlos Ignacio	26.586.914	1 Cuota	$ 5.000,00
35	Quintana, Mario Alberto	28.947.634	1 Cuota	$ 5.000,00
36	Muñoz, Aldo Ruperto	30.693.811	1 Cuota	$ 5.000,00
37	Lavin, José Daniel	18.376.902	1 Cuota	$ 5.000,00
38	Pichimán, Julio Alberto	21.811.378	1 Cuota	$ 5.000,00
39	Segundo, Mauricio Miguel	29.087.005	1 Cuota	$ 5.000,00
40	Guiñez, Gerardo Matías	30.855.163	1 Cuota	$ 5.000,00
41	Gattoni, Hernán Carlos	31.295.186	1 Cuota	$ 5.000,00
42	Beliú, Denis Rubén	30.823.701	1 Cuota	$ 5.000,00
43	Muñoz, Santiago Emanuel	32.485.315	1 Cuota	$ 5.000,00
44	Peña, Andrés Víctor	33.386.820	1 Cuota	$ 5.000,00
45	Cisterna, Gustavo Daniel	32.309.071	1 Cuota	$ 5.000,00
46	Fortete, Lucas Adrián	31.795.937	1 Cuota	$ 5.000,00
47	Cabral, Héctor Bruno	34.666.310	1 Cuota	$ 5.000,00
48	Morales, Santos Aníbal	26.586.969	1 Cuota	$ 5.000,00
49	Tello, Carlos Ginés	16.332.482	1 Cuota	$ 5.000,00
50	Seguel, Ameed Alejandro	31.316.514	1 Cuota	$ 5.000,00
51	García, Marcos Daniel	34.395.567	1 Cuota	$ 5.000,00
52	Porra, Diego Alejandro	29.166.825	1 Cuota	$ 5.000,00
53	Carranza, Juan Carlos	17.695.081	1 Cuota	$ 5.000,00
54	Ortiz, Darian Román	39.355.270	1 Cuota	$ 5.000,00
55	Moyano, Jorge Damián	32.054.268	1 Cuota	$ 5.000,00
56	Ullua, Luis Andrés	35.276.553	1 Cuota	$ 5.000,00
57	Cabral, Marcos Lionel	35.276.628	1 Cuota	$ 5.000,00
58	Millahual, Ezequiel Gaspar	36.391.039	1 Cuota	$ 5.000,00
59	Cabrera, Juan Manuel	37.251.734	1 Cuota	$ 5.000,00
60	Huenchul, Florindo Ariel	24.450.762	1 Cuota	$ 5.000,00
61	Torrico, Jorge Hernán Ariel	28.870.370	1 Cuota	$ 5.000,00
62	Rodríguez, Walter Jonás	36.033.908	1 Cuota	$ 5.000,00
63	Bravo, Amílcar Jesús	35.276.583	1 Cuota	$ 5.000,00
64	Sosa, Omar Daniel	31.328.829	1 Cuota	$ 5.000,00
65	Hocquart, Mauro Roberto	27.406.439	1 Cuota	$ 5.000,00
66	Cejas, Héctor Abel	36.390.890	1 Cuota	$ 5.000,00
67	Cullumilla, Álvaro Raúl	27.977.335	1 Cuota	$ 5.000,00
68	Figueroa, Emiliano Ezequiel	39.403.804	1 Cuota	$ 5.000,00
69	Moreno, Fernando Esteban	39.868.795	1 Cuota	$ 5.000,00
70	Quintero, Leonel Maximiliano	36.926.766	1 Cuota	$ 5.000,00
71	Solís Huenchullanca, Javier A.	18.823.267	1 Cuota	$ 5.000,00
72	Funes, Fernando Gabriel	27.977.313	1 Cuota	$ 5.000,00
73	Canziani, Ezequiel Jorge	21.363.240	1 Cuota	$ 5.000,00
74	Alles, Matías Alberto	27.432.245	1 Cuota	$ 5.000,00
75	Funes, Iván Rodolfo	31.295.043	1 Cuota	$ 5.000,00
76	Villavicencio, Maximiliano C.	34.084.438	1 Cuota	$ 5.000,00
77	Ortiz, Yago Emanuel	36.926.544	1 Cuota	$ 5.000,00
78	Lepe, Pablo Daniel	30.258.275	1 Cuota	$ 5.000,00
79	Devoto, Ariel Hernando	26.875.560	1 Cuota	$ 5.000,00
80	Abraham, Oscar Osvaldo	24.762.475	1 Cuota	$ 5.000,00

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1946.- 1-12-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00), que será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos ochenta mil ($ 80.000,00) cada una, a favor de la asociación civil denominada "Taller de la Comunidad de San Antonio Oeste" (Cuit Nº 30-67289840-0), destinado a solventar los gastos de transporte institucional para el traslado de personas con discapacidades de distintas edades en el ejido municipal de San Antonio Oeste, Las Grutas y el Puerto de San Antonio Oeste.- Expte. Nº 153.630-SP-2015.-

DECRETO Nº 1948.- 1-12-2015.- Aceptar la donación del inmueble que, según plano de mensura Nº 676-74, registrado el 3-06-75, en la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 950, Parcela 01, con una superficie de 5.125,02 m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Choele Choel, ello conforme al acto formalizado por Ordenanza Nº 5/15 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choel, con destino a la construcción de la estación elevadora de líquidos cloacales de dicha localidad.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que se hace referencia.- Expte. Nº 62.136-DPH-14.-

DECRETO Nº 1949.- 1-12-2015.- Incorporar, a partir de la presente firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro en el agrupamiento, categoría y programas que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

Planilla Anexa al Decreto Nº 1949

Jurisdicción: Ministerio de Economía
Escalafón: Ley L Nº 1.844
Localidad: San Carlos de Bariloche

Legajo	Apellido y Nombres	CUIL	Fecha Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
101914/7	GARCIA Andrea Mariana	20-28616484-7	01/09/2005 - Cat 08	Profesional	01/09/2012	12	5601000005
101436/6	LISAZU Sandra Elizabeth	20-23745423-6	01/02/2005 - Cat 03	Administrativo	01/02/2015	8	2824000001
101437/4	CARDENAS Luis Alberto	27-29508765-5	01/03/2003 - Cat 12	Profesional	01/03/2015	16	2824000001

Expte. Nº 88.962-ERH-2015.-

DECRETO Nº 1951.- 1-12-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. María de los Ángeles Fimpel (Cuil Nº 27-23797308-4), quien posee título de Licenciada en Psicopedagogía, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Subsecretaría de Participación de Comunitaria del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 100.948-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1952.- 1-12-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad conforme la Ley A Nº 2938, presentado por el Sr. José Cayupe (Cuil Nº 20-11110718-2).- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II, de la Ley L Nº 1844, al Sr. José Cayupe, Legajo Nº 33.528/2, de caracter planta permante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, tomando como fecha de inicial el 1/06/1995, en la categoría 03 y finalizar con la categoría y fecha que corresponda, detallado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Anexo I Decreto Nº 1952

Escalafón Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CAYUPE, José	20-11110718-2	33.528/2	03	01/06/1995	04	01/06/1997	Servicio de Apoyo
			04	01/06/1997	05	01/06/1999	
			05	01/06/1999	06	01/06/2001	
			06	01/06/2001	07	01/06/2003	
			07	01/06/2003	08	01/06/2005	
			08	01/06/2005	09	01/06/2008	
			09	01/06/2008	10	01/06/2011	
			10	01/06/2011	11	01/06/2014	

Expte. Nº 113.186-EDU-2013.-

DECRETO Nº 1953.- 1-12-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, a la Sra. María del Carmen Quiñenao (Cuil

Nº 27-12275949-6), Legajo Nº 17284/7, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el Programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Por el área de Liquidaciones abonar las diferencias salariales de las categorías 11 y 12 desde las fechas que corresponda, detallado en la Planilla Anexa de la Presente.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1953

Escalafon: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Programa	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
QUIÑENAO, María del Carmen	27-12275949-6	17.284/7	45.13.00.00.01	05	01/08/1996	06	01/08/1998	Servicio de Apoyo
				06	01/08/1998	07	01/08/2000	
				07	01/08/2000	08	01/08/2002	
				08	01/08/2002	09	01/08/2005	
				09	01/08/2005	10	01/08/2008	
				10	01/08/2008	11	01/08/2011	
				11	01/08/2011	12	01/08/2014	

Expte. Nº 10.542-EDU-2.014.-

DECRETO Nº 1954.- 1-12-2015.- Promover automaticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Juana Inés Aranea, (Cuil Nº 27-05884960-5), Legajo Nº 16.038/5, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fecha que correspondan, detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- Por el área del Liquidaciones abonar las diferencias salariales de las Categorías 15 y 16 desde las fechas que correspondan según lo detallado en la Planilla Anexa de la Presente.-

———

Planilla Anexo I Decreto Nº 1954.

Escalafon: Ley L Nº 1.844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ARANEA, Juana Inés	27-05884960-5	16.038/5	10	01/09/1995	11	01/09/1998	Servicio de Apoyo
			11	01/09/1998	12	01/09/2001	
			12	01/09/2001	13	01/09/2004	
			13	01/09/2004	14	01/09/2007	
			14	01/09/2007	15	01/09/2011	
			15	01/09/2011	16	01/09/2015	

Expte. Nº 8054-EDU-2014.-

DECRETO Nº 1955.- 1-12-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdición 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Mtrio. de Salud Pública.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Marta Gladys Rolón (D.N.I. Nº 13.175.060 - Legajo Nº 654.194/1), en la vacante creada en el Artículo anterior conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamento Tercero, GradoV, de la misma Ley.-Expte. Nº 72.662-S-2015.-

DECRETO Nº 1956.- 1-12-2015.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al agente que cumple funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto de acuerdo a lo normado por Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1956.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	FECHA INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	CATEGORIA INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO CATEGORIA	CATEGORIA DE INGRESO
VARGAS VIVIANA BEATRIZ	23260098349	01/12/2006	3	ADMINISTRATIVO	01/12/14	7

Expte. Nº 079-347-DRHYC-2010.-

DECRETO Nº 1957.- 1-12-2015.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Capítulo IX, Anexo II de la Ley L Nº 1.844, a la Sra. Teresa Romina Buafil (Cuil Nº 27-30698390-9), Legajo Nº 47.479/7, planta permanente, a la Categoría 07 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de diciembre de 2014, de acuerdo al computo especificado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07 de la Ley L Nº 1844, Jurisdición 45, Programa 01.00.00.05 y 03.00.00.04.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Teresa Romina Buafil, en la vacante creada, en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28 Inciso 2), de la Ley L Nº 1844, suprimiento la vacante que actualmente ocupa en el agrupamiento Servicio de Apoyo.- Expte. Nº 94.988-EDU-2.015.-

DECRETO Nº 1958.- 1-12-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04 de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 45, Programa 13.00.00.07.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. Carlos Alberto Bustamante Mansilla (Cuil Nº 20-29237106-4), en la vacante creada en el Artículo precedente, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2) de la Ley L Nº 1844, suprimiendo la vacante del Agrupamiento Servicio de Apoyo que actualmente ocupa.- Expte. Nº 95329-EDU-2015.-

DECRETO Nº 1959.- 1-12-2015.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente Lauriente Cibella Alejandra (Cuil Nº 27-24656768-4, Legajo Nº 910061/0), con situación de revista en la Categoría 16, Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, de la Jurisdición 27, Programa 01.00.00.01 - Secretaría de Estado de Energía a la Jurisdición 17, Programa 17.00.00.01 - Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno.- La Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Estado de Energía deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), el lugar donde se afectó al agente transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha aseguradora.- Expte. Nº 114723-DA-2015.-

DECRETO Nº 1960.- 1-12-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Peermanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa San Carlos Bariloche, Sra. Noelia Amahí Vidal (D.N.I. Nº 30.784.017 - Legajo Nº 661.560/0), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 1960.

Organismo: Ministerio de Salud.

Hospital Área Programa: San Carlos de Bariloche.

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: SAN CARLOS DE BARILOCHE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661560	0	VIDAL, Noelia Anahi	27307840176	1.844	14/12/2006	2	Auxiliar Asistencial	01/01/2015	6

Expte. Nº 48.618-S-2009.-

DECRETO Nº 1961.- 1-12-2015.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en Organismo Central, Sra.Pamela Fernanda Edith Muñoz (DNI Nº 29.926.938 - Legajo Nº 660.484/6), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 1961

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — ORGANISMO CENTRAL

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA
660484	6	MUÑOZ, Pamela Fernanda Edith	27299269383	1844	08/03/2004	3	Administrativo	01/04/2014	8

Expte. Nº 48.594-S-2009.

DECRETO Nº 1962.- 1-12-2015.- Hacer lugar al reclamo como “Denuncia de Ilegitimidad”, presentado por el Sr. Héctor Oscar Panomarenko, DNI. Nº 20.123.662, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar al Sr. Héctor Oscar Panomarenko, con situación de revista en el Grado IV del Agrupamiento Primero de la Ley L Nº 1904, desde las fechas que se indican en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Art. 8º de la Ley L Nº 1904.-

———

Anexo al Decreto Nº 1962

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Fecha de Ascenso Anterior Ley 1904	Grado	Fecha Ascenso	Grado de ascenso
658.527	2	Héctor Oscar PANOMARENKO	20.123.662	4414000001	17/10/194	GRADO I	01/11/1998	GRADO II
658.527	2	Héctor Oscar PANOMARENKO	20.123.662	4414000001	01/11/1998	GRADO II	01/11/2003	GRADO III
658.527	2	Héctor Oscar PANOMARENKO	20.123.662	4414000001	01/11/2003	GRADO III	01/11/2008	GRADO IV
658.527	2	Héctor Oscar PANOMARENKO	20.123.662	4414000001	01/11/2008	GRADO IV	01/11/2013	GRADO V

Expte. Nº 70.835-S-2015.

DECRETO Nº 1964.- 2-12-2015.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2016, el plazo de cancelación a Rentas Generales de los saldos de anticipos financieros, otorgados a la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00), y a la Municipalidad de Mainqué, por la suma de pesos seiscientos sesenta mil ($ 660.000,00), en los términos del Art. 63, Apartado 2, Inc. c) del Decreto Provincial H Nº 1737/98, reglamentario del Art. 63 de la Ley Provincial H Nº 3186.- Facultar al Ministerio de Economía a reprogramar los descuentos de los saldos pendientes en las correspondientes liquidaciones de coparticipación para el Ejercicio 2016.- Expte. Nº 90.777-SSH-15.

DECRETO Nº 1965.- 2-12-2015.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 9 de septiembre de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Andrés Carrasco, Cuil Nº 20-14500766-7.- Expte. Nº 101.596-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 1966.- 2-12-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. María Ximena Vincenty, DNI. Nº 27.875.927.- Expte. Nº 151.930-DRH-2015.

DECRETO Nº 1967.- 2-12-2015.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Medios celebrado oportunamente, entre el Instituto del Seguro de Salud y la Dra. Susana Graciela Crespe, DNI. Nº 11.935.871.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Saluld (I.Pro.S.S.), Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº 14.657.494 y la Dra. Susana Graciela Crespe, DNI. Nº 11.935.871, quien desempeñará tareas en Casa Central de Viedma, depediente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 104689-D-2013.

DECRETO Nº 1968.- 2-12-2015.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), dependiente del Ministerio de Salud, y el abogado Sr. Mariano José Sacchetti, Cuil Nº 20-33530652-0.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Sr. Marcelo Daniel Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y el abogado, Sr. Mariano José Sacchetti, Cuil Nº 20-33530652-0, para cumplir funciones profesionales en la Asesoría Legal, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 042.182-DRH-2015.

DECRETO Nº 1969.- 2-12-2015.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168. a partir del día 3 de agosto de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Juan Carlos Choilaf, Cuil Nº 23-17065748-9.- Expte. Nº 101.319-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 1970.- 2-12-2015.- Créase una vacante Categoría 04, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, del Ministerio de Desarrollo Social, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04, de la misma Ley.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Guenumil Mercedes Carolina, DNI. Nº 31.063.354 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Ar.t 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 152369-DRH-2015.

DECRETO Nº 1971.- 2-12-2015.- Promover automáticamente a los agentes del Departamento Provincial de Aguas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Arts. 15, 12 y 23 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1971

DPTO.PCIAL DE AGUAS	MANUEL, GABRIEL ALEJANDRO	20-17117821-6	01/05/2011	PROFESIONAL	16	NO	01/05/2015	17	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	MAGNIN, SANTIAGO JORGE	23-18305668-9	01/06/2012	PROFESIONAL	15	NO	01/06/2015	16	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	ALONSO, OSCAR GREGORIO	20-18124501-9	01/07/2012	ADMINISTRATIVO	13	NO	01/07/2015	14	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	BERARDI, DANTE LEONARDO	20-17252870-9	01/08/2013	SERVICIO DE APOYO	6	NO	01/08/2015	7	NO	4311000001

Expte. Nº 132.891-SG-15.

DECRETO Nº 1972.- 2-12-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Villach Gladys Raquel, Cuil Nº 27-11110419-6, Legajo Nº 070301/0, de acuerdo a lo previsto por el Art. 75 de la Ley Nº 2938.- Reubicar a la Sra. Villach, Gadys Raquel, quien actualmente revista como personal de planta permanente, Categoría 18, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, conforme al detalla de la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Anexo I al Decreto Nº 1972

PROGRAMA	FECHA DE ASC. ANTERIOR	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
31.01.00.00.03	15/10/1985	10	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/1987	11	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/1989	12	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/1992	13	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/1995	14	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/1998	15	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/2001	16	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/2005	17	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/2009	18	PROFESIONAL
31.01.00.00.03	01/11/2013	19	PROFESIONAL

Expte. Nº 147.099-DRH-2015.

DECRETO Nº 1973.- 2-12-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad conforme la Ley A Nº 2938, presentada por la agente Alicia Paulina Díaz, Cuil Nº 27-12768111-8.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la agente Alicia Paulina Díaz, Legajo Nº 16.807/6, de carácter planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, tomando como fecha inicial el 1/08/96 en la Categoría 5, y finalizar con la Categoría 12 el 1/8/14 en el programa, categorías y fechas que correspondan, detallado en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1973
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
DIAZ, Alicia Paulina.	27-06277938-7	16.807/6	05	01/08/1996	06	01/08/1998	Servicio de Apoyo
			06	01/08/1998	07	01/08/2000	
			07	01/08/2000	08	01/08/2002	
			08	01/08/2002	09	01/08/2005	
			09	01/08/2005	10	01/08/2008	
			10	01/08/2008	11	01/08/2011	
			11	01/08/2011	12	01/08/2014	

Expte. Nº 112.885-EDU-2013.

DECRETO Nº 1974.- 2-12-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, Agrupamiento Administrativo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, al Sr. Abel Émerson Aravena, Cuil Nº 20-22378849-2, Legajo Nº 20.619/9, de carácter planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1974
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ARAVENA, Abel Emerson	20-22378849-2	20.619/9	09	01/05/2006	10	01/05/2009	Administrativo
			10	01/05/2009	11	01/05/2012	
			11	01/05/2012	12	01/05/2015	

Expte. Nº 113.861-EDU-2013.

DECRETO Nº 1975.- 2-12-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. María Isabel Cazayous, Cuil Nº 27-05736407-1, Legajo Nº 20841/8, personal de planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Por el área de Liquidaciones, abonar las diferencias salariales de las Categorías 12 y 13 desde las fechas que correspondan, segun lo detallado en la Planilla Anexa de la presente.

Anexo al Decreto Nº 1975
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CAZAYOUS, Maria Isabel	27-05736407-1	20.841/8	05	01/06/1995	06	01/06/1997	Administrativo
			06	01/06/1997	07	01/06/1999	
			07	01/06/1999	08	01/06/2001	
			08	01/06/2001	09	01/06/2003	
			09	01/06/2003	10	01/06/2006	
			10	01/06/2006	11	01/06/2009	
			11	01/06/2009	12	01/06/2012	
			12	01/06/2012	13	01/06/2015	

Expte. Nº 96.718-EDU-2015.

DECRETO Nº 1976.- 2-12-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Capítulo IX, Anexo II de la Ley L Nº 1844, al agente César Julio Arriagada, Cuil Nº 20-17868797-3, Legajo Nº 42.321/1, planta permanente, a la Categoría 7, a partir del 1/09/11, y a la Categoría 8 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de septiembre de 2013, de acuerdo al cómputo especificado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08 de la Ley Nº 1844.- Reubicar al Sr. César Julio Arriagada en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2) de la Ley L Nº 1844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.

———

Anexo I al Decreto Nº 1976
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ARRIAGADA, Cesar Julio	20-17868797-3	42.321/1	06	01/08/2009	07	01/09/2011	Servicio de Apoyo
			07	01/08/2011	08	01/09/2013	

Expte. Nº 94729-EDU-2015.

DECRETO Nº 1977.- 2-12-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyto, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Vilma Inés Gagliardi, Cuil Nº 24-16444470-1, Legajo Nº 36493/2, personal de planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Por el área de Liquidaciones abonar las diferencias salariales de las Categorías 9 y 10, desde las fechas que correspondan, según lo detallado en la Planilla Anexa de la presente.

———

Anexo Decreto Nº 1977
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
GAGLIARDI, Vilma Inés	24-16644470-1	36493/2	02	01/09/1996	03	01/09/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/09/1998	04	01/09/2000	
			04	01/09/2000	05	01/09/2002	
			05	01/09/2002	06	01/09/2004	
			06	01/09/2004	07	01/09/2006	
			07	01/09/2006	08	01/09/2008	
			08	01/09/2008	09	01/09/2011	
			09	01/09/2011	10	01/09/2014	

Expte. Nº 96.730-EDU-2015.

DECRETO Nº 1978.- 2-12-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), a favor de la asociación civil denominada "Asociación Civil Tekufenn - General Roca" (Cuit Nº 30-71471910-2), destinado a solventar los gastos que generan las actividades educativas, artísticas y deportivas que ofrece la institución a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contribuyendo al desarrollo saludable y armónico de los mismos, para el refuerzo alimentario de leche y galletitas de los participantes, permitiendo que la institución continúe ofreciendo capacitación y orientación laboral para jóvenes en deserción escolar y para acompañarlos en la inserción en el campo laboral por lo que solicitan una ayuda económica para afrontar dichos compromisos con nuestra sociedad.- Expte. Nº 154.325-SP-2015.

DECRETO Nº 1979.- 3-12-2015.- Declarar inhabilitado al Sr. Alejandro Daniel Monsalbe, DNI. Nº 12.225.555, para asumir en el cargo de 2º Vocal titular de la Comisión de Fomento de El Manso.-

DECRETO Nº 1980.- 3-12-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), a favor de la Asociación Civil Protectora de Animales Allense (Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Nº 51/08), destinado a solventar los gastos que demanda la compra de un quirófano móvil para efectuar castraciones caninas y felinas, en la localidad de Allen.- Expte. Nº 142.822-G-2015.

DECRETO Nº 1981.- 3-12-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), a favor del Consorcio de Riego y Drenaje de Valle Inferior de Río Negro (Cuit Nº 30-67291588-7), con el objeto de afrontar parcialmente el déficit de gastos corrientes. Expte. Nº 4.535-PCAI-15.

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA GENERAL
Boletín Oficial
Resolución Nº 03

Viedma, 4 de Diciembre de 2015

Visto: La necesidad de establecer el costo de suscripción, gastos de envío y ejemplar del Boletín Oficial para el período comprendido entre el 01/01/2.016 al 30/06/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de seguir manteniendo el servicio de suscripciones que brinda. el Boletín Oficial, es necesario fijar el costo de las mismas para el primer semestre del año 2.016;

Que habiéndose evaluado los valores de mercado de los diferentes insumos para la impresión del Boletín Oficial y en virtud que estos han sufrido significativa variación resulta necesario elevar la tarifa del mismo;

Que ocurre lo mismo con el valor de los gastos de envío al interior de la Provincia de Río Negro motivo por el cual, y habiéndose evaluado los costos de mercado para el envío de las distintas ediciones del Boletín Oficial, se estima prudente introducir una actualización en dicho concepto;

Que antes los motivos expuestos, resulta conveniente incrementar el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de Pesos Trece ($ 13);

Que la presente norma se dicta, en razón de lo dispuesto por Resolución N° 14 de fecha 22 de Octubre de 2.013, ratificada por Resolución N° 202/14 y N° 636 de fecha 2 de Junio de 2.014, todas de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante las cuales se designan como miembros Titulares de la Comisión Administradora del Boletín Oficial a los Señores José Calfueque, Rodolfo Juncos y Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga;

Que lo solicitado se encuentra en el punto 2) inciso b) del Artículo 43° del Decreto H N° 1.737, reglamentario de la Ley H N° 3.186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma;

Por ello:

La Comisión Administradora
del Boletín Oficial
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer para el primer semestre del año 2.016 el monto de la suscripción del Boletín Oficial en formato de papel en la suma de Pesos Novecientos Cincuenta ($ 950) y la edición en formato digital en la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000), debiendo ser abonada antes del 31/01/2.016.-

Art. 2°.-Establecer el valor de los gastos de envío al interior en la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200).-

Art. 3°.- Establecer el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de Pesos Trece ($ 13).-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Rodolfo Juncos, Secretario de Administración - José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 653

Viedma, 30 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 90247-SSP-15, la Ley H N° 3.186, los Decretos, H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley K N° 4.794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° K 4.794 en su Artículo 15°, inc. 3º), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Titulo II, Capitulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E., presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.016;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.016, presentado por Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría General;

Que por nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Articulo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 15° inciso 3) de la Ley K N° 4.794, y su modificatoria Ley N° 4,907;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.016 de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Setenta Millones Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro ($ 70.925.934.-) los ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de Pesos Setenta Millones Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro ($ 70.925.934.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3°.- Establézcase en la suma de Pesos Veintidós Millones ($ 22.000.000.-) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el periodo fiscal 2.016, a Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8; importe que deberá ser incluido en el Presupuesto para el ejercicio 2.016.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

———————

Anexo 1 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO 2016

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: RADIO Y TV RIO NEGRO S.E. LU 92 CANAL 10

La conducción de la empresa continuó con el desafio planteado el año anterior mejorando la calidad de los contenidos de programación, con una política de integración y pluralismo, tanto en televisión como en la radio AM y FM.

Ingresos

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 se elaboró proyectando un incremento en las ventas respecto del período 2015 del 25% debido a la consideración de un aumento en los tarifarios del orden del 25% y con leve incremento en ventas reales descontados los ingresos por campañas políticas que afectaron al período 2015. Se continúa trabajando en el incremento de ventas de radio AM y FM y se mantiene la relación generada con clientes, de importancia como Gobierno de Neuquén, municipalidades y grandes empresas nacionales y locales

Dentro de los ingresos previstos para el período 2016 se presupuesta una partida de Aportes no Reintegrables de fondos provinciales de $ 22.000.000.- Dichos ingresos serán aplicados a cancelar en forma parcial los Gastos en personal.

Egresos

El rubro de mayor impacto en el presupuesto de Radio y Televisión Río Negro, es el correspondiente a Gastos en personal, manteniendo la relación de años anteriores. Respecto del ejercicio 2016 el incremento en la masa salarial respecto del 2015 se debe a la pauta de incremento salarial que se estima en el orden del 30% al 35%, de acuerdo a las demandas de los sindicatos que regulan la actividad.

Servicios no personales - Programación

Los principales contratos de servicios se relacionan con la generación de contenidos para la radio AM y FM durante las 24 hs; la continuidad de la producción de programas y con nuevas propuestas para el periodo 2016, dando cumplimiento a la ley de radiodifusión con la generación de contenidos locales.

A fin de dar continuidad a la integración provincial y con el objetivo de que la misma se vea reflejada en la pantalla del canal del estado y en la radio provincial es que se realizaron contratos con corresponsales en todas las regiones y se proyecta para el año entrante la utilización al máximo de su nueva unidad móvil satelital, adquirida en el transcurso del año 2015 con fondos aportados por el Tesoro y que permitirá cobertura en vivo de los acontecimientos.

Los contenidos incorporados en nuestras grillas no tienen un objetivo comercial sino más bien un interés de índole social por lo que no siempre se logra cubrir el costo de los mismos con los ingresos generados, aunque siempre se trabaja con la optimización de los recursos de la empresa.

Dentro del rubro servicios no personales se considera el costo de la programación nacional de Canal 13 -Artear.

Bienes de Uso

La adquisición de bienes de capital y de la modernización del equipamiento del Canal y la Radio es un objetivo primordial para esta gestión, así desde hace 2 años se viene invirtiendo en la adquisición de cámaras digitales, en la renovación la planta automotriz y en la adquisición de un Movil Satelital, largamente esperado.

Para el año 2016 se presupuesto un valor de $ 500.000 para la adquisición de equipamiento de computación y producción.

———————

Anexo 2 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: RADIO Y TV RIO NEGRO S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	23.222.899	22.000.000			45.222.899
200	BIENES DE CONSUMO	991.587				991.587
300	SERVICIOS NO PERSONALES	20.254.798	0	0	0	20.254.798
310	SERVICIOS BASICOS	739.700				739.700
320	ALQUILERES Y DERECHOS	11.167.122				11.167.122
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	769.560				769.560
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.551.816				4.551.816
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	886.400				886.400
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	468.000				468.000
370	PASAJES Y VIATICOS	624.000				624.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	892.200				892.200
390	OTROS SERVICIOS	156.000				156.000
400	BIENES DE USO	500.000	0	0	0	500.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	500.000				500.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS	286.650				286.650
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	3.670.000	0	0	0	3.670.000
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	1.170.000				1.170.000
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	2.500.000				2.500.000
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	48.925.934	22.000.000	0	0	70.925.934

Anexo 3 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

-EN PESOS-

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	37.082.777	1.808.916	6.331.206			45.222.899
200	Bienes de Consumo	592.800	0	398.787			991.587
300	Servicios No Personales	8.912.111	8.304.467	3.038.220			20.254.798
400	Bienes de Uso	500.000	0	0			500.000
500	Transferencias	0	0	286.650			286.650
600	Activos Financieros	0	0	0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	3.670.000			3.670.000
800	Otros Gastos	0	0	0			0
TOTAL		47.087.688	10.113.383	13.724.863	0	0	70.925.934

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	500.000	500.000				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	500.000	500.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	116	35.159.213	116	45.222.899
DIRECTIVOS	4	1.411.342	4	1.975.879
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	5	2.513.162	5	3.220.552
ADMINISTRATIVOS	14	3.716.494	14	4.762.590
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	93	27.518.215	93	35.263.878
PLANTA TEMPORARIA (1)	0			
TOTAL	116	35.159.213	116	45.222.899

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	35.159.213	45.222.899
A) REMUNERACIÓN BRUTA	26.803.874	33.934.610
1) Salarios Básicos	12.953.473	16.399.535
2) Adicionales de Convenio	11.139.426	14.102.890
3) Horas Extras	2.710.974	3.432.184
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.233.656	3.014.646
1) SAC bruto	2.233.656	3.014.646
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.121.684	8.273.643
1) Previsional Ordinaria	4.081.122	5.515.762
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	1.530.421	2.068.411
4) Asignaciones Familiares	0	0
5) Otras	510.140	689.470
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	35.159.213	45.222.899

Anexo 7 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	2	232.800	2	380.640
JURIDICO	1	172.800	1	224.640
INFORMATICA		0		
DIRECTIVOS				
OTROS		16.653.475		19.649.518
TOTAL	3	17.059.075	3	20.254.798

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	57.700.730	69.925.934
1.1.5	Ingresos de Operación	38.310.730	47.925.934
1.1.5.1	- Ventas Brutas	38.310.730	47.925.934
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	19.390.000	22.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	19.390.000	22.000.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	19.390.000	22.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	57.700.730	69.925.934
2.1.	Gasto Corriente	55.261.548	67.925.934
2.1.1	Gasto de Operación	53.041.048	66.469.284
2.1.1.1	Remuneraciones	35.159.213	45.222.899
2.1.1.2	Bienes y Servicios	17.881.835	21.246.385
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	762.759	991.587
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	17.119.075	20.254.798
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		0
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	2.000.000	1.170.000
2.1.3.1	- Intereses	2.000.000	1.170.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	2.000.000	1.170.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	220.500	286.650
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público	220.500	286.650
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	55.261.548	67.925.934
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	2.439.182	2.000.000

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	4.106.000	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	4.106.000	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	4.106.000	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	4.106.000	
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	4.106.000	0
2.2	Gastos de Capital	4.506.000	500.000
2.2.1	Inversión Real Directa	4.506.000	500.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	4.506.000	500.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	4.506.000	500.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	4.506.000	500.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	2.039.182	1.500.000

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	0	1.000.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	1.000.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	1.000.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		1.000.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	2.039.182	1.500.000
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.039.182	2.500.000
2.3	Aplicaciones Financieras	2.039.182	2.500.000
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	2.039.182	2.500.000
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	2.039.182	2.500.000
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	2.039.182	2.500.000
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.039.182	2.500.000

Resolución Nº 654

Viedma, 30 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 90243-SSP-15, la Ley H N° 3.186, los Decretos, H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley K N° 4.794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4.794 en su Artículo 15°, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa HI.PA.R.S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.016;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2016, presentado por HI.PA.R.SA.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737198 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 15° inciso 3) de la Ley N° K 4.794, y su modificatoria Ley N° 4.907;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.016 HI.PA.R.S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estimase en la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuarenta ($ 3.906.140.-) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuarenta ($ 3.906.140.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3°.- Establézcase en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta ($ 2.404.750.-) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2016, a HI.PA.R.S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8; importe que deberá ser incluido en el Presupuesto para el ejercicio 2.016.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

Anexo 1 - Resolución Nº 654

PRESUPUESTO 2016

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: Hierro Patagónico Rionegrino S.A. e.l.

1) La Empresa se encuentra en proceso de liquidación por lo que la rentabilidad y la obtención de resultados no constituyen su principal propósito, sino que tiene por objetivo la cancelación de sus pasivos y la posterior transferencia de los activos a los accionistas. En ese sentido, a continuación se presenta una breve reseña del estado de activos y pasivos de la Liquidación.

a) Deudas de tasas retributivas con la municipalidad de Sierra Grande, sobre esta no se puede precisar el monto dado que parte de la misma se encuentra en trámite judicial en causa s/Ejecución Fiscal N° 0813107/ J1. El monto base del mismo es de $ 456.826,37.- y se estima que el monto puede oscilar en el 1.000.000 por el cual se debe acordar el modo de pago con el municipio.
b) Pago de deudas por impuesto inmobiliario y de automotor a favor de la A.R.T. de Río Negro, con monto a determinar.
c) En Expte. 573/08 que se tramita en la cámara laboral en autos Chico Ciriaco c/Minera Sierra Grande s/Enfermedad Profesional monto del reclamo $ 201.621.-, HIPARSA está citado en garantía. Ala espera de resolución de la Cámara.
d) Pasivo ambiental terminar con la erradicación de los transformadores que contenía PCBs que se encuentran depositados en los Polvorines de la Minera Sierra Grande, sobre este tema HIPARSA debe hacerse cargo de los gastos de logística para llevar a cabo las distintas tareas a realizar.

2) En relación a los activos se procurara un traspaso ordenado de los mismos para que se encuentren libres de gravámenes y tramites de registración particularmente en lo referente a inmuebles, vehículos y otros bienes registrables (tierras, canteras, dársena, entre otros).

Para todo ello la empresa cuenta la posibilidad de efectuar durante la gestión la realización de bienes inmuebles, como así un remanente de dinero, producto de la venta de bienes realizados oportunamente por la empresa, que para el próximo año se estima resultará un monto aproximado de $ 1.500.000.-, siendo necesario contar con aportes del tesoro de la provincia, motivo del presente presupuesto para seguir complementando el proceso de liquidación.

3) Precios y Tarifas

La empresa se encuentra en estado de liquidación. No cuenta con proceso productivo de ninguna índole.

4) Política de Gastos

Tal como se cita en el apartado 1, los gastos de la empresa están destinados exclusivamente a la cancelación de pasivos y la optimización de la realización de bienes de la empresa.

Los principales gastos a realizar durante el 2016 incluyen.

- Gastos de gestión y cumplimiento técnico administrativo conforme la normativa vigente (administrativo, contable, fiscal, laboral, previsional tributario y física).
- Adecuación de tierras (terrenos y lotes) a efectos de su venta y/o adjudicación, proveyendo a los mismos los de los servicios de agua y energía eléctrica como así también alumbrado público. En efecto se estima un gastos de $ 1.000.000, el cual se financiara con los Aportes del tesoro Provincial y se incluyen como gastos de capital en el formulario E.2

5) Política de Personal

La empresa cuenta en la actualidad con un solo empleado en relación de dependencia, al que le son aplicables las normas de la ley de contrato de trabajo. Se estima un incremento salarial anual para el 2016 del 20%.

No cuenta con asesoramiento legal, los servicios que deban ser contratados al momento de la realización de tareas pertinentes a la actividad, debiendo afrontar los costos del mismo.

6) Financiamiento:

El financiamiento se pretende llevar a cabo con:

- Recursos propios proveniente del cobro de deudas por ventas de inmuebles y deuda hipotecaria con la MCC Minera Sierra Grande, y de las ventas que se puedan realizar una vez cumplido los trámites necesarios para el loteo de terrenos en propiedad de Hi.Pa.R.S.A. (el).
- Disponibilidades en cuenta corriente 900001450 del Banco Patagonia S.A.
- Aportes de la Provincia que serán Afectados a gastos corrientes (básicamente a la cancelación de las deudas por impuestos provinciales y tasas municipales) y gastos capital (gastos que permitirán el loteo de terrenos de Hi.Pa.R.S.A para su posterior venta).

7) Administración:

Tal como se cita up supra la empresa se encuentra en estado de liquidación por lo que la administración está a cargo de un Liquidador, cuyos honorarios se regulan conforme lo dispuesto por la resolución 438/2013 del Ministerio de Economía de R.N. Así mismo, la empresa cuenta con un Sindico al cual se le regulan los honorarios conforme la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

8) Otras Políticas:

Las propias del Proceso de Liquidación de una Sociedad Anónima, bajo las indicaciones de los señores accionistas de la misma.

Anexo 2 - Resolución Nº 654

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: HIPARSA.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	245.050				245.050
200	BIENES DE CONSUMO	30.000				30.000
300	SERVICION NO PERSONALES	1.085.540	1.404.750	0	0	2.490.290
310	SERVICIOS BASICOS	45.540				45.540
320	ALQUILERES Y DERECHOS	0				0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		93.230			93.230
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		311.520			311.520
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS	10.000				10.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	1.000.000	1.000.000			2.000.000
390	OTROS SERVICIOS	30.000				30.000
400	BIENES DE USO	0	1.000.000	0	0	1.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	1.000.000	0	0	1.000.000
411	TIERRAS Y TERRENOS		1.000.000			1.000.000
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	140.800	0	0	0	140.800
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	140.800				140.800
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	1.501.390	2.404.750	0	0	3.906.140

Anexo 3 - Resolución Nº 654

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: HIPARSA.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			245.050			245.050
200	Bienes de Consumo			30.000			30.000
300	Servicios No Personales			2.490.290			2.490.290
400	Bienes de Uso			1.000.000			1.000.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			0			0
800	Otros Gastos			140.800			140.800
TOTAL		0	0	3.906.140	0	0	3.906.140

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 654

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: HIPARSA.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0			0		
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0					0			0		
-Proyectos a iniciar	0					0			0		
Maquinaria y equipo	0					0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	1.000.000					0			0	1.000.000	
Otros	0					0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 654

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: HIPARSA.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	1	194.474	1	245.050
DIRECTIVOS CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	1	194.474	1	245.050
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	1	194.474	1	245.050

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 7 - Resolución Nº 654

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: HIPARSA.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	61.200	1	72000
JURIDICO	1	108.000	1	120000
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS			1	60000
TOTAL	2	169.200	3	252.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 654

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: HIPARSA.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	1.800	1.404.750
1.1.5	Ingresos de Operación	0	0
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	1.800	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	1.800	
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	1.404.750
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	1.404.750
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		1.404.750
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.800	1.404.750
2.1.	Gasto Corriente	1.200.961	2.906.140
2.1.1	Gasto de Operación	1.200.961	2.536.977
2.1.1.1	Remuneraciones	194.474	245.050
2.1.1.2	Bienes y Servicios	1.006.487	2.291.927
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	23.800	30.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	982.687	2.261.927
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		228.363
2.1.6	Otras Pérdidas		140.800
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		0
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.200.961	2.906.140
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-1.199.161	-1.501.390

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	614.612	1.200.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	614.612	200.000
1.2.1.1	Venta de Activos	614.612	200.000
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	1.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	1.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		1.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	614.612	1.200.000
2.2	Gastos de Capital	0	1.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	0	1.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	0
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		1.000.000
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	1.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-584.549	-1.301.390

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: HIPARSA.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	584.549	1.301.390
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	584.549	1.210.360
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	584.549	1.210.360
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	280.261	850.360
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	304.288	360.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	91.030
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	91.030
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		91.030
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	584.549	1.301.390
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	584.549	1.301.390
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	584.549	1.301.390

Resolución Nº 655

Viedma, 30 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 90239-SSP-15, la Ley H N° 3186, los Decretos, H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley K N° 4.794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduria General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4.794 en su Artículo 15°, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa A.R.S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.016;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.016, presentado por A.R.S.E.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que por Nota N° 1309112 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119113 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737198 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° inciso 3) de la Ley K N° 4.794, y su modificatoria Ley N° 4.907;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.016 de A.R.S.E., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno ($ 74.063.351.-) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fijase en la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno ($ 74.063.351.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

———————

Anexo 1 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO 2016

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: A.R.S.E.

1. Rentabilidad y resultados:

La Empresa por su concepción, forma jurídica y sus características constituye una unidad empresaria de gestión efectiva para la prestación de servicios encargados por la provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Aguas: El Riego y la Generación de Energía Eléctrica.

El Contrato de Concesión para la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de los Sistemas de Riego y Drenaje celebrado en el año 2008, está sostenido por una subvención a cargo del DPA, mientras que el correspondiente a Generación Hidroeléctrica, suscripto en 2005, es facturado mensualmente al Departamento Provincial de Aguas por el importe correspondiente a los costos de operación.

2. Precios y tarifas:

Respecto de estos dos contratos principales, la empresa no trabaja con tarifas; a través de los dos contratos de servicios celebrados con el DPA, traspasa al mismo el costo final emergente de la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje y de las Centrales de Generación Hidroeléctrica.

Por otra parte, en el transcurso del ejercicio 2012 se celebró con el Coordinador Provincial de la Ley Ovina de la Provincia de Río Negro (dependiente del Ministerio de Producción), un comodato para la operación y explotación de un equipo perforador destinado a obtener nuevas fuentes de captación de agua en el territorio provincial.

Para esta nueva actividad la tarifa se establece mediante acta de Directorio N° 114, de fecha 13109/2012 y resulta actualizada mediante acta de Directorio N° 164 del 03106/2014.

3. Producción de Bienes y Servicios:

Los Contratos con los que cuenta la empresa son exclusivamente de servicios. Actualmente la empresa realiza la operación y/o el mantenimiento de los siguientes sistemas:

a) *Riego:* Se trata de 8 sistemas en distintos lugares de la provincia de Río Negro (Gral. Conesa, Luis Beltrán, Valle Inferior, El Bolsón, Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas, Alto Valle, Valcheta y Río Colorado) que totalizan 48.325 Ha;

b) *Generación Energía Eléctrica:* Cuatro centrales hidráulicas sobre los canales de riego del Alto Valle y del Valle Medio del río Negro y una sobre el río Colorado (Salto Andersen);
Hasta el momento estos servicios han sido administrados por un único gerenciador y/o operador, en este caso ARSE, compatibilizando la operación de los sistemas y caudales de riego con las condiciones que requiere la explotación eléctrica, a fin de minimizar los costos operativos finales de ambos servicios.

c) Como ya se explicitara la empresa ha comenzando en el año 2012 con la actividad de prestación de servicios de perforación.

Este equipamiento, y el personal necesarios para atenderlo, se han incorporado a esta empresa para prestar servicios a partir del mes de agosto de 2012, habiéndose comenzado con tareas de puesta en marcha, capacitación y aprendizaje por parte de los operarios y técnicos del nuevo área en los siguientes dos años. Durante el año en curso se realizan únicamente perforaciones por encomienda del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco del Convenio entre esta empresa, ese ministerio y la Unidad Ejecutora Ley Ovina celebrado en el ejercicio 2014 y prorrogado en el año en curso.

4. Inversión y Gastos:

Sector Riego: En el presente ejercicio, se realiza una operatoria normal de los sistemas de riego, con el constante apoyo de la comitente (el Departamento Provincial de Aguas), quien ha financiado las obras y reparaciones de envergadura, como así también un constante apoyo en el suministro de equipamiento y maquinarias. Durante el período de corte de los sistemas de riego del año en curso, como trabajos de relevancia se han realizado desembanques de canales de importancia en los Distritos de Riego de las localidades de Gral. Conesa, Valle Medio y Catriel.

Sector Generación Hidroeléctrica: En cuanto a esta actividad se ha desarrollado una operatoria normal con la particularidad de tres eventos de importancia en el transcurso del año 2015:

1) la salida de sistema de la CH Salto Andersen en el mes de febrero, por problemas estructurales en la toma del sistema de riego un mes y medio antes del previsto para el corte de servicios por mantenimiento. Dicha rotura y salida de sistema se remedia en principios del mes de septiembre de 2015.

2) Continua fuera de servicio la turbina N° 1 de la C.H. Céspedes, la cual sufriera un cortocircuito en el bobinado estatórico en el año 2013, por lo cual se está despachando energía al Sistema Interconectado Nacional solamente con el Turbogrupo N° 2. Con el apoyo de la Secretaria de Estado de Energía de Rio Negro, el Comitente (El Departamento Provincial de Aguas), con financiamiento a través del Consejo Federal de Energía Eléctrica (Recursos FEDEI), ha ejecutado en el año en curso las inversiones necesarias para la puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica G. Céspedes a mediados del mes de noviembre de 2015.

3) En el mes de Abril de este año se produce la salida de servicio de la Turbina de la CH Cipolletti, por fundición del cojinete inferior del generador, el cual se reparó durante el mes de agosto en talleres de la Provincia de Bs As. Se realiza la Puesta en Marcha a mediados del mes de septiembre del año en curso.

5. Personal:

El personal de la empresa se encuentra amparado por las disposiciones de dos convenios colectivos, de acuerdo a las actividades desarrolladas:

- Respecto del Sector Eléctrico, (CCT 556103 E) la Empresa junto con el Sindicato de Luz y Fuerza de Río Negro y NON, en un canal abierto de dialogo acuerda el reconocimiento de un incremento salarial del 33% en dos tramos, a reconocer en los meses de abril y septiembre.
- Respecto del Sector administrativo y de riego: (OCT 1050109 E) de acuerdo con el gremio que detenta la representatividad de ambos sectores (UPCN) el reconocimiento del incremento salarial otorgado por el Gobierno Provincial. El mismo consistió en un incremento de haberes del 27% desdoblado en el transcurso del año, con más el reconocimiento de un adicional no remunerativo por la suma de $ 800.
 Es de destacar que en los últimos días se han sucedido una serie de reuniones con el gremio y reclamos por parte de un sector de los trabajadores, que ha motivado el inicio del trámite de reconocimiento de dos categorías salariales de carrera administrativa y la redefinición del item zona, lo cual impactará presupuestariamente en el mes de septiembre del corriente.
 Para el ejercicio 2016 se prevé igual incremento salarial al otorgado por el sector Provincial en el año 2015.

6. Financiamiento:

El principal financiamiento de la empresa resulta de dos contratos de operación y mantenimiento suscriptos con el mismo comitente, el Departamento de Aguas. Los contratos en cuestión resultan ajustados periódicamente, en base a distintas metodologías de acuerdo a su naturaleza jurídica.

En cuanto al contrato de riego se aplica la metodología establecida por el reciente Decreto Provincial 1313/14, lo cual ha originado importantes desfasajes económicos y financieros, al no reflejar la pauta de incremento salarial de la Provincia (pauta que ARSE se ve comprometida a seguir por su carácter estatal) y los incrementos salariales reflejados por el indice que deriva de dicha normativa, el cual refleja la pauta de incremento salarial de la UOCRA.

En cuanto al contrato de Generación Hidroeléctrica, el mismo reconoce la totalidad de los gastos del sector, consistentes únicamente en el reconocimiento del costo del personal y gastos menores de operación.

7. Administración:

La estructura administrativa y el personal de la empresa no han experimentado cambios de envergadura que merezcan mencionar, con excepción del reciente nombramiento del Gerente General y Director Suplente, Dr. Nicolás Fantón, cargo desempeñado ad-honorem en razón de las funciones que el mismo desempeña en el Departamento de Aguas, similar situación a la del actual integrante único del Directorio Ing. Raquel Morales.

Anexo 2 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: A.R.S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	61.786.689				61.786.689
200	BIENES DE CONSUMO	4.459.311				4.459.311
300	SERVICIOS NO PERSONALES	7.762.350	0	0	0	7.762.350
310	SERVICIOS BASICOS	608.330				608.330
320	ALQUILERES Y DERECHOS	302.194				302.194
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	97.478				97.478
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	349.540				349.540
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	696.952				696.952
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0				0
370	PASAJES Y VIATICOS	647.483				647.483
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	5.060.372				5.060.372
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	53.214	0	0	0	53.214
410	BIENES PREEXISTENTES	53.214	0	0	0	53.214
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	53.214				53.214
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	1.788	0	0	0	1.788
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	1.788				1.788
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	74.063.351	0	0	0	74.063.351

Anexo 3 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: A.R.S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	53.350.220		8.436.469			61.786.689
200	Bienes de Consumo	3.373.406		1.085.905			4.459.311
300	Servicios No Personales	5.872.108		1.890.241			7.762.350
400	Bienes de Uso	40.255		12.958			53.214
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros					1.788	1.788
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos						0
TOTAL		62.635.990	0	11.425.573	0	1.788	74.063.351

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: A.R.S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	53.214	53.214				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	53.214	53.214	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: A.R.S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	183	44.516.013	183	61.591.501
DIRECTIVOS	5	2.246.256	5	3.107.876
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	26	8.128.579	26	11.246.546
ADMINISTRATIVOS	21	3.851.305	21	5.328.592
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	131	30.289.873	131	41.908.486
PLANTA TEMPORARIA (1)	6	162.210	6	195.188
TOTAL	189	44.678.223	189	61.786.689

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: A.R.S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	44.516.013	61.591.501
A) REMUNERACIÓN BRUTA	34.817.792	48.222.187
1) Salarios Básicos	32.047.230	44.205.874
2) Adicionales de Convenio	1.073.089	1.243.840
3) Horas Extras	1.599.744	2.697.173
4) Bonificaciones extraordinarias	60.000	
5) Otras remuneraciones	37.729	75.300
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.955.236	3.974.000
1) SAC bruto	2.955.236	3.974.000
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.742.985	9.395.314
1) Previsional Ordinaria	5.486.418	7.916.980
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	412.956	595.902
4) Asignaciones Familiares	843.611	882.432
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	162.210	195.188
A) REMUNERACIÓN BRUTA	115.960	147.037
1) Salarios Básicos	115.960	147.037
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	12.500	15.875
1) SAC bruto	12.500	15.875
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	33.750	32.276
1) Previsional Ordinaria	31.388	30.017
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	2.362	2.259
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	44.678.223	61.786.689

Anexo 7 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: A.R.S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE				
JURIDICO				
INFORMATICA	1	53.159	1	61.404
DIRECTIVOS				
OTROS	5	736.538	5	850.787
TOTAL	6	789.697	6	912.192

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 655

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	49.721.168	63.263.351
1.1.5	Ingresos de Operación	49.721.168	63.263.351
1.1.5.1	- Ventas Brutas	17.540.638	23.994.691
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	32.180.530	39.268.660
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos	2.950.000	10.800.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	52.671.168	74.063.351
2.1.	Gasto Corriente	52.606.383	74.008.350
2.1.1	Gasto de Operación	52.606.383	74.008.350
2.1.1.1	Remuneraciones	44.678.223	61.786.689
2.1.1.2	Bienes y Servicios	7.928.160	12.221.661
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	2.841.140	4.459.311
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	5.087.020	7.762.350
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		0
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		0
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	52.606.383	74.008.350
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	64.785	55.001

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	0	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
2.2	Gastos de Capital	46.068	53.214
2.2.1	Inversión Real Directa	46.068	53.214
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	46.068	53.214
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	46.068	53.214
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	46.068	53.214
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	18.717	1.788

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	18.717	1.788
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	18.717	1.788
2.3	Aplicaciones Financieras	18.717	1.788
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	18.717	1.788
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	18.717	1.788
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	18.717	1.788
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	18.717	1.788

Resolución Nº 656

Viedma, 30 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 90249-SSP-15, la Ley H N° 3.186, los Decretos, H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley K N° 4.794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4.794 en su Articulo 15°, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Tren Patagónico S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.016;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.016, presentado por Tren Patagónico S.A;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737198 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° inciso 3) de la Ley K N° 4.794, y su modificatoria Ley N° 4.907;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.016 de Tren Patagónico S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil ($ 114.852.000.-) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fijase en la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil ($ 114.852.000.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3°.- Establézcase en la suma de Pesos Noventa Millones ($ 90.000.000.-) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generates durante el período fiscal 2.016, a Tren Patagónico S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8; importe que deberá ser incluido en el Presupuesto para el ejercicio 2.016.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

Anexo 1 - Resolución Nº 653

PRESUPUESTO: 2016

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: TREN PATAGONICOS A.

Rentabilidad y resultados: Para el año 2016 la empresa ha decidido continuar con los siguientes proyectos, las cuales se comenzaron en 2015, y creemos firmemente que son fundamentales para asegurar un incremento de ingresos genuinos en el futuro.

a. Recuperación y Mantenimiento de Locomotoras: Durante el 2015 la empresa puso en funcionamiento la Locomotora 9070 y se contrató la puesta en marcha de la 8238, todavía en reparación. Estas se suman al parque de Locomotoras que cuenta además con 3 locomotoras Alco,

la Loc 9073 y el coche motor. Para el 2016 se prevee el armado de la Loc 7910, a fin de poder incorporar nuevos servicios, para esto es necesario contar con los repuestos para el armado de la misma.

b. Refacción y remodetación de Estaciones: Para poder dar confort a los pasajeros y personal de Tren Patagónico que utilizan las estaciones durante el 2015 se comenzaron los arreglos, y se planea para el 2016 la construccion y refacción de los sanitarios y la puesta en valor de todas las estaciones, las que representan un patrimonio cultural e histórico para la Provincia. La empresa planea continuar utilizando recursos propios para realizar esta tarea.

c. Recuperación de Coches: Tren Patagónico necesita contar con material rodante adecuado para prestar tanto el servicio de cargas como de pasajeros, por lo que la empresa planea continuar con la reparación y mantenimiento de los mismos. Además de prevee la reparación de 5 coches pullman a fin de poner en marcha un nuevo negocio, brindando el servicio de transporte pare viajes estudiantiles.

Precios y tarifas: La empresa prevé aumentos en las tarifas de pasajes para el 2016, los cuales serán pactados y aprobados por la Secretaría de Transporte. En el caso de las tarifas para el transporte de cargas, la empresa renegocia las mismas todos los años, en base a un cuidadoso análisis de costos, lo que garantiza que los mismos no signifiquen perdidas para la empresa. En el 2016 se buscará mantener los contratos de alquiler vigentes, e incluso poder alquilar el material que la empresa tiene en desuso.

Producción de Bienes y Servicios: Es intención de la empresa mantener la frecuencia semanal Viedma-Bariloche/Bariloche Viedma y los viajes entre Bariloche y Jacobacci. Con la llegada del TER que se está gestionando a través de la Provincia, se incrementarán las frecuencias a Bariloche, agregando un servicio entre semanas, el cual aportará un nuevo medio de transporte para los habitantes de la línea sur.

Inversión y Gastos: Es objetivo de la empresa mantener el nivel de gastos corrientes, pudiendo así destinar los ingresos incrementales por transporte de carga al mantenimiento del parque de locomotoras y a la compra de materiales que sean necesarios para el mantenimiento de vías, puentes y terraplenes.

Personal: Se presupuesta mantener una dotación de personal fija, que garantice una óptima prestación del servicio. Por su parte, se pauta incremento salarial. Al igual que todos los años se prevé que los ingresos para pago de Sueldos y Contribuciones provendrán en un 100% de Aportes de la Provincia, proyectando que en el mediano plazo, y, luego de la realización de los proyecos descriptos, este porcentaje varíe, pudiendo la empresa en un futuro hacerse cargo de parte del pago su masa salarial.

Financiamiento: Para el 2016 es objetivo de la empresa repotenciar los servicios de cargas actuales y lograr la implementación de nuevas unidades de negocios de carga, a los efectos de generar un crecimiento financiero. La empresa se financiará principalmente pactando diferentes plazos de pago con los proveedores, según las necesidades. En el caso de algunas compras, generalmente se accede a un financiamiento de corto/mediano plazo (entre 60 y 90 días).

Administración: De acuerdo a lo proyectado, la empresa espera que sus ingresos para el 2016 aumenten, en especial los provenientes de transporte de Cargas y alquileres. Se estimó en la proyección quo los ingresos por ventas de pasajes y alquileres aumentarán un 20% respecto al año anterior.

Otras:

Jorge L. Maljasián, Presidente - Tren Patagónico S.A.

Anexo 2 - Resolución Nº 656

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		83.266.325			83.266.325
200	BIENES DE CONSUMO	8.640.000				8.640.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	12.820.000	6.733.675	0	0	19.553.675
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS		973.294			973.294
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	7.400.000	4.372.381			11.772.381
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.080.000	1.388.000			3.468.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	670.000				670.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250.000				250.000
370	PASAJES Y VIATICOS	980.000				980.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	1.440.000				1.440.000
390	OTROS SERVICIOS	0				0
400	BIENES DE USO	2.592.000	0	0	0	2.592.000
410	BIENES PREEXISTENTES	1.680.000	0	0	0	1.680.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.680.000				1.680.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	912.000				912.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	800.000	0	0	0	800.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	800.000				800.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	24.852.000	90.000.000	0	0	114.852.000

Anexo 3 - Resolución Nº 656

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	58.286.427	17.485.928	7.493.969			83.266.325
200	Bienes de Consumo	8.553.600	25.920	60.480			8.640.000
300	Servicios No Personales	16.425.087	1.759.831	1.368.757			19.553.675
400	Bienes de Uso	2.462.400	77.760	51.840			2.592.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	800.000	0				800.000
	TOTAL	86.527.514	19.349.439	8.975.046	0	0	114.852.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 656

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	1.680.000	1.680.000				0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	912.000	912.000				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	2.592.000	2.592.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 656

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	300	73.687.013	300	83.266.325
DIRECTIVOS	2	802.345	2	922.697
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	36	13.263.662	36	14.987.938
ADMINISTRATIVOS	20	5.894.961	20	6.661.306
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	242	53.726.045	242	60.694.384
PLANTA TEMPORARIA (1)	0			
TOTAL	300	73.687.013	300	83.266.325

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 656

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	73.687.013	83.266.325
A) REMUNERACIÓN BRUTA	50.549.291	57.120.699
1) Salarios Básicos	21.736.195	24.561.900
2) Adicionales de Convenio	6.065.915	6.854.484
3) Horas Extras	5.054.929	5.712.070
4) Bonificaciones extraordinarias	11.626.337	13.137.761
5) Otras remuneraciones	6.065.915	6.854.484
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.568.595	5.162.512
1) SAC bruto	4.568.595	5.162.512
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	18.569.127	20.983.114
1) Previsional Ordinaria	17.454.980	19.724.127
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	1.114.149	1.258.988
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	73.687.013	83.266.325

Anexo 7 - Resolución Nº 656

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	60.000	1	170.000
JURIDICO	2	226.440	2	269.223
INFORMATICA	2	124.324	2	186.486
DIRECTIVOS	1	220.500	1	264.600
OTROS	4	744.098	10	2.577.691
TOTAL	10	1.375.362	16	3.468.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 656

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	94.409.310	114.052.000
1.1.5	Ingresos de Operación	19.083.487	22.451.161
1.1.5.1	- Ventas Brutas	6.902.613	8.120.722
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	12.180.874	14.330.440
1.1.6	Rentas de la Propiedad	2.101.686	1.600.838
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	2.101.686	1.600.838
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	73.224.137	90.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	73.224.137	90.000.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	73.224.137	90.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	94.409.310	114.052.000
2.1.	Gasto Corriente	92.434.311	112.260.000
2.1.1	Gasto de Operación	92.434.311	112.260.000
2.1.1.1	Remuneraciones	73.687.013	83.266.325
2.1.1.2	Bienes y Servicios	16.821.560	26.753.675
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	4.492.916	8.640.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	12.328.644	18.113.675
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	1.175.738	1.440.000
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	750.000	800.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	92.434.311	112.260.000
C = A-B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	1.975.000	1.792.000

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	750.000	800.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	750.000	800.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	750.000	800.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	750.000	800.000
2.2	Gastos de Capital	2.725.000	2.592.000
2.2.1	Inversión Real Directa	2.725.000	2.592.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	2.725.000	2.592.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	1.500.000	1.680.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	1.225.000	912.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.725.000	2.592.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	0

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

——oOo——

Resolución Nº 657

Viedma, 30 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 90244-SSP-15, la Ley H N° 3.186, los Decretos, H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley K N° 4.794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 433/14 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 “CG” de la Contaduria General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° K 4.794 en su Artículo 15°, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Horizonte S.A., presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.016;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.016, presentado por Horizonte S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1.309/12 “CG” de la Contaduria General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Articulo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Articulo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° inciso 3) de la Ley K N° 4.794, y su modificatoria Ley N° 4.907.

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.016 de Horizonte S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis ($ 859.825.776.-) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fijase en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis ($ 859.825.776.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

———————

Anexo 1 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO 2.016

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: HORIZONTE SA

1. Rentabilidad y resultados:

La compañía sigue su camino de transformación orientada a depurar la cartera de riesgos deficitarios y volátiles. Se ha centralizado este esfuerzo en recomponer, vía expulsión de la cartera o modificación tarifaria, los rubros Riesgos del Trabajo y Automotores principalmente. Esta depuración junto con un fuerte trabajo comunicacional y comercial para expandir los ramos de siniestralidad noble y rentables como Vida, Accidentes Personales, Patrimoniales y Responsabilidad Civil, serán el objetivo para el periodo presupuestado, buscando revertir el resultado técnico corriente (neto de la siniestralidad heredada de contratos ya expulsados) y así desarrollar un esquema que amortigüe el efecto y le permita a Horizonte seguir brindando el servicio normalmente a sus asegurados.

Como adelantábamos, el resultado de Horizonte sigue sujeto a la siniestralidad heredada del rubro ART, correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2011, y su desarrollo judicial, la cual sigue siendo el eje de gestión para los próximos años. Todos los esfuerzos y las incorporaciones de profesionales están orientadas a la confección de un planeamiento estratégico que contemple estas situaciones y los posibles escenarios a afrontar.

Cabe destacar que ART, rubro líder en participación por facturación de la cartera de Horizonte, sufrió una modificación en su normativa de reservas (Res SSN 39.214) particularmente sobre los Pasivos originados en Siniestros por Reclamaciones Judiciales y Mediaciones; y a las Incapacidades Laborales Temporarias. Esto le produjo a la compañía la obligación de reconocer nuevos pasivos por 120 millones de pesos. La normativa, sim embargo, permite ir reconociendo gradualmente el efecto en 14 trimestres. Para el caso de Horizonte, tendrá que ir reconociendo 8,5 millones de pesos por trimestre, lo que totaliza 34 millones de pesos para el período presupuestado.

Adicionalmente resta agregar que la profesionalización apunta a atender áreas claves para el negocio del seguro, por lo cual será un periodo donde se estudiará y se accionará en el campo de las inversiones financieras, entendiendo a estas como un complemente para apalancar el negocio técnico. Son muchas las regulaciones por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación que limitan el campo de acción en este ámbito, pero se buscará maximizar este resultado en tiempos donde las disponibilidades son limitadas.

2. Tarifas:

La Compañía mantendrá su política de tarifas vigente, la que busca garantizar suficiencia técnica en las suscripciones de los principales ramos en los que opera, de modo de garantizar que a la serie de resultados adversos producida por negocios suscriptos desde el 2.009 hasta fines del 2.011, por fuera de una lógica técnica y bajo una política de Suscripción que en nada contempló un requerimiento de rentabilidad, no se le sumen pérdidas a causa de nuevas ventas mal tarifadas.

En lo que a aumento se refiere, esto no implica un aumento masivo, sino seguir adecuando los niveles por ramo, región, riesgo y asegurado en coherencia con la siniestralidad y gastos presupuestados, de modo de garantizar un resultado positivo para ambas partes del contrato.

La ejecución de esta politica será llevada adelante pretendiendo sortear lo mejor posible las restricciones impuestas por un mercado conformado por sus principales oferentes operando a precios por debajo de sus niveles técnicos, vale decir, sin cubrir los costos y gastos operativos, ya que fundamentan su rentabilidad final a través del rendimiento financiero que consiguen administrando los fondos invertidos.

Asimismo, la ejecución de esta política será coordinada con la política de Suscripción (orientación y formas de venta de la Compañía), con la Política de Gastos (redimensionamiento de la estructura de la Compañía) y con la política de Financiamiento (en sentido amplio) donde se irá calibrando la velocidad de ejecución con la gradual inyección de Capital por parte del accionista, y consecución de metas o logros alcanzados con el resto de las políticas, de modo de garantizar y poder esgrimir siempre un grado de cobertura de los compromisos asumidos que garantice que la Aseguradora cumpla con su objeto social.

3. Producción de bienes y servicios:

La Compañía espera recibir el año 2016 con una cartera renovada de productos, siempre en coherencia con su actual Plan de Negocios, el que contempla una Política de Suscripción fuertemente orientada a los ramos:

- Vida
- Accidentes Personales.
- Automotores
- Patrimoniales (Empresa y Familia) -Responsabilidad Civil

En este sentido, se ofrecerán mayores Sumas Aseguradas en el Ramo Vida, lo que permitirá a la Compañía reorientar agresivamente su venta a los segmentos de Personas con altos ingresos, nicho que hasta el momento la Compañia no pudo atacar con eficacia.

Continuando con el ramo Vida, se motorizará a los estamentos del Sector Público Provincial necesarios para que la cobertura del seguro colectivo que contrata el Instituto Autárquico Provincial del Seguro para todos los empleados provinciales se revitalice y retome paulatinamente, los niveles indemnizatorios que supo tener en sus origenes, altamente depreciados en términos reales (los topes indemnizatorios no siguieron una evolución coherente con el avance de los salarios y el costo de vida, lo que produce que, en términos reales, un Empleado Público actual tenga una peor calidad de cobertura que lo que supo tener en su juventud o lo que tuvieron sus antecesores). Entendemos que, poner en valor la Vida de los Empleados Públicos, es tanto una oportunidad para la Compañía, como una cuenta pendiente hacia el Colectivo Asegurado que tiene una contraprestación directa y muy valorada por los asegurados y sus familiares directos dependientes.

En lo que respecta a cobertura de Vida para el Segmento Empresa, la Compañia ha avanzado tras el objetivo de integrar a su Cartera de Producto el Seguro Colectivo de Saldo Deudor, lo que le permitirá competir en un segmento en el que se conoce, existe una alto interés asegurable (aunque también un alto grado de competencia) y a través de penetrar con este producto, potenciar la venta cruzada del resto de las coberturas que integran su cartera ya hacia el segmento Familia.

Accidentes Personales será otra cobertura que la Compañía potenciará, sumando a sus ya existentes Planes tres alternativas renovadas, modernas, con excelentes niveles de Sumas Aseguradas, Coberturas y formas de prestación que sabemos, podemos ofrecer con un alto grado de Calidad hacia el asegurado, ya que el alto posicionamiento y experiencia que nos da el hecho de ser la Aseguradora de Riesgos del Trabajo número UNO en la Provincia. ofrece una sinergia y alta eficiencia en materia de Cobertura Regional, lo que nos permitirá penetrar cada sector de la Provincia con el mismo nivel de calidad en cuanto al efectivo cumplimiento de las prestaciones ofrecidas.

En cuanto a las coberturas Patrimoniales, la reciente incorporación del Producto de Todo Riesgo Operativo nos permite atender una necesidad empresaria, que, aunque especifica, nos permite continuar satisfaciendo al Asegurado del sector empresa, protegiéndolo contra diversos riesgos de una forma ágil y efectiva, lo que le permite descansar respecto a que su Capital de Trabajo está cubierto sin riesgo de haber omitido una declaración previa.

En materia de Responsabilidad Civil, se potenciará incrementar Sumas Aseguradas de las coberturas vigentes, aprovechando para esto un sector que se entiende, a priori, tiene una alta brecha para esto, como ser el de los riesgos conexos a los Municipios.

Asimismo, perseguirá la inclusión del Producto de Responsabilidad Civil para Establecimientos Educativos, lo que permitirá una mejor atención de esta demanda, y en consecuencia, se espera poder realizar más y mejores suscripciones.

En cuanto a la Cobertura Automotor la compañía espera alcanzar el año 2016 con la automatización del incremento de sus Sumas Aseguradas de su flota asegurada, lo que le permitirá conjuntamente garantizar el incremento de su facturación y mantener los niveles de Cobertura en coherencia con los valores de reposición de los vehículos asegurados, objetivo que el Asegurado descarta como satisfecho.

Asimismo, se buscará alcanzar acuerdos de cobertura en el Exterior que le permitan satisfacer una necesidad actual de sus asegurados al momento de que cruzan las fronteras del país.

4. Política de Gastos:

Manteniendo la política adoptada durante el 2015. el objetivo para 2016 es seguir trabajando en la reducción de gastos manteniéndolos por debajo del 30% sobre la prima devengada para no perder competitividad. Los gastos importantes fuera de la media serán minuciosamente estudiados y evaluados para determinar si el beneficio que aportaran compensará a futuro. Un ejemplo de esto es la compra o desarrollo de un sistema de gestión contable y de gestión. Se está presupuestando una inversión de 4,5 millones de pesos para la etapa inicial durante 2016.

5. Política de Personal:

Durante 2.015 se comenzó con un plan de profesionalización en áreas claves que aporten al diagnóstico y planeamiento estratégico de la compañía. Adicionalmente, para no sobredimensionar la estructura se implementó una primer etapa de retiros voluntarios en pos lograr un recambio prolijo y planificado. Se presupuesta para el periodo un importe aprox. de 2,5 millones de pesos en pago de indemnizaciones y acuerdos.

Se presupuesta una leve reducción del peso relativo sobre el gasto en comparación al año 2.015. El indicador arroja un 13.18% en comparación con el 13.43% del pasado año.

6. Financiamiento:

En función de cumplimentar con el plan de integración de aportes comprometido por los Accionistas y sujeto a una reestructuración, la cual está en negociaciones con la Superintendencia de Seguros de la Nación, se presupuestan los mismos para todo el año calendario 2.016. Estos aportes estarán condicionados al financiamiento, por parte del Tesoro Provincial, de similar partida con destino al Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

7. Administración:

Conforme lo mencionado anteriormente, se presupuesta un año donde el objetivo central es la transformación de la empresa, profesionalizando el personal y adecuando la estructura a un funcionamiento eficiente sin sobredimensionarla.

Se está planeando la inversión en un sistema de gestión integral en pos de mejorar los procesos para permitir controles más precisos y ser más predecibles. Contribuyendo también a readecuar las tareas del personal con el fin de lograr una mejor atención al asegurado.

Se está proyectando el ingreso de un profesional experimentado para el área de Legales, quien tendrá a cargo la tarea de analizar los expedientes de los juicios en curso e implementar reportes de gestión del área para la correcta lectura de la evolución y desarrollo de los mismos.

Se presupuesta para el año 2.016 invertir 10 millones de pesos en la terminación del edificio sito en la calle Moreno 557, con el fin de dejar de pagar alquileres y dar una señal que fortalezca la imagen de la compañia y empuje los planes comerciales de expansión de cartera.

Cr. Oscar Elvio Pereyra Presidente - Horizonte Cía. Arg. de Seguros Generales S.A.

Anexo 2 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	89.219.617				89.219.617
200	BIENES DE CONSUMO	12.592.640				12.592.640
300	SERVICIOS NO PERSONALES	48.787.508	0	0	0	48.787.508
310	SERVICIOS BASICOS	5.351.629				5.351.629
320	ALQUILERES Y DERECHOS	3.402.411				3.402.411
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.205.585				1.205.585
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7.487.050				7.487.050
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.669.560				4.669.560
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.096.456				3.096.456
370	PASAJES Y VIATICOS	1.142.582				1.142.582
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	12.188.728				12.188.728
390	OTROS SERVICIOS	10.243.507				10.243.507
400	BIENES DE USO	14.500.000	0	0	0	14.500.000
410	BIENES PREEXISTENTES	10.000.000	0	0	0	10.000.000
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	10.000.000				10.000.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0				0
420	CONSTRUCCIONES	0				0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	0				0
480	ACTIVOS INTANGIBLES	4.500.000				4.500.000
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	22.904.876	20.000.000	0	0	42.904.876
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	22.904.876				22.904.876
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	0	20.000.000			20.000.000
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	121.235.605	0	0	0	121.235.605
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	0				0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0				0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0				0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	121.235.605				121.235.605
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0				0
800	OTROS GASTOS	488.585.530	42.000.000	0	0	530.585.530
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	634.960				634.960
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	18.790.140				18.790.140
840	OTRAS PERDIDAS	469.160.430	42.000.000			511.160.430
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	797.825.776	62.000.000	0	0	859.825.776

Anexo 3 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			89.219.617			89.219.617
200	Bienes de Consumo			12.592.640			12.592.640
300	Servicios No Personales			48.787.508			48.787.508
400	Bienes de Uso			14.500.000			14.500.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			22.904.876	20.000.000		42.904.876
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			121.235.605			121.235.605
800	Otros Gastos	472.849.943	18.790.140	38.945.447			530.585.530
TOTAL		472.849.943	18.790.140	348.185.693	20.000.000	0	859.825.776

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0			0		
Construcciones	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	10.000.000	10.000.000				0			0		
-Proyectos a iniciar	0					0			0		
Maquinaria y equipo	0					0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	4.500.000	4.500.000				0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	14.500.000	14.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	213	80.449.177	204	89.219.617
DIRECTIVOS	3	0	3	0
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4	1.486.906	11	8.009.694
ADMINISTRATIVOS	206	78.962.271	176	76.827.093
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	0	0	14	4.382.830
PLANTA TEMPORARIA (1)	0			
TOTAL	213	80.449.177	204	89.219.617

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2015	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	80.449.177	89.219.617
A) REMUNERACIÓN BRUTA	59.977.335	68.635.431
1) Salarios Básicos	44.173.025	40.733.774
2) Adicionales de Convenio	12.272.874	26.021.422
3) Horas Extras	932.088	101.880
4) Bonificaciones extraordinarias	1.757.690	382.801
5) Otras remuneraciones	841.657	1.395.554
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5.130.804	5.719.619
1) SAC bruto	5.130.804	5.719.619
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	15.341.038	14.864.567
1) Previsional Ordinaria	6.213.387	8.303.048
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	3.069.388	3.136.707
4) Asignaciones Familiares	2.712.626	2.706.179
5) Otras	3.345.636	718.633
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	80.449.177	89.219.617

Anexo 7 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO	0	0	1	274.777
CONTABLE	0	0	0	0
JURIDICO	13	472.800	10	5.969.227
INFORMATICA	1	55.800	1	72.000
DIRECTIVOS	0	0	0	0
OTROS	13	1.281.337	11	1.171.046
TOTAL	27	1.809.937	23	7.487.050

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 657

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2.016
1.1.	Ingresos Corrientes	498.019.385	651.550.121
1.1.5	Ingresos de Operación	492.608.004	639.102.538
1.1.5.1	- Ventas Brutas	490.608.004	632.902.538
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	2.000.000	6.200.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	5.411.381	12.447.583
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	4.417.781	11.174.047
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	0	0
1.1.6.2	- Dividendos	0	0
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	993.601	1.273.536
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado	0	0
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo	0	0
1.2	Otros Ingresos	0	0
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	498.019.385	651.550.121
2.1.	Gasto Corriente	557.028.582	681.159.170
2.1.1	Gasto de Operación	138.776.517	195.919.898
2.1.1.1	Remuneraciones	80.449.177	89.219.617
2.1.1.2	Bienes y Servicios	29.064.192	45.789.009
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	7.372.427	12.592.640
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	21.691.765	33.196.369
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	7.440.000	12.188.728
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	825.126	634.960
2.1.1.5	Previsiones	20.998.023	29.297.444
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	20.998.023	29.297.444
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	0	18.790.140
2.1.3	Rentas de la Propiedad	2.283.316	3.402.411
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	0	0
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	0	0
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1.980.735	3.301.359
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	302.580	101.052
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas	415.968.749	481.836.861
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	557.028.582	681.159.170
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-59.009.197	-29.609.049

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	825.126	634.960
1.2.1	Recursos Propios de Capital	825.126	634.960
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	825.126	634.960
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	825.126	634.960
2.2	Gastos de Capital	100.000	14.500.000
2.2.1	Inversión Real Directa	100.000	14.500.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	10.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		10.000.000
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		0
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles	100.000	4.500.000
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	100.000	14.500.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-58.284.071	-43.474.089

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: HORIZONTE S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2015	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	146.365.274	207.640.695
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	13.829.374	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	13.829.374	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	13.829.374	
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	70.535.900	145.640.695
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	70.535.900	145.640.695
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	70.535.900	145.640.695
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	62.000.000	62.000.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital	62.000.000	62.000.000
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	146.365.274	207.640.695
2.3	Aplicaciones Financieras	88.081.203	164.166.606
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	20.757.343	42.904.876
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	20.000.000	20.000.000
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	757.343	22.904.876
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	757.343	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		22.904.876
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	67.323.860	121.261.730
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	67.323.860	121.261.730
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	67.323.860	121.261.730
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	58.284.071	43.474.089
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	146.365.274	207.640.695

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 18

Viedma, 4 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.873-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.021 promulgada por Decreto 1.793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el artículo 19 de la Ley Nº 5021, en concordancia con el Decreto Nº 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría Gral. de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 18

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	-1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	19,304.00	0.00	-19,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	510.00	144,990.00	-345,500.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	500.00	-500.00	-605,000.00	605,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-1,500,000.00	0.00	-1,792,698.39	3,292,698.39	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-194,915.95	217,762.95	3,820.00	-26,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-12,777,100.00	74,100.00	0.00	12,703,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-740,000.00	0.00	740,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	1,900.00	12,150.00	0.00	0.00	-14,050.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,053,690.00	0.00	-1,053,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	1,073,504.00	**-15,065,825.95**	**-1,113,781.05**	**-1,653,878.39**	**16,774,031.39**	**-14,050.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**1,073,504.00**	**-15,065,825.95**	**-1,113,781.05**	**-1,653,878.39**	**16,774,031.39**	**-14,050.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 18

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	295	12254	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,200.00
	11	00	00	01	355	12254	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,200.00
08	24	00	00	02	117	12118	COMPLEMENTOS	19,304.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-19,304.00
17	01	00	00	15	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-160,000.00
	01	00	00	15	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	15	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	01	00	00	15	371	10	PASAJES	-16,500.00
	01	00	00	15	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	01	00	00	15	512	10	PENSIONES	1,489,000.00
	01	00	00	15	513	10	BECAS	-431,000.00
	01	00	00	15	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	-858,000.00
	01	00	00	16	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	250.00
	01	00	00	16	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	250.00
	01	00	00	16	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	10.00
	01	00	00	16	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	490.00
	01	00	00	16	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	500.00
	01	00	00	16	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	50,000.00
	14	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	15	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,500.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	600.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	15	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	15	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	15	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	700.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	15	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-70,000.00
	15	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,700.00
	15	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500.00
	17	00	00	01	211	34445	ALIMENTOS PARA PERSONAS	47,000.00
	17	00	00	01	243	34445	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	17	00	00	01	258	34445	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	600.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,000.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	17	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	17	00	00	01	324	34445	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	17	00	00	01	333	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,500.00
	17	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,300.00
	17	00	00	01	355	34445	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-67,100.00
	36	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
20	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
22	01	00	00	07	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	01	00	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	15	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	15	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
25	01	00	00	02	432	12219	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	584,730.00
	01	00	00	02	433	12219	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	42,026.00
	01	00	00	02	434	12219	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,375,621.00
	01	00	00	02	435	12219	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	138,289.00
	01	00	00	02	436	12219	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,111.04
	01	00	00	02	436	34422	EQUIPO PARA COMPUTACION	-194,750.00
	01	00	00	02	438	12219	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-144,400.04
	01	00	00	02	439	12219	EQUIPOS VARIOS	1,565.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	747,300.00
	01	00	00	02	441	34422	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	194,750.00
28	01	00	00	05	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	605,000.00
	20	00	00	01	234	12711	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	20	00	00	01	333	12711	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
28	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	28	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-605,000.00
30	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	190,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	15,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,500.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	25,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5,000.00
	11	00	00	03	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,500.00
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	15,000.00
	11	00	00	03	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	11	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	150.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	110,000.00
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3,500.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	110,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-541,150.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	11	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110,000.00
	11	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	25,000.00
	11	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	11	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	20,000.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	15,000.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	20,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	1,500,000.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	1,792,698.39
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	11	00	00	10	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	500.00
	11	00	00	10	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	11	00	00	11	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-500,000.00
	11	00	00	13	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	22,000.00
	11	00	00	13	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	6,000.00
	11	00	01	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,292,698.39
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	220,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,470.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	89,398.24
	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-203,279.43
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	51,306.78
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-145,814.74
	01	00	00	01	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-26,667.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	180.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,200.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	513.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	484.64
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	768.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,320.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,348.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	491.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,800.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,460.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	21,185.17
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,480.00
	01	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,348.00
	01	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,748.00
	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,520.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	207,447.48
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	230.00
31	01	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	01	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	184.66
	01	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,500.00
	01	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	700.00
	01	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,500.00
	01	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	790.00
	01	00	00	06	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	308.43
	01	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,358.12
	01	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	969.08
	01	00	00	06	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	15.00
	01	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	144.25
	01	00	00	06	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,870.06
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	171,606.20
	01	00	00	06	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-13,964.94
	01	00	00	06	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,300.00
	45	00	01	63	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-620,000.00
	45	00	01	63	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,000.00
	45	00	01	63	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-9,000.00
	45	00	01	63	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-8,000.00
	45	00	01	63	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-12,522.00
	45	00	01	63	371	10	PASAJES	-18,000.00
	45	00	01	63	372	10	VIATICOS	-31,000.00
	45	00	01	63	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,000.00
	55	00	14	58	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	111,534.08
	55	00	14	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-111,534.08
32	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,094,100.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,000,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	4,000,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	2,700,000.00
	03	00	00	02	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	03	00	00	02	256	34476	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	03	00	00	02	371	34476	PASAJES	10,000.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	64,100.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	750,000.00
	03	00	00	02	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,253,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,700,000.00
36	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-6.000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,700.00
	11	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	3,000.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-3,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	300.00
42	12	00	01	74	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	740,000.00
	27	01	01	54	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	176,000.00
	27	01	01	58	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-176,000.00
	27	02	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	720,000.00
	27	02	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-720,000.00
	27	02	04	01	261	11411	PRODUCTOS FERROSOS	-230,000.00
	27	02	04	01	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-280,000.00
	27	02	04	01	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-70,000.00
	27	02	04	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-120,000.00
	27	02	04	01	293	11411	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-40,000.00
44	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,252,255.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,252,255.00
	15	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,600.00
	15	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,600.00
	16	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-1,000.00
	16	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
56	01	00	00	01	311	11273	ENERGIA ELECTRICA	-29,900.00
	01	00	00	01	314	11273	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-72,450.00
	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	81,350.00
	01	00	00	06	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	35,000.00
	11	00	00	01	335	11273	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	12,000.00
	11	00	00	01	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12,000.00
	11	00	00	01	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,000.00
	11	00	00	06	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300.00
	11	00	00	06	251	11273	COMPUESTOS QUIMICOS	-300.00
	11	00	00	06	371	11273	PASAJES	-150.00
	11	00	00	06	372	11273	VIATICOS	-225.00
	11	00	00	06	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-525.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-14,050.00
	15	00	00	02	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,600.00
56	15	00	00	02	371	11273	PASAJES	-13,800.00
	15	00	00	02	372	11273	VIATICOS	-8,050.00
59	11	00	00	01	121	34458	RETRIBUCION DEL CARGO	1,053,690.00
	11	00	00	01	345	34458	DE CAPACITACION	-1,053,690.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1953

Expte. Nº 62053-IGRH-14

Viedma, 2 de diciembre de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el que los Sres. Enrique Guillermo Stábile, Emir René Bertorello y Guillermo Mario Montero de Espinosa, del Establecimiento "La Gallareta", tramitan la solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública desde el "Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento "La Gallareta", del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-365440, desde el Ramal 5.5 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 13/23 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 12 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 5.5 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento "La Gallareta";

Que al contar con una sola toma para el predio se establece un caudal máximo de 14 m³/día;

Que a fs. 24 se incorpora un informe técnico desde la Dirección de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que a fs. 25 se presenta una copia de la Resolución N° 85 del 7-11-01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conforme constancias a fs. 26/32);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22, inciso b), 3), 35, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar la autorización de uso de agua pública, por un plazo de treinta (30) años, a favor de los Sres. Enrique Guillermo Stábile D.N.I. N° 12.768.233, Emir René Bertorello D.N.I. N° 13.477.045 y Guillermo Mario Montero de Espinosa D.N.I. N° 12.768.374, propietarios del Establecimiento "La Gallareta", con domicilio en Boulevard Ayacucho N° 728 de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2º - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 14 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3º - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4º - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7º - La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8º - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor de este Organismo.

Art. 9º - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Resolución Nº 1954

Expte. Nº 19223-ASUNLE-92

Viedma, 2 de diciembre de 2015.

Visto el expediente de referencia y el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del "Consorcio de Regantes de Cipolletti";

Que como consecuencia de dicha aprobación se dictó la Resolución N° 811/94, por la que se inscribe el Consorcio de marras en el Registro de Consorcios de Riego, quien en consecuencia comienza a regir el Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que a tal fin se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 7/09/15, en la que se trata y aprueba: Presupuesto de Recursos y Gastos 2015-2016, Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 22, cerrado al 31/05/15, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, elección de Presidente, un miembro titular y tres miembros suplentes de la Comisión Administradora y de cuatro miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que ha sido visado por los técnicos de este Organismo el Balance correspondiente al ejercicio económico 2014-2015 y el presupuesto correspondiente al período 1/06/2015 a 31/05/2016, todo presentado en tiempo y forma por las Autoridades del Consorcio;

Que a fs. 1550 obra Nota N° 242-IGR-15 de la Intendencia General de Riego mediante la cual el Departamento Provincial de Aguas autoriza la realización de la Asamblea, vista la documentación presentada a tal fin;

Que la Convocatoria a dicha Asamblea y el correspondiente Orden del Día ha sido publicado en Boletín Oficial, lo que consta a fs. 1552 del presente Expediente;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han cumplimentado todos los recaudos estatutarios y legales vigentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Art. 6° del Decreto N° 2359/94;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Regantes de Cipolletti, celebrada el día 7 de septiembre de 2015, según consta en Acta Asamblearia que se adjunta a fs. 1556/1559 del Expediente de referencia.-

Art. 2º - Aprobar la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 22 cerrado el 31/05/15, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 3º - Aprobar el presupuesto de recursos y gastos, el programa de obras, mantenimiento y servicios correspondientes al período 1/06/14 al 31/05/15, cuyo monto asciende a la suma de cinco millones ochocientos noventa y un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 5.000.891,34) y el valor del Canon de Riego resultante de $ 746,40/ha/año.

Art. 4º - Aprobar la reelección del Sr. Eduardo Artero como Presidente de la Comisión Administradora.

Art. 5º - Aprobar la elección de la Sra. Susana Álvarez, como Vocal titular, y de los Sres. Martín Meo, Héctor Montero e Isolina Amorusso, como Vocales suplentes de la Comisión Administradora, todos integrantes de la única lista presentada.

Art. 6º - Aprobar la elección de los Sres. Jorge Perock, Diego Segovia, Ricardo Pérez y Edilberto Rosauer, para cubrir cuatro cargos en la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.

Art. 7º - En virtud de los Arts. 4°, 5° y 6° y del Acta de Reunión de distribución de cargos que se adjunta a fs. 1560 del expediente de referencia, la Comisión Administradora y la Comisión Revisora de Cuentas quedan conformadas de la siguiente manera:

- Presidente: Eduardo Artero
- Secretario: Darío Capellán
- Tesorero: Edgardo Costanzi
- 1° Vocal Titular: Juan Sabino Luis
- 2° Vocal Titular: Susana Álvarez
- 1° Vocal Suplente: Gustavo Bottaro
- 2° Vocal Suplente: Martín Meo
- 3° Vocal Suplente: Edgardo Kristensen
- 4° Vocal Suplente: Héctor Montero
- 5° Vocal Suplente: Isolina Amorusso

– Revisores de Cuentas:
 - Titulares:
 Jorge Perock
 Edilberto Rosauer
 Diego Segovia
 - Suplente
 Ricardo Pérez.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Resolución Nº 1955

Expte. Nº 62050-IGRH-14

Viedma, 2 de diciembre de 2015.

Visto el expediente de referencia, por lo que los Sres. Jorge, Agustín y Antonio Schroh, del Establecimiento "Pozo de la Oveja", tramitan la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento "Pozo de la Oveja", del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-450040, desde el Ramal 4 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 16/26 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 15 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el Ramal Troncal se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento Pozo de la Oveja;

Que al contar con una (1) toma para el predio, se establece un caudal máximo de 14m³/día;

Que a fs. 27 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01, del 7 de noviembre de 2001, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 28 se incorpora un informe técnico desde la Dirección de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que a fs. 34 la Intendencia General de Recursos Hídricos evalúa y detalla todos los antecedentes técnicos involucrados en el trámite de autorización que nos ocupa;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf. constancias fs. 29/33);

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso b), 3º, 35, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor de los Sres. Antonio Angel Schroh (DNI N° M5.519.167), Agustín Schroh (DNI. N° M5.497.199) y Jorge Anselmo Schroh (DNI. N° M8.527.201), propietarios del Establecimiento "Pozo de la Oveja", Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura catastral es 18-3-450040, con domicilio en Mitre N° 888 de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2º - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal máximo de derivación de 14 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3º - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4º - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.

c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7º - La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8º - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor de este Organismo.

Art. 9º - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Resolución Nº 1963

Expte. Nº 133156-DPH-15

Viedma, 3 de diciembre de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita un permiso cruce aéreo tendido eléctrico margen norte del río Negro - Isla Porá - Choele Choel, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la firma Electo Sérvice, solicitando permiso para realizar el cruce aéreo tendido eléctrico del río Negro, ubicado en Isla Porá, en la localidad de Choele Choel, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 15, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió Convenio, cuyo modelo fuera aprobado por Art. 1° de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 21/28;

Que asimismo, a fs. 20 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el Art. 6° de la Resolución N° 410/15; y Convenio firmado a fs. 21/28;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del permiso administrativo para el cruce aéreo tendido eléctrico del río Negro, Isla Porá - Choele Choel;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso c)2, 28, 35, 37, 43, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar el Permiso Administrativo del Cruce Aéreo, tendido eléctrico del río Negro, en favor de la firma Electro Sérvice, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 501, de Luis Beltrán - Río Negro, todo ello conforme a los planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2º - El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 5 de noviembre de 2015 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el Art. 28 del Código de Aguas.

Art. 3º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el convenio respectivo y en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5º - El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre control de calidad y protección de los recursos hídricos provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6º - En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

CONVENIO de OBRA
DE CRUCE CAUCE DEL RIO NEGRO
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS –
Sr. Gaspar OBLIGADO

Obra: Cruce Tendido Eléctrico margen norte del río Negro - Isla Pora - Choele Choel

Expte. Nº 133156 - DPH

Entre el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio en la calle San Martín N° 249, de la ciudad de Viedma, por una parte, representada en este acto por Raquel Hebe Morales, en su carácter de Superintendente General, en adelante EL DEPARTAMENTO, y el Sr. Gaspar Obligado, con domicilio en Isla N 2, Sección IV, de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 28.960.888 en su carácter de Permisionario de uso del Dominio Público, en adelante el EL PERMISIONARIO; por otra parte, convienen celebrar el presente convenio que regula las condiciones para el uso especial del dominio público hídrico, el cual se enmarca en el Código de Aguas aprobado por la Ley Q N° 2952 y las cláusulas que a continuación se detallan:

1.- OBJETO

1.1.- El DEPARTAMENTO, como Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, otorgará a EL PERMISIONARIO, EL PERMISO para la construcción de "Cruce Tendido eléctrico margen norte del río Negro - Isla Pora", conforme a la documentación indicada en el punto 2, en adelante denominado EL CRUCE.-

1.2.- EL CRUCE será ejecutado íntegramente por EL PERMISIONARIO a través del Contratista Electro Sévice, quien se hará cargo exclusivamente de todos los costos y gastos que insuma la obra.

2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EL CRUCE.-

2.1.- Las obras correspondientes a EL CRUCE deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte, de conformidad con los planos y documentación aprobadas que conforman el presente convenio y lo determinado por la Dirección de Estudios y Proyectos para cada caso en particular, con la presentación de la Nota de solicitud, la memoria técnico descriptiva y los planos de construcción.

2.2.- EL PERMISIONARIO asume total y plena responsabilidad por el diseño, cálculo y ejecución de EL CRUCE y se inhibe de introducir variantes de calidad, dimensiones o usos a las incluidas que no fueran previamente autorizadas por el DEPARTAMENTO.-

3.- COMUNICACIÓN DE INICIO.-

3.1.- EL PERMISIONARIO deberá comunicar al DEPARTAMENTO la fecha de inicio de las obras de construcción de EL CRUCE con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo, EL PERMISIONARIO deberá presentar al DEPARTAMENTO en igual plazo que el anterior, un cronograma completo de las obras de construcción de EL CRUCE. Tal cronograma deberá ser expresamente aceptado por el Departamento, el que podrá proponer modificaciones a fin de evitar, por razones operativas y de seguridad pública, la realización simultánea de trabajos por parte de distintas empresas en un mismo lugar, o perjuicio a los servicios o a terceros.

3.2.- El DEPARTAMENTO una vez firmado el presente y encontrándose abonado el arancel de pesos treinta y dos mil novecientos sesenta y siete ($ 32.967,00) en concepto de regalías por el uso de los bienes del dominio público hídrico que correspondan, dictará el correspondiente acto administrativo que será debidamente notificado a EL PERMISIONARIO e implicará la autorización para el inicio de los trabajos respectivos.-

3.3.- En caso de incumplimiento del punto 3.1. por parte de EL PERMISIONARIO, deberá abstenerse de iniciar las obras correspondientes a EL CRUCE.

4.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

4.1.- Durante el desarrollo de las obras correspondientes a EL CRUCE, EL PERMISIONARIO se compromete a no obstaculizar las tareas periódicas habituales de mantenimiento, navegabilidad, etc, siendo responsables en forma exclusiva por cualquier daño que ocasionaren.

4.2.- EL PERMISIONARIO realizará un adecuado señalamiento diurno y nocturno de las obras que eventualmente realicen debiendo extremar las medidas tendientes a evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos a su cargo.

4.3.- Si la ejecución de EL CRUCE diera motivo a instalaciones provisorias, éstas serán costeadas por EL PERMISIONARIO, lo mismo que todo tipo de estructura para la ejecución del trabajo definitivo.

4.4.- EL PERMISIONARIO no podrá dar comienzo a los trabajos dentro de la zona de ríos y/o canales sin que previamente se encuentren en el sitio todos los materiales necesarios para realizar las obras. LOS PERMISIONARIOS se obligan a no ingresar y/o desplazar máquinas viales por las zonas de ríos y/o canales como así también a no dejar depositados materiales, herramientas o cualquier otro elemento que pudiera provocar inconvenientes en el normal escurrimiento de las aguas.-

4.5.- Si de la ejecución de los trabajos resultara un sobrante de tierra o de otro material, deberá ser retirado de los terrenos del DEPARTAMENTO por EL PERMISIONARIO a su propio costo y cargo.-

4.6.- El permisionario deberá adicionar a los mojones direccionales a ubicar en cada extremo de los cauces, placas identificatorias donde conste un detalle de la instalación efectuada (servicio, cotas altimétricas, diámetro y material de la cañería, etc).

4.7.- Con una antelación mínima de quince (15) días a la efectiva iniciación de los trabajos, la Empresa informará de manera fehaciente sobre la fecha de replanteo y del Representante Técnico responsable de la construcción, con quien deberá comunicarse la Inspección Provincial.

5.- PERSONAL

5.1.- EL PERMISIONARIO deberá utilizar para la ejecución de las obras correspondientes a EL CRUCE, personal a su exclusivo cargo y/o subcontratado. Por consiguiente, es a su exclusivo cargo el pago de las remuneraciones, aportes de previsión, fondos de desempleo y demás erogaciones que establezcan las leyes y/o decretos y/o cualquier otra normativa a favor de los empleados, como así también todas las obligaciones laborales y del régimen de previsión vigente.-

5.2.- Queda expresamente establecido, que es formal obligación de EL PERMISIONARIO mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier obligación nacida de los vínculos laborales y/o previsionales requeridos para la ejecución de las obras correspondientes a EL CRUCE.-

5.3.- La obra será ejecutada por la firma Electro Sérvice.

6.- DURACIÓN DE LAS OBRAS

6.1.- Las obras correspondientes a EL CRUCE, a partir de la firma de EL PERMISO, durarán siete (7) días corridos a partir de la fecha indicada en el acto administrativo indicado en el punto 3.2.

6.2.- Los plazos de la obra acordados e indicados en el punto 6.1. permanecerán inalterables y no serán extendidos por razones imputables a EL PERMISIONARIO, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.-

6.3.- Cuando EL PERMISIONARIO incumpliera el plazo de obra por causas que le resulten imputables y originara perjuicios a los recursos hídricos o a los servicios involucrados, se hará pasible de una multa a favor del Departamento, equivalente al diez por ciento (10%) de la regalía contemplada en la cláusula 3.2 del presente, por día de demora.

7.- DERECHO DE INSPECCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

7.1.- El DEPARTAMENTO queda facultado a realizar, por sí o por terceros, y en cualquier momento, las inspecciones relativas al cumplimiento de las obligaciones emergentes de EL PERMISO, manteniendo EL PERMISIONARIO la responsabilidad absoluta por las obras correspondientes a EL CRUCE.-

7.2.- Asimismo, EL PERMISIONARIO se obliga a proporcionar la información que al efecto requiera el DEPARTAMENTO en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.-

7.3.- EL PERMISIONARIO autorizará a personal del DEPARTAMENTO, el acceso a la obra, para la inspección de la marcha y situación de los trabajos, obligándose a suministrarle todas las indicaciones que le sean requeridas. Asimismo, el DEPARTAMENTO verificará el adecuado ajuste de las condiciones reales que se observen con las estimaciones de los proyectos que hubieran servido para determinar la suficiencia de las soluciones adoptadas. Si se observaran desajustes con demérito de las condiciones de seguridad exigibles, se efectuarán de inmediato las acciones correctivas pertinentes, las cuales se considerarán prioritarias y por cuenta y cargo de EL PERMISIONARIO.

8.- GASTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

8.1.- Los costos y gastos totales que demande la ejecución de las obras correspondientes a EL CRUCE serán soportados exclusivamente por EL PERMISIONARIO.-

8.2.- Todos los costos y gastos que se originaren para el retiro de EL CRUCE al extinguirse el presente, cualquiera sea su causa, serán también soportados en forma exclusiva por EL PERMISIONARIO.

9.- RESPONSABILIDAD DE EL PERMISIONARIO.-

9.1.- EL PERMISIONARIO asume solidariamente, total y plena responsabilidad por el diseño, cálculo y ejecución de dichas instalaciones y se inhiben de introducir variantes de calidad, dimensiones o usos a las incluidas en EL PERMISO que no fueran previamente autorizadas por el DEPARTAMENTO, salvo razones técnicas debidamente justificadas, las que deberán ser informadas AL DEPARTAMENTO en forma inmediata.-

9.2.- EL PERMISIONARIO, asimismo, se compromete a realizar:

a. El mantenimiento, mejoramiento, conservación y eventual vigilancia de EL CRUCE a construir, debiendo someter a consideración del DEPARTAMENTO todo proyecto de mejoras a realizar;
b. A mantener en óptimo estado de conservación la señalización de EL CRUCE, según las normas vigentes durante todo el plazo de ocupación del espacio otorgado;
c. A la presentación en el domicilio del DEPARTAMENTO de los certificados y planos conforme a obra dentro de los treinta (30) días de finalizadas las obras de EL CRUCE.

9.3.- EL PERMISIONARIO asume plena y exclusiva responsabilidad por cualquier desperfecto, daños y/o perjuicios que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de las obras correspondientes a EL CRUCE: a) En los bienes del DEPARTAMENTO o cuya tenencia legal le haya sido otorgada; b) En los bienes de Consorcios de Riego; c) En los bienes de los contratistas y/o subcontratistas; d) En los bienes de EL PERMISIONARIO y; e) En la persona y/o bienes de terceros. En todos los casos, EL PERMISIONARIO se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO por los daños y/o pérdidas y/o sustracciones que eventualmente pudieran producirse, como consecuencia de la ejecución de las obras correspondientes a EL CRUCE, en los bienes del DEPARTAMENTO o cuya tenencia legal le haya sido otorgada, en los bienes de los Consorcios de Riego, en los bienes de EL PERMISIONARIO y/o en la persona y/o bienes de terceros.-

9.4.- En el supuesto de producirse algún daño a los dependientes y/o instalaciones y/o bienes del DEPARTAMENTO o cuya tenencia legal le haya sido otorgada a EL PERMISIONARIO valuará los mismos, y consentido el monto por el DEPARTAMENTO, abonarán el importe respectivo dentro de los treinta (30) días corridos de acordada la indemnización.

9.5.- En caso de no mediar acuerdo acerca de la pertinencia y/o monto de la indemnización, el DEPARTAMENTO podrá: a) someter la cuestión a un tercero imparcial elegido de común acuerdo con EL PERMISIONARIO, o b) iniciar acciones judiciales.-

10.- RESPONSABILIDAD: EL PERMISIONARIO y/o la Empresa Contratista asumen a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir durante todo el tiempo que demande la ejecución de la obra autorizada y hasta el momento que las instalaciones queden en poder de la Depositaria por los daños causados con motivo de su propia actividad y/o de sus dependientes.

11.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que EL PERMISIONARIO no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y/o con lo que resulte deber implícito emanado de EL PERMISO, incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación alguna, y el DEPARTAMENTO quedará facultado para realizar la remoción de EL CRUCE con personal propio o tercero, a quien ésta encomiende, siendo a cargo de EL PERMISIONARIO todos los costos y/o gastos que dicha remoción demandare.

12.- EXTINCIÓN

12.1.- Si EL PERMISIONARIO no cumpliere con alguna de las obligaciones a su cargo y/o con lo que resulte deber implícito emanado de EL PERMISO y/o hiciere abandono de las instalaciones y/o se comprobare la discontinuidad en el uso de las instalaciones y de su mantenimiento, el DEPARTAMENTO podrá revocar EL PERMISO con previo aviso por medio fehaciente al incumplidor; sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento. Esta revocación quedará operada de pleno derecho sin necesidad de ningún tipo de declaración judicial y no generará derecho a ningún tipo de indemnización a favor de EL PERMISIONARIO. Lo previsto es sin perjuicio de lo establecido por el Art. 47 y concordantes del Código de Aguas.

12.2.- Al producirse la extinción de EL PERMISO por cualquier causa que fuere y previa intimación por un medio fehaciente, EL PERMISIONARIO deberá restituir al DEPARTAMENTO el espacio ocupado por EL CRUCE en su estado original, a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, en el plazo de treinta (30) días corridos computados desde la recepción de la intimación.

13.- FACULTADES DE REVOCACION Y ADECUACIÓN

13.1.- EL PERMISO podrá ser revocado o limitado por el DEPARTAMENTO, en cualquier momento, cuando razones de servicio o interés pública, debidamente justificadas, así lo hagan necesario, sin derecho para EL PERMISIONARIO a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.- En tales casos, EL PERMISIONARIO se encuentra obligado a adecuar o retirar las obras de cruce en el plazo que al efecto fije el DEPARTAMENTO.-

13.2.- En caso que EL PERMISIONARIO no retirara o adecuara EL CRUCE, producida la extinción de EL PERMISO acepta expresamente que el DEPARTAMENTO efectúe por si mismo o por terceros a quienes lo encomendare. En tal caso, EL PERMISIONARIO acepta también tomar a su exclusivo cargo los gastos irrogados con más los daños y perjuicios consiguientes.-

13.3.- El DEPARTAMENTO aplicará a EL PERMISIONARIO una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la regalía prevista en la cláusula 3.2 por cada día de demora en la ejecución de las obras de adecuación o remoción que resulten necesarias.

14.- PROHIBICIÓN DE CEDER

14.1.- EL PERMISO no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin el previo consentimiento escrito de la otra. En caso que EL PERMISIONARIO decida transferir la propiedad de EL CRUCE se deja expresa constancia que deberá comunicar al DEPARTAMENTO su intención de ceder EL PERMISO por medio de notificación fehaciente.-

15.- MODIFICACIONES A EL PERMISO.- Toda modificación o ampliación de EL PERMISO deberá ser hecha por escrito firmado por LAS PARTES. El consentimiento expreso o implícito de una PARTE a una acción u omisión de la otra

incompatible con EL PERMISO, no podrá ser interpretada como una renuncia de la PARTE a derecho alguno reconocido por EL PERMISO, ni como un impedimento que obsta al pleno ejercicio posterior de cualquiera de los derechos surgidos de EL PERMISO.

16.- EL PERMISO.- EL PERMISO se encuentra integrado por la nota de solicitud para la construcción de EL CRUCE, la memoria técnico descriptiva de las obras; los planos.

17.- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y otras comunicaciones a ser cursadas o a formalizarse bajo EL PERMISO, que se harán por escrito y serán:

- entregadas personalmente con obtención de acuse de recibo, o
- transmitidas por correo certificado con franqueo pago, con aviso de retorno, o
- transmitidas por facsímil o cualquier otro medio que LAS PARTES acuerden.

En todos los casos serán remitidas a los domicilios que se indican en el encabezamiento de EL PERMISO.-

18.- LEY APLICABLE. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

18.1.- La validez, vigencia e interpretación de EL PERMISO se regirá exclusivamente por las normas de la República Argentina y de la Provincia de Río Negro.

18.2.- I.AS PARTES acuerdan que ante cualquier desavenencia que derive de EL PERMISO se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Río Negro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. La PARTE que no cumpliese lo pactado y demandase en otra jurisdicción, responderá a la otra PARTE de los costos que cause, sin perjuicio de la nulidad del proceso iniciado en distinta jurisdicción.

19.- VICENCIA

19.1. EL PERMISO regirá desde la fecha del dictado del acto administrativo pertinente y hasta la extinción del mismo, conforme a lo previsto por el Código de Aguas en las normas pertinentes.

19.2. Si transcurridos cinco (5) meses desde la firma del presente, EL PERMISIONARIO no hubiera iniciado los trabajos a su cargo, EL PERMISO quedará cancelado y el DEPARTAMENTO retomará el pleno uso del espacio, reteniendo para si como indemnización, las sumas que hubiera percibido por cualquier concepto.-

20.3.- Durante la vigencia de EL PERMISO, EL PERMISIONARIO se obliga a efectuar todas las modificaciones de su instalación, sin que esto genere obligaciones económicas para el DEPARTAMENTO:

20.4.- EL PERMISIONARIO se obliga a no efectuar tareas fuera de las fechas que hubiere informado al DEPARTAMENTO, según el presente documento.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 5 días del mes de noviembre de 2015.

DISPOSICION

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Instrucción Sumarial Bariloche
Disposición Nº 64/15
Expte. Nº 10539-EDU-14

S. C. de Bariloche, 11 de diciembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 10539-EDU-14, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de la Provincia de Río Negro, por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo caratulado: "s/Presunto abandono de cargo Aedo Salazar, Graciela -CEM Nº 36- Bariloche, ordenado por Resolución Nº 21/15 y rectificado por Resolución Nº 437/15 de la Junta de Disciplina Docente.

Por ello,

La Instructora Sumariante
DISPONE:

Artículo 1º - Intimar a la docente Aedo Salazar, Graciela, a que fije domicilio en la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Citar a la docente Aedo Salazar, Graciela, a prestar Declaración Indagatoria el día 23/12/15 a las 8:00 hs, de acuerdo al Art. 31 de la Resolución Nº 2288/93 - Reglamento de Sumarios.

Art. 3º - Notificar a la interesada a través del Boletín Oficial.

Noelia Noemí Maggioni, Presidente.– Claudia Ester Ponte, Secretaria.– Alicia Cristina Micoli, Vocal.

———oOo———

FALLOS

——

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC"Nº 39/2015

Viedma, 25 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte.Nº 566-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) mes Abril/2010.- Expte. Nº 131.654/2010.-", Nº 567-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) mes Mayo/2010.- Expte. Nº 131.942/2010" y Nº 576-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) períodos Abril-10 a 12-10.- " del Tribunal de Cuentas de Río Negro y los Expedientes Nº 131654-PDRP-2010 "Rendición mensual de la Cta. Cte. Nº 90002576 – Abril/2010" y Nº 131942-PDRP-2010 "Rendición mensual de la Cta. Cte. Nº 90002576 – Mayo/2010 – (PRODERPA).-" del Ministerio de Producción, Nº 568-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP – PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) mes Junio/2010.-Expediente Nº 132233/2010", Nº 569-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP- PRODERPA (Pr. de Des. Rural de la Patagonia) mes de Julio/2010 – Expediente Nº 132518/2010", Nº 570-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP – PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) mes Agosto/2010 – Expediente Nº 132843/2010", Nº 571-DRC 2014 "s/Rendición de Cuentas UEP- PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) mes septiembre/2010-Expediente Nº 133614/2010", Nº 573-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) mes Octubre/2010.- Expediente Nº 133613/2010", Nº 574-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PRODERPA (Pr. De Des. Rural de la Patagonia) mes Noviembre /2010.- Expediente Nº 133992/2010" y Nº 575-DRC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP – PRODERPA (Pr. de Des. Rural de la Patagonia) mes de Diciembre 2010.- Expediente Nº 133993/2010", todos del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

RESULTANDO:

…Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, de la UEP – PRODERPA, el Agrim. Juan Manuel ACCATINO como Ministro de Producción, el Sr. Gustavo PARRAVICINI como Director General de Desarrollo Territorial y Coordinador Provincial del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) y el Cr. José Victor RAMIREZ como Coordinador Administrativo.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Abril de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/05/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 30/06/10
CTA. CTE. Nº 900002576	0,00	385.312,70	28.297,50	357.015,20
TOTALES		**385.312,70**	**28.297,50**	

Período Mayo de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/04/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 31/05/10
CTA. CTE. Nº 900002576	357.015,20	28.297,50	80.142,40	305.170,30
- Ajustes Contables		28.297,50	28.297,50	
TOTALES		**0,00**	**51.844,90**	

Período Junio de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/05/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 30/06/10
CTA. CTE. Nº 900002576	305.170,30	404,39	49.139,00	256.435,69
TOTALES		**404,39**	**49.139,00**	

Período Julio de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/06/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 31/07/10
CTA. CTE. Nº 900002576	256.435,69	79.572,36	233.700,03	102.308,02
- Ajustes Contables		-78.571,45	-78.571,45	
TOTALES		**1.000,91**	**155.128,58**	

Período Agosto de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/07/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 31/08/10
CTA. CTE. Nº 900002576	102.308,02	5.926,35	86.350,74	21.883,63
TOTALES		**5.926,35**	**86.350,74**	

Período Septiembre de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/08/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 30/09/10
CTA. CTE. Nº 900002576	21.883,63	1.373.750,00	0,00	1.395.633,63
TOTALES		**1.373,750,00**	**0,00**	

Período Octubre de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/09/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 31/10/10
CTA. CTE. Nº 900002576	1.395.633,63	10.157,46	200.445,52	1.205.345,57
TOTALES		**10.157,46**	**200.445,52**	

Período Noviembre de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/10/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 30/11/10
CTA. CTE. Nº 900002576	1.205.345,57	57.250,41	192.055,25	1.070.540,73
- Ajustes Contables		-46.332,28	-46.332,28	
TOTALES		**10.918,13**	**145.722,97**	

Período Diciembre de 2010

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/11/10	INGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS DEL PERIODO	SALDO AL 31/12/10
CTA. CTE. Nº 900002576	1.070.540,73	321.332,62	1.365.145,88	26.727,47
- Ajustes Contables		-224.580,61	-224.580,61	
TOTALES		**96.752,01**	**1.140.565,27**	

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la cuenta correspondiente a la UEP - PRODERPA por los períodos comprendidos entre el 01/04/2010 y el 30/04/2010, el 01/05/2010 y el 31/05/2010, el 01/06/2010 y el 30/06/2010, 01/07/2010 y el 31/07/2010, 01/08/2010 y el 31/08/2010, 01/09/2010 y el 30/09/2010, 01/10/2010 y el 31/10/2010, 01/11/2010 y el 30/11/2010 y el 01/12/2012 y el 31/12/2010 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 40/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 40/2015.

Art. 3º - Remitir a la UEP – PRODERPA - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca copia del Dictamen DRC Nº 40/2015.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 40/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———

Fallo "DRC"Nº 40/2015

Viedma, 25 de noviembre de 2015.

Visto, los Expedientes Nº 200-S-2013, Nº 228-S-2013, N° 401-S-2013, N° 430-S-2013, N° 501-S-2013, Nº 502-S-2013, Nº 713-RC-2013, Nº 751-RC-2013, Nº 868-RC-2013, Nº 58-DRC-2014 y Nº 59-DRC-2014 del registro de este Tribunal de Cuentas y los expedientes Nº 12.813-ENDECIC-2013, Nº 12.814-ENDECIC-2013, Nº 1801-ENDECIC-2013, Nº 1804-ENDECIC-2013, Nº 1805-ENDECIC-2013, Nº 1806-ENDECIC-2013, Nº 1808-ENDECIC-2013, Nº 1809-ENDECIC-2013, Nº 1810-ENDECIC-2013, Nº 1800-ENDECIC-13, Nº 1811-ENDECIC-2013 y Nº 1812-ENDECIC-2013, del Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.).

RESULTANDO:

…Que actuó como presidente del organismo el Sr. Carlos RODRIGUEZ hasta el día 22/08/13 y mediante Decreto Nº 1261/13 de fecha 22/08/13 se dispone la intervención del EN.DE.CIC por el lapso de 150 días y se designa como interventor al Dr. Victor Daniel FRAILE.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 01/01/13 al 31/01/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 31/12/12	Ingresos	Egresos	Saldo Extracto Bancario 31/01/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	176.359,72	4.709,50	7.596,31	173.472,91

Período 01/02/13 al 28/02/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 31/01/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 28/02/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	173.472,91	10.813,00	9.619,73	174.666,18

Período 01/03/13 al 31/03/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 28/02/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 31/03/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	174.666,18	3.640,00	7.780,77	170.525,41

Período 01/04/13 al 30/04/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 31/03/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 30/04/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	170.525,41	9.547,50	154.576,53	25.496,38
Plazo Fijo	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
TOTALES	170.525,41	159.547,50	154.576,53	175.496,38
Transf a Plazo Fijo			(150.000,00)	
Egreso Real			4.576,53	

Período 01/05/13 al 31/05/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 30/04/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 31/05/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	25.496,38	12.559,00	13.225,46	24.829,92
Plazo Fijo	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
TOTALES	175.496,38	12.559,00	13.225,46	174.829,92

Período 01/06/13 al 30/06/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 31/05/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 30/06/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	24.829,92	2.700,00	8.700,61	18.829,31
Plazo Fijo	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
TOTALES	174.829,92	2.700,00	8.700,61	168.829,31

Período 01/07/13 al 31/07/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 30/06/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 31/07/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	18.829,31	21.620,50	14.652,84	25.796,97
Plazo Fijo	150.000,00	160.565,13	155.363,01	155.202,12
TOTALES	168.829,31	182.185,63	170.015,85	180.999,09
Renovación Plazo Fijo		(155.202,12)	(155.202,12)	
Ingreso/Egreso Real		26.983,51	14.813,73	

Período 01/08/13 al 31/08/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 31/07/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 31/08/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	25.796,97	11.654,00	9.903,99	27.546,98
Plazo Fijo	155.202,12	158.845,97	157.051,79	156.996,30
TOTALES	180.999,09	170.499,97	166.955,78	184.543,28
Renovación Plazo Fijo		(156.996,30)	(156.996,30)	
Ingreso/Egreso Real		13.503,67	9.959,48	

Período 01/09/13 al 30/09/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 31/08/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 30/09/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	27.546,98	162.105,72	161.026,83	28.625,87
Plazo Fijo	156.996,30	151.871,05	158.867,35	150.000,00
TOTALES	184.543,28	313.976,77	319.894,18	178.625,87
Transf a Plazo Fijo		(150.000,00)	(150.000,00)	
Plazo Fijo a Cta Cte Nº 900001862		(158.811,22)	(158.811,22)	
Ingreso/Egreso Real		5.165,55	11.082,96	

Período 01/10/13 al 31/10/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 30/09/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 31/10/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	28.625,87	0,00	9.287,64	19.338,23
Plazo Fijo	150.000,00	1.849,32	55,48	151.793,84
Cta. Cte. N° 900002544	10.951,43	9.201,06	2.305,90	17.846,59
TOTALES	189.577,30	11.050,32	11.649,02	188.978,60

Período 01/11/13 al 30/11/13

Cuenta Bancaria	Saldo Extracto Bancario 31/10/13	INGRESOS	EGRESOS	Saldo Extracto Bancario 30/11/13
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001862	19.338,23	3.755,00	3.613,25	19.479,98
Plazo Fijo	151.793,84	0,00	0,00	151.793,84
Cta. Cte. N° 900002544	17.846,59	0,00	0,00	17.846,59
TOTALES	188.978,60	3.755,00	3.613,25	189.120,41

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) por los períodos 01/01/13 al 31/01/13, 01/02/13 al 28/02/13, 01/03/13 al 31/03/13, 01/04/13 al 30/04/13, 01/05/13 al 31/05/13, 01/06/13 al 30/06/13, 01/07/13 al 31/07/13, 01/08/13 al 31/08/13, 01/09/13 al 30/09/13, 01/10/13 al 31/10/13, 01/11/13 al 30/11/13, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 42/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, la documentación referida a los expedientes Nº 160.002-EN.DE.CIC-11, Nº 160.003-EN.DE.CIC-11, N° 160.011-EN.DE.CIC-11 Nº 1.802-EN.DE.CIC-13, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 3º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedes pertinentes al Expediente Nº 1.800-EN.DE.CIC-13 a los efectos previstos en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 42/2015.

Art. 4º - Por la Dirección de Juicio de Cuentas promover el juicio de cuentas que pudiera corresponder por la falta de rendición de los movimientos operados en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. Nº 900002544 durante los períodos Junio 2013 a Septiembre 2013 y Noviembre 2013, conforme se expresa en el punto C) del Dictamen DRC Nº 42/2015.

Art. 5º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expedientes N° 12.813-EN.DE.CIC.-2013, N° 12.814-EN.DE.CIC-2013, N° 1.801-EN.DE.CIC-2013, N° 1804-EN.DE.CIC-2013, N° 1.805-EN.DE.CIC-2013, N° 1.806-EN.DE.CIC-2013, N° 1.808-EN.DE.CIC-2013, N° 1.809-EN.DE.CIC-2013, N° 1.810-EN.DE.CIC-2013, N° 1.811-EN.DE.CIC-2013, y N° 1.812-EN.DE.CIC-2013, en función de lo expresado en el punto D) del Dictamen DRC N° 42/2015.

Art. 6º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 42/2015.

Art. 7º - Remitir al Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) copia del Dictamen DRC Nº 42/2015.

Art. 8º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 42/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 41/2015

Viedma, 25 de noviembre de 2015.

Visto, Los Expedientes Nº 482-DRC-2014, Nº 592-DRC-2014, Nº 593-DRC-2014, Nº 594-DRC-2014, Nº 595-DRC-2014, Nº 596-DRC-2014, Nº 597-DRC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 67840-A-2014, Nº 67841-A-2014, Nº 67842-A-2014, Nº 67843-A-2014, Nº 67844-A-2014 y Nº 67845-A-2014 del registro la Dirección de Vialidad Rionegrina.

RESULTANDO:

…Que actuaron como autoridades de la Dirección de Vialidad Rionegrina el Arq. José Luis GUERRA como Presidente, el Cr. Carlos Hugo MENDEZ como Administrador General, el Ing. Néstor Guillermo RÍO como Ingeniero Jefe, el Cr. Alejandro BERNARDINI como Director Contable Administrativo, la Cra. Fiorela Elined CARENTE como Jefe Departamento I Tesoreria, el Cr. Gonzalo Javier REGUEIRA como Jefe Departamento I Contaduría, el Sr. Arturo Roberto LEGAZ como Director de Recursos Humanos y el Sr. Eduardo GIOTTONINI como Director Contable Financiero.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Julio/2013

Número Cuenta	SALDO AL 30/06/13	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/07/13
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Cuenta 900002858	0,00	9.096.354,00	5.138.336,07	3.958.017,93

Período Agosto/2013

Número Cuenta	SALDO AL 31/07/13	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/08/13
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Cuenta 900002858	3.958.017,93	11.741.040,97	7.122.904,09	8.576.154,81

Período Septiembre/2013

Número Cuenta	SALDO AL 31/08/13	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/09/13
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Cuenta 900002858	8.576.154,81	12.478.335,86	6.923.717,35	14.130.773,35

Período Octubre/2013

Número Cuenta	SALDO AL 30/09/13	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/10/13
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Cuenta 900002858	14.130.773,35	11.880.757,57	6.887.276,14	19.124.254,78
Menos Regularizaciones		(2.390,39)	(2.390,39)	
Saldo ajustado	14.130.773,35	11.878.367,17	6.884.885,75	19.124.254,78

Período Noviembre/2013

Número Cuenta	SALDO AL 31/10/13	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/11/13
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Cuenta 900002858	19.124.254,78	12.052.026,90	7.042.149,30	24.134.132,38
Menos Regularizaciones		(6.743,53)	(6.743,53)	
Saldo ajustado	**19.124.254,78**	**12.045.283,37**	**7.035.405,77**	**24.134.132,38**
Cuenta 900002896	0,00	600,00	497,84	102,16

Período Diciembre/2013

Número Cuenta	SALDO AL 30/11/13	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/12/13
Banco Patagonia SA	$	$	$	$
Cuenta 900002858	24.134.132,38	14.912.648,87	10.770.277,89	28.276.503,36
Menos Regularizaciones		(53.775,84)	(53.775,84)	
Saldo ajustado	**24.134.132,38**	**14.858.873,03**	**10.716.502,05**	**28.276.503,36**
Cuenta 900002896	102,16	59.737,32	451,32	59.388,16
Menos Regularizaciones		(86,40)	(86,40)	
Saldo ajustado	**102,16**	**59.650,92**	**364,92**	**59.388,16**

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de Vialidad Rionegrina correspondientes a los periodos comprendidos entre 01/07/2013 y el 31/07/2013; el 01/08/2013 y el 31/08/2013; el 01/09/2013 y el 30/09/2013; el 01/10/2013 y el 31/10/2013; el 01/11/2013 y el 30/11/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº /2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Dirección de Vialidad Rionegrina correspondiente al período comprendido entre el 01/12/2013 y el 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, exclusiones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 43/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, el Expediente Nº 95246-A-2013 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad Rionegrina y remitirlo a la Dirección de Juicio de cuenta para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 43/2015.

Art. 5º - Remitir a la Dirección de Vialidad Rionegrina copia del Dictamen DRC Nº 43/2015.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 43/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 42/2015

Viedma, 25 de noviembre de 2015.

Visto, Expedientes Nº 65-RC-2015 "S/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnología Ley Nacional nº 23877- Noviembre 2014""; Nº 149-RC-2015 "S/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación tecnológica 23877-Diciembre 2014"; Nº 230-RC-2015 " S/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación tecnológica Ley 23877 y Ley Enero/2015"; Nº 312-RC-2015 " s/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación tecnológica Ley – Febrero/2015.-"; Nº 420-RC-2015 " s/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnología 23877 - Marzo/2015"; Nº 621-RC-2015 "04/2015 s/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnología Ley Nacional nº 23877"; Nº 671-RC-2015 "s/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación tecnológica Ley Nacional nº 23877 - Mayo/2015" y Nº 728-RC-2015 "06/2015 s/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnología Ley 23877", todos del registro del Tribunal de Cuentas y los expedientes de rendición Nº 3.729-CTD-2014 S/ "Rendición Fondo 11772 Noviembre/2014 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología" y Nº 3.730-CTD-2014 S/ "Rendición Fondo 11772 Noviembre/2014 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología"; Nº 88.831-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Diciembre/2014 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología Ley 23877 y Nº 88.832-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Diciembre/2014 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología Ley 23877; Nº 88.944-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Enero/2015 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología Ley 23877 y Nº 88.945-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Enero/2015 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología Ley 2387; Nº 89.195-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Febrero/2015 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología y Nº 89.194-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Febrero/2015 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología; Nº 89.309-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 marzo /2015 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología y Nº 89.310-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Marzo/2015 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología; Nº 89.547-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Abril/2015 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología y Nº 89.548-CTD-2015 2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Abril/2015 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología; Nº 89.781-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Mayo/2015 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología y Nº 89.780-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Mayo/2015 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología; Nº 90.003-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Junio/2015 Cta. Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnología y Nº 90.004-CTD-2015 S/ "Rendición Fondo 11772 Junio/2015 Cta. Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnología, todos del registro del Ministerio de Economía.

RESULTANDO:

…Que de la información colectada surge que actuaron como responsables del "FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" LEY NACIONAL Nº 23.877 Y LEY PROVINCIAL E Nº 2.501 en los períodos dictaminados, conforme se indica en el capítulo I del presente Dictamen, el Ing. Daniel Mario QUATTRINI hasta el 05/11/2014 fecha en la que se desvincula como firmante del Fondo por Resolución Nº 649/2014 del Ministro de Economía; el Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción Ing. Daniel SANGUINETTI desde el 6/11/214 por Resolución Nº 649/2014 del Ministro de Economía, hasta el 01/04/2015; a partir de 01/04/2015 el Ing. Hugo Daniel JOSSERME (Dto. Nº 275/2015) Resolución del Ministerio de Economía Nº 240/2015 y el Ing. Luis Alberto CÁRDENAS, de acuerdo a lo dispuesto en la Resoluciones Nº 87/13; Nº 649/14 y 240/15 del Ministerio de Economía antes citadas.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Mes de Noviembre 2014

Cuenta bancaria	Saldo 31/10/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 30/11/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 56.200,03	$ 0,00	$ 304,92	$ 55.895,11
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.004,65	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.907,85
Total	$ 88.204,68	$ 0,00	$ 401,72	$ 87.802,96

Mes de Diciembre 2014

Cuenta bancaria	Saldo 30/11/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 31/12/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 55.895,11	$ 0,00	$ 268,62	$ 55.626,49
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 31.907,85	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.811,05
Total	$ 87.802,96	$ 0,00	$ 365,42	$ 87.437,54

Mes de Enero 2015

Cuenta bancaria	Saldo 31/12/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 31/01/2015
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 55.626,49	$ 0,00	$ 268,62	$ 55.357,87
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 31.811,05	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.714,25
Total	$ 87.437,54	$ 0,00	$ 365,42	$ 87.072,12

Mes de Febrero 2015

Cuenta bancaria	Saldo 31/01/2015	Ingresos	Egresos	Saldo 28/02/2015
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 55.357,87	$ 0,00	$ 268,62	$ 55.089,25
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 31.714,25	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.617,45
Total	$ 87.072,12	$ 0,00	$ 365,42	$ 86.706,70

Mes de Marzo 2015

Cuenta bancaria	Saldo 28/02/2015	Ingresos	Egresos	Saldo 31/03/2015
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 55.089,25	$ 0,00	$ 268,62	$ 54.820,63
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 31.617,45	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.520,65
Total	$ 86.706,70	$ 0,00	$ 365,42	$ 86.341,28

Mes de Abril 2015

Cuenta bancaria	Saldo 31/03/2015	Ingresos	Egresos	Saldo 30/04/2015
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 54.820,63	$ 805,86	$ 1.110,78	$ 54.515,71
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 31.520,65	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.423,85
Total	$ 86.341,28	$ 805,86	$ 1.207,58	$ 85.939,56

Mes de Mayo 2015

Cuenta bancaria	Saldo 30/04/2015	Ingresos	Egresos	Saldo 31/05/2015
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 54.515,71	$ 0,00	$ 268,62	$ 54.247,09
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 31.423,85	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.327,05
Total	$ 85.939,56	$ 0,00	$ 365,42	$ 85.574,14

Mes de Junio 2015

Cuenta bancaria	Saldo 31/05/2015	Ingresos	Egresos	Saldo 30/06/2015
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 54.247,09	$ 0,00	$ 268,62	$ 53.978,47
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 31.327,05	$ 0,00	$ 96,80	$ 31.230,25
Total	$ 85.574,14	$ 0,00	$ 365,42	$ 85.208,72

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas "FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" correspondientes a los períodos 01/11/2014 al 30/11/2014; 01/12/2014 al 31/12/2014; 01/01/2015 al 31/01/2015; 01/02/2015 al 28/02/2015; 01/03/2015 al 31/03/2015; 01/04/2015 al 30/04/2015; 01/05/2015 al 31/05/2015 y 01/06/2015 al 30/06/2015, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 44/2015; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 44/2015, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) de la Ley K 2747. A tal fin, remítase copia del Dictamen citado a los responsables del Fondo citado en este Artículo.

Art. 3º - Remitir al Ministerio de Economía y al Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica copia del Dictamen DRC Nº 44/2015.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 44/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 43/2015

Viedma, 25 de noviembre de 2015.

Visto, Los expedientes Nº 282-DRC-2014, 369-DRC-2014, 433-DRC-2014, 607-DRC-2014, 671-RC-2014, 779-RC-2014,953-RC-2014, 1022-RC-2014, del registro de este Tribunal de Cuentas y los expedientes Nº 80.811-DMA-2014 y su agregado definitivo Nº 80.812-DMA-2014, Nº 80.813-DMA-2014 y su agregado definitivo N° 80.814-DMA-2014, Nº 80.815-DMA-2014 y su agregado definitivo N° 80.816-DMA-2014, Nº 80.826-DMA-2014 y su agregado definitivo N° 80.818-DMA-2014, 80.819-DMA-2014 y su agregado definitivo N° 80.820-DMA-2014, Nº 81.326-MA-2014 y su agregado definitivo N° 81.327-MA-2014, N° 82.041-MA-2014, y su agregado definitivo N° 82.042-MA-2014, Nº 82.818-MA-2014, y su agregado definitivo N° 82.825-MA-2014, del registro del Ministerio de Desarrollo Social.

RESULTANDO:

…Que en los períodos objeto de revisión, actuaron como autoridades del MERCADO ARTESANAL PROVINCIAL y responsables de la Cuenta Corriente N° 900001092, el Secretario de Inclusión y Participación Popular, el Señor Luis Alberto OSTREJ, el Director de Economía Popular y Solidaria, el Señor Jaime ARCE y el Secretario de Desarrollo Institucional, el Señor Mario Roque SÁNCHEZ, hasta el 31 de Enero de 2014, mediante Decreto N° 44/2014. A partir del 01 de Febrero de 2014, se lo ratificó como Secretario de Desarrollo Institucional, al Señor Mario Roque SÁNCHEZ, Decreto N° 90/2014. Y que, por Resolución Nº 803/2014, de fecha 25 de Abril de 2014, se desvinculan como firmantes a los señores Jaime Arce, al señor Luis Alberto OSTREJ y al señor Mario Roque SANCHEZ y se designan como responsables de la cuenta N° 900001092 al Director de Políticas Activas de Inclusión Social Sr. Manuel Alberto ACIAR (Dto. 365/14), al Secretario de Promoción y Protección de Derechos Sociales Sr. Juan Elbi CIDES (Dto. 101/14) y a la Coordinadora Técnica Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social Sra. Mónica Aída ALVAREZ, y como responsables de la Cuenta Corriente N° 900001194 el Tesorero General el Señor Isaías KREMER y el Subtesorero el Señor Nicolás MARTÍN.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Enero 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/12/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/01/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	20.045,99	459.067,20	445.484,89	33.628,30
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	8.392,48	300,00	96,80	8.295,68
Subtotal	28.438,47	459.067,20	445.581,69	41.923,98
Ingreso/Egreso Erróneo		(443.430,31)	(443.430,31)	
Ingreso/Egreso Real		15.636,89	2.151,38	

Febrero 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/01/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 28/02/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	33.628,30	23.232,28	2.573,66	54.286,92
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	8.295,68	300,00	96,80	8.498,88
Egreso Real	41.923,98	23.532,28	2.670,46	62.785,80

Marzo 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 28/02/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/03/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	54.286,92	7.027,19	2.215,51	59.098,60
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	8.498,88	0,00	96,80	8.402,08
Egreso Real	62.785,80	7.027,19	2.312,31	67.500,68

Abril 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/03/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/04/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	59.098,60	14.746,14	2.237,90	71.606,84
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	8.402,08	0,00	96,80	8.305,28
Egreso Real	67.500,68	14.746,14	2.334,70	79.912,12

Mayo 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 30/04/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/05/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	71.606,84	9.127,85	3.469,06	77.265,63
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	8.305,28	1.200,00	157,30	9.347,98
Egreso Real	79.912,12	10.327,85	3.626,36	86.613,61

Junio 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/05/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/06/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	77.265,63	20.991,23	2.791,45	95.465,41
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	9.347,98	300,00	139,15	9.508,83
Egreso Real	86.613,61	21.291,23	2.930,60	104.974,24

Agosto 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/07/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/08/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	76.962,11	8.524,32	2.499,55	82.986,88
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	9.706,51	0,00	96,80	9.609,71
Egreso Real	86.668,62	8.524,32	2.596,35	92.596,59

Septiembre 2014

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/08/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/09/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	82.986,88	13.130,90	2.527,39	93.590,39
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	9.609,71	0,00	96,80	9.512,91
Egreso Real	92.596,59	13.130,90	2.624,19	103.103,30

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las Cuentas presentadas por el Mercado Artesanal Provincial por los períodos comprendidos entre el 01/01/14 al 31/01/14, 01/02/2014 al 28/02/2014, 01/03/14 al 31/03/14, 01/04/14 al 30/04/14, 01/05/14 al 31/05/14, 01/06/14 al 30/06/14, 01/08/14 al 31/08/14 y 01/09/14 al 30/09/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 45/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas el Expediente N° 80.813-DMA-2014 y agregado en forma definitiva Expediente N° 80.814-DMA-2014, a los fines expuestos en el considerando del presente Fallo.

Art. 3º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC Nº 45/2015.

Art. 4º - Remitir al Mercado Artesanal Provincial copia del Dictamen DRC Nº 45/2015.

Art. 5º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 45/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo “DRC”Nº 44/2015

Viedma, 25 de noviembre de 2015.

Visto, Los Expedientes Ns° 265-DRC-2014, 356-DRC-2014, 414-S-2014, 550-DRC-2014, 668-RC-2014, 719-RC-2014, 825-RC-2014, 908-RC-2014, 971-RC-2014, 41-RC-2015, 42-RC-2015 y 120-RC-2015 del registro del Tribunal de la Provincia de Río Negro y los expedientes Nsº 147002-ERPSAE-2014, 147012-ERPSAE-2014, 147038-ERPSAE-2014, 147028-ERPSAE-2014, 147041-ERPSAE-2014, 147066-ERPSAE-2014, 147057-ERPSAE-2014, 147067-ERPSAE-2014, 147090-ERPSAE-2014, 147083-ERPSAE-2014, 147094-ERPSAE-2014 y 147103-ERPSAE-2014 del registro del Ente Regulador Puerto San Antonio Este.

RESULTANDO:

…Que actuaron como autoridades del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, el Presidente Dr. Ezequiel CORTES y los Directores el Señor Juan Carlos GUTIERREZ, el Señor Ángel Julián ALVAREZ, hasta el 1 de Septiembre de 2014 donde por Decreto Nº 1159/14 se acepta su renuncia, y el Señor Alberto DIOMEDI a partir del 01 de Septiembre de 2014 designado mediante Decreto Nº 1282/14, y como firmantes de la cuenta corriente N° 900001108 el Señor Ezequiel CORTES y la Señora Marisel del Carmen MEDINA.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 1/01/14 al 31/01/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 31/12/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/01/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	835.624,40	0,00	35.217,55	800.406,85

Período 1/02/14 al 28/02/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 31/01/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 28/02/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	800.406,85	0,00	35.181,79	765.225,06

Período 1/03/14 al 31/03/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 28/02/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/03/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	765.225,06	25.293,63	52.554,78	737.963,91

Período 1/04/14 al 30/04/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 31/03/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/04/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	737.963,91	0,00	56.339,12	681.624,79

Período 1/05/14 al 31/05/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 30/04/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/05/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	681.624,79	0,00	54.081,73	627.543,06

Período 1/06/14 al 30/06/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 31/05/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/06/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	627.543,06	493.787,14	64.063,30	1.057.266,90

Período 1/07/14 al 31/07/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 30/06/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/07/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	1.057.266,90	4.260,00	69.724,29	991.802,61

Período 1/08/14 al 31/08/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 31/07/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/08/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	991.802,61	0,00	52.149,46	939.653,15

Período 1/09/14 al 30/09/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 31/08/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/09/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	939.653,15	394.008,00	42.275,85	1.291.385,30

Período 1/10/14 al 31/10/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 30/09/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/10/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	1.291.385,30	460,00	77.594,00	1.214.251,30

Período 1/11/14 al 30/11/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 31/10/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/11/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	1.214.251,30	0,00	49.328,62	1.164.922,68

Período 1/12/14 al 31/12/14

Cuenta Bancaria	SALDO AL 30/11/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/12/2014
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001108	1.164.922,68	50.594,59	95.148,27	1.120.369,00

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la cuenta presentada por el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este-ERPSAE, correspondiente a los períodos, 01/01/14 al 31/01/14, 01/02/14 al 28/02/14, 01/03/14 al 31/03/14, 01/04/14 al 30/04/14, 01/05/14 al 31/05/14, 01/06/14 al 30/06/14, 01/07/14 al 31/07/14, 01/08/14 al 31/08/14, 01/09/14 al 30/09/14, 01/10/14 al 31/10/14, 01/11/14 al 30/11/14 y 01/12/14 al 31/12/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 46/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expedientes Nsº 147002-ERPSAE-2014, 147012-ERPSAE-2014, 147038-ERPSAE-2014, Nº 147028-ERPSAE-2014, Nº 147041-ERPSAE-2014, Nº 147066-ERPSAE-2014, Nº 147057-ERPSAE-2014, Nº 147067-ERPSAE-2014, Nº 147090-ERPSAE-2014, Nº 147083-ERPSAE-2014, Nº 147094-ERPSAE-2014 y Nº 147103-ERPSAE-2014 a los efectos previstos en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 46/2015.

Art. 3º - Hacer saber a las actuales autoridades del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 46/2015.

Art. 4º - Remitir al Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este copia del Dictamen DRC Nº 46/2015.

Art. 5º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 46/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 45/2015

Viedma, 25 de noviembre de 2015.

Visto, Expediente Nº 141-S-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro caratulado: "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Enero/2014 – Expte Nº 506-D-2014"; Nº 255-S-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Febrero/2014 – Expte Nº 515-D-2014"; Nº 439-S-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Marzo/2014 – Expte Nº 522-D-2014" ; Nº 440-S-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Abril/2014 – Expte Nº 532-D-2014" ; Nº 477-DRC-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Mayo/2014 – Expte Nº 539-D-2014"; Nº 645-RC-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Junio/2014 – Expte Nº 547-D-2014" ; Nº 791-RC-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Julio/2014 – Expte Nº 556-D-2014"; Nº 815-RC-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Agosto/2014 – Expte Nº 560-D-2014"; Nº 890-RC-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Septiembre/2014 – Expte Nº 572-S-2014"; Nº 963-RC-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Octubre/2014 – Expte Nº 577-S-2014"; Nº 1062-RC-2014 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Noviembre/2014 – Expte Nº 586-S-2014" y Nº 99-RC-2015 "s/Fiscalía de Investigaciones Administrativas - S/Rendición de Cuentas mes Diciembre/2014 – Expte Nº 502-S-2015", todos del registro del Tribunal de Cuentas y los expedientes de rendición Nº 506-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Enero/14"; Nº 515-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Febrero/14", Nº 522-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Marzo/14", Nº 532-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Abril/14", Nº 539-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Mayo/14"t, Nº 547-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Junio/14", Nº 556-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Julio/14", Nº 560-D-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Agosto/14", Nº 572-S-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Septiembre/14", Nº 577-S-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Octubre/14", Nº 586-S-2014 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Noviembre/14", Nº 502-S-2015 "S/Rendición de Cuentas de Gestión Permanente, mes de Diciembre/14" todos del registro de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

RESULTANDO:

…Que en los períodos objeto de revisión, actuaron como autoridades de la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, el Fiscal Dr. Marcelo Fabián PONZONE; Secretarios Letrados: Dr. Adrián OTERO, y Dr. Hernán LINARES hasta el 31 de Agosto de 2013; Secretario Auditor: Cra. Viviana M. FURFURO, designada por Resolución Nº 088/14 "F.I.A." a partir de 02/06/2014 y en funciones a partir del día 9 de Junio de 2014 por Resolución Nº 103/14 "F.I.A. y, Directora de Administración y Recursos Humanos: Sra. Silvia Susana SANELLI. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 1 de Enero de 2014 al 31 de Enero de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 31/12/13	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/01/14
	$	$	$	$
CTA. N° 900001760 PRES.FUNC.	9.234,03	1.089.347,83	833.653,74	264.928,12

Período 1 de Febrero de 2014 al 28 de Febrero de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 31/01/14	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 28/02/14
	$	$	$	$
CTA. N° 900001760 PRES.FUNC.	264.928,12	1.027.229,89	1.112.243,00	179.915,01

Período 1 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 28/02/014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/03/14
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	179.915,01	930.112,30	959.301,37	150.725,94

Período 1 de Abril de 2014 al 30 de Abril de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 31/03/14	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/04/14
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	150.725,94	1.057.736,47	1.075.405,86	133.056,55

Período 1 de Mayo de 2014 al 31 de Mayo de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 30/04/14	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/05/14
	$	$	$	$
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	133.056,55	981.206,39	950.235,34	164.027,60

Período 1 de Junio de 2014 al 30 de Junio de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 31/05/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/06/14 $
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	164.027,60	1.088.638,45	1.079.413,16	173.252,89

Período 1 de Julio de 2014 al 31 de Julio de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 30/06/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/07/14 $
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	173.252,89	1.198.642,20	1.171.564,07	200.331,02

Período 1 de Agosto de 2014 al 31 de Agosto de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 31/07/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/08/14 $
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	200.331,02	1.263.429,20	1.251.098,76	212.661,46

Período 1 de Septiembre de 2014 al 30 de Septiembre de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 31/08/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/09/14 $
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	212.661,46	1.045.112,39	1.030.655,36	227.118,49

Período 1 de Octubre de 2014 al 31 de Octubre de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 30/09/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/10/14 $
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	227.118,49	1.342.379,27	1.342.440,72	227.057,04

Período 1 de Noviembre de 2014 al 30 de Noviembre de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 31/10/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/11/14 $
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	227.057,04	1.222.323,15	1.192.268,32	257.111,87

Período 1 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2015

BANCO PATAGONIA S.A.	SALDO AL 30/11/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/12/14 $
CTA. Nº 900001760 PRES.FUNC.	257.111,87	1.120.689,81	1.347.561,94	30.239,74

CONSIDERANDO:

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas correspondiente a los períodos 01/01/14 al 31/01/14; 01/02/14 al 28/02/14; 01/03/14 al 31/03/14; 01/04/14 al 30/04/14; 01/05/14 al 31/05/14; 01/06/14 al 30/06/14; 01/07/14 al 31/07/14; 01/08/14 al 31/08/14; 01/09/14 al 30/09/14; 01/10/14 al 31/10/14; 01/11/14 al 30/11/14 y 01/12/14 al 31/12/14, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 47/2015; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 47/2015 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) de la Ley K Nº 2747.

Art. 3º - Remitir al Fiscal de Investigaciones Administrativas copia del Dictamen DRC Nº 47/2015.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 47/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 015/15

Lugar y Fecha: Viedma, 10 de diciembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 015/15 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 012353/2015-

Rubro Comercial: Equipo de transporte, tracción y elevación.

Objeto de la Contratación: Adquisición de plataformas aéreas sobre trailer, para campamentos.

Oferente: Hidro Grubert.

Total Adjudicado: $ 611.414,00.

—oOo—

Licitación Privada Nº 018/15

Lugar y Fecha: Viedma, 4 de diciembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 018/15 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 014886/2015-

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios.

Objeto de la Contratación: Adquisición de rodillos lisos compactadores para cargadoras Iron, modelo H-85.

Oferente: Iron Group S.A.

Total Adjudicado: $ 332.316,00.

—oOo—

Provincia de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA

Licitación Pública Nº 17/15 -

La presente tiene por objeto el mantenimiento y mejoras de caminos vecinales de la Región Sur.

Presupuesto Oficial: $ 17.848.000,00

Valor del Pliego: $ 8.000,00

Plazo de Obra: Se fija en 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de recibida la Orden de compra.

Apertura: 28 de Dicienbre de 2015 — 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Winter 70- Viedma (RN).

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de a apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Licitación Pública N° 10-2015

Contratación del servicio
de limpieza y saneamiento

Contratación del servicio de limpieza y saneamiento de las oficinas de la Delegación Zonal de la Agencia de Recaudación Tributaria en la ciudad de General Roca.-

Apertura: 29-12-15 Hora: 10:00.-

Pliegos y Consultas: En la Gerencia de Administración – Departamento Suministro, 25 de Mayo 99, Viedma – Río Negro, Teléfono 02920-420316/431334 (int. 293), o al e-mail: suministros@agencia.ríonegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 37/2015

Expediente N° 96943-EDU-2015

Objeto: "Adquisición de alimentos para comedores escolares con destino al Consejo Escolar Valle Inferior - Viedma"

Fecha de Apertura: Día 29/12/2015 a la hora 09:00.-

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 ($ 24.095.758,33).

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH – Area Contrataciones, Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso – Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: vvww.rionegro.gov.ar/compras Dirección de Administración, Area Contrataciones: Sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso – Viedma, Río Negro (8500).

Tel: (02920) 429108 (interno 106) Tel/Fax: (02920) 426168.

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar o mportel@educacion.rionegro.gov.ar

Licitación Pública Nº 38/2015

Expediente N° 96944-EDU-2015

Objeto: "Adquisición de alimentos para comedores escolares con destino al Consejo Escolar AVE I — GRAL ROCA"

Fecha de Apertura: Día 29/12/2015 a la hora 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Ciento Veintiuno con 83/100 ($ 25.725.121,83).

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH – Area Contrataciones, Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso – Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: vvww.rionegro.gov.ar/compras Dirección de Administración, Area Contrataciones: Sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso – Viedma, Río Negro (8500).

Tel: (02920) 429108 (interno 106) Tel/Fax: (02920) 426168.

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar o mportel@educacion.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública Nº 39/2015

Expediente N° 96945-EDU-2015

Objeto: "Adquisición de alimentos para comedores escolar con destino al Consejo Escolar Zona Andina - San Carlos de Bariloche"

Fecha de Apertura: Día 30/12/2015 a la hora 09:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100 ($ 32.742.440,81).

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH – Area Contrataciones, Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso – Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: vvww.rionegro.gov.ar/compras Dirección de Administración, Area Contrataciones: Sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso – Viedma, Río Negro (8500).

Tel: (02920) 429108 (interno 106) Tel/Fax: (02920) 426168.

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar o mportel@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos
Resoluciones Nro. 14 y 28/15-CM

Dos (2) Defensor de Pobres y Ausentes de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Alfonso Noelia - DNI 27.884.476; Blanco Gabriela - DNI 24.392.870; Consigli Schramm Valeria Andrea - DNI 26.149.226; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; De Vergilio Diego Ariel - DNI 23.682.236; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766 (a consideración CM); González Vitale Alicia Beatriz - DNI 14.256.575 (a consideración CM); Hernández Angela Débora Elizabeth - DNI 26.132.377 (a consideración CM); Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270 (a consideración CM); Manganaro Martha - DNI 20.280.418 (a consideración CM); Oviedo María Cecilia - DNI 20.436.556; Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Rosende María Celina - DNI 21.892.226 (a consideración CM); Scagliotti Nicolás - DNI 26.881.025; Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329; Vidovic Gustavo Matías - DNI 25.495.422. Defensor de Menores e Incapaces de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766 (a consideración CM); González Vitale Alicia Beatriz - DNI 14.256.575 (a consideración CM); Manganaro Martha - DNI 20.280.418 (a consideración CM); Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Rosende María Celina - DNI 21.892.226 (a consideración CM); Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329. Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 28/15-CM): Barberis María de las Nieves - DNI 16.428.054 (a consideración CM); Barrio Martín Facundo - DNI 27.982.246 (a consideración CM); Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; García Oviedo, Paula Edith - DNI 24.281.448; Grigioni, Romina Elizabeth - DNI 25.886.685 (a consideración CM); Ospital, Javier Andrés - DNI 17.302.562; Romera, Paula - DNI 17.995.147; Viudez, Elvira Stella Maris - DNI 11.629.125.

El plazo de Consulta Pública vence el día 23/12/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12, Inc. c) de la Ley K Nº 2434, correspondiente al cargo de Juez de la Cámara Segunda del Crimen, de Cipolletti (Res. Nº 41/14-CM): JCSC-003: 11,66; JCSC-405: 35,33; JCSC-133: 22,33; JCSC-622: 12.

Fdo.: Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONA
DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 043/15

Lugar y Fecha: Viedma, 4 de diciembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 043/15 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 012352/2015-

Rubro Comercial: Estructuras metálicas acabadas.

Objeto de la Contratación: Adquisición de torres p/instalación de cámaras de seguridad para Campamentos y Balanzas.

Oferente: Torre Fe S.R.L.

Total Adjudicado: $ 381.435,00.

Contratación Directa Nº 083/15

Lugar y Fecha: Viedma, 10 de diciembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 083/15 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 020415/2015-

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Sérvice completo 50.000 km de Toyota Hilux de Jefatura, dominio LPE-214.

Oferente: Autos del Sur - S.A.

Total Adjudicado: $ 3.587,09.

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Giuliana", presentado por Gómez Hugo Carlos, ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 40.042-M-15.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 40.042-M-15, Gómez Hugo Carlos ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Giuliana", ubicada en la Grilla 3966-III del Catastro Minero. Adopta forma irregular de 22,30 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5681430.74, Y=3376655.73. Vértice 2: X=5681443.91, Y=3376497.11. Vértice 3: X=5680470.50, Y=3376356.29. Vértice 4: X=5680421.73, Y=3376393.30. Vértice 5: X=5679983.69 Y=3376325.98. Vértice 6: X=5680117.00, Y=3376533. Vértice 7: X=5680416.00, Y=3376513.00.- Se localiza en el Dpto. General Roca. Localidad próxima Cervantes. Distrito Minero Alto Valle.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/11/15.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Rivas Sergio Oscar (D.N.I. 23.427.119) y Sra. Molina Mirtha Mabel (D.N.I. 25.941.959) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Belgrano N° 1468 del Plan 20 Viviendas, en la localidad de General Conesa en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados"

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal, Dirección de Legales y Gestión Dominal I.P.P.V. - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor González José Luis (D.N.I. 27.985.257) y Señora Cuitiño Yanina Vanesa (D.N.I. 34.659.498) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Escalera y -Planta Baja - Dpto. 187 del Plan 200 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados"

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal, Dirección de Legales y Gestión Dominal I.P.P.V. - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima al Sr. Guzmán José Eduardo, DNI. Nº 26.911.268, y Sra. Álamo Sandra Mercedes, DNI. Nº 44.558.839, a ocupar la unidad habitacional identificada como Casa Nº 7, del Plan 14 Viviendas, en la localidad de Ramos Mexía, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

———oOo———

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Catriel.-
Plan: 400 Viviendas.-

Soria Juan Manuel (DNI. 30.641.380)
y Medel Jessica Daiana (DNI. 32.247.054)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal, Dirección de Legales y Gestión Dominal I.P.P.V.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

Plan: 10 Viv. Convenio IPPV - Municipalidad de Ramos Mexía.
Localidad: Ramos Mexía.
Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Ramos Mexía, para la adjudicación del Plan 10 Viviendas Programa Federal Plurianual reconvertido en esa Localidad

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes del registro de la propiedad inmueble que pudieran existir.

1	9316	BARRERA, Daniela Leonor	DNI 30.134.936
		NOALE, Luis Nelson	DNI 30.284.572
2	11091	PAINEFIL, Silvia Liliana	DNI 24.656.507
3	14904	CHRISTY, Adrián Ricardo	DNI 27.128.673
		JARAMILLO, Nancy Paula	DNI 32.596.817
4	22043	ETCHEPAREBORDA, Oscar Alejandro	DNI 33.239.901
		QUINCHU, Janette Esther	DNI 31,524,518
5	22044	GUAQUIAN, Rubén Argentino	DNI 16.313.590
		ANTILEF, María Cristina	DNI 28.944.283
6	23853	GONZALEZ, Vicente Abillo	DNI 11.180.965
		CURAPIL, Nora Beatriz	DNI 23.270.292
7	23856	HUENCHUPÁN, Lucas Sebastián	DNI 37.214.409
		LICANQUEO, Alejandra Fabiana	DNI 36.412.690
8	23858	MILLAMAN, Romina Daniela	DNI 35.601.045
		ETCHEPAREBORDA, Richard Daniel	DNI 34.026.571
9	23860	SOSA, José Darío	DNI 27.044.810
		AILLAPI, Lucía Alicia	DNI 23.052.066
10	23864	COLIHUNCA, Juan	DNI 11.509.067
		RAILEF, Luisa Angela	DNI 17.421.817

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.–

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecetaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V. - Río Negro.

———

Plan: 645 Viv. Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro – Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.
Localidad: San Carlos de Bariloche.
Dormitorios: 2.-
Entrega parcial

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones, y a informes pendientes que pudieran existir.

Cooperativa Río Negro Ltda.

1	16487	SANCHEZ, Flavio Daniel	DNI 28.770.560
		LLAHI, Vanina Lorena	DNI 27.538.000
2	16489	VELEZ, Walter Gustavo	DNI 21.756.302
		SANCHEZ, Carla Anabel	DNI 27.121.303
3	16497	FILET, Oscar Orlando	DNI 30.784.125
		ZAPANA Sabrina Soledad	DNI 33.660.144
4	16601	CONDORI, Norberto Cesar	DNI 30.784.291
		MOSENICH, Jorgelina Jesica Pilar	DNI 35.203.753
5	16604	MONTOYA, Gabriel Alberto	DNI 29.713.777
		PRAFIL, María Alicia	DNI 30.479.558
6	16616	RESNICH, Leandro Ronan	DNI 22.431.560
		FERNANDEZ, María Rosa	DNI 27.440.846
7	16626	ARCOS, Diego Alberto	DNI 32.574.172
		VERATTI, Patricia Romina	DNI 31.515.348
8	16639	LOPEZ, Elsa Mabel	DNI 28.213.034
9	16640	VIDAL, Nestor Eduardo	DNI 20.679.384
		MELIÑANCO, Elena	DNI 20.679.344
10	16641	VIDAL, Marcela Liliana	DNI 32.320.755
11	16656	GARCES, Viviana Edith	DNI 24.828.574
		DIAZ, Carlos Eduardo	DNI 20.123.958
12	16661	FUHR, Osvaldo Omar	DNI 11.345.649
		ALARCON, María Behatriz	DNI 20.965.761
13	16697	VARELA, Oscar Sergio	DNI 24.628.297
		BELLIDO, Laura Carolina	DNI 24.011.468
14	16702	FERNANDEZ, Alba Graciela	DNI 14.636.493
15	16705	VERA, Yanina Anahi	DNI 30.134.461
		PARDO, Pedro Gustavo	DNI 30.784.458
16	16722	SALAZAR, Hector Eduardo	DNI 22.527.507
		ORELLANO, Cristina Lorena	DNI 34.714.324
17	16728	FUENTES, Oscar Javier	DNI 29.586.755
		FERNANDEZ, Silvana Carolina	DNI 30.134.417
18	16738	GUTIERREZ SOTELO, Sandra Vivian	DNI 21.012.126
		MELI, Camilo Ceferino	DNI 17.995.384
19	16764	MOROSINI, Diego Julio	DNI 34.667.643
20	16786	FERNANDEZ, Patricia Haydee	DNI 29 230 706

21	16787	BARRIENTOS, Luis Miguel	DNI 33.280.144
		CARIQUEO, Natalia Lorena	DNI 33.217.399
22	16788	VIDAL, Facundo Nicolas	DNI 34.658.768
		NAVARRO DELGADO, Daiana Isabel	DNI 35.817.734
23	16791	URIBE OYARZO, Jorge Alejandro	DNI 34.666.743
		NAVARRO DELGADO, Natalia Belén	DNI 37.365.673
24	16798	PALACIO, Ruben Omar	DNI 31.152.524
		OYARZUN TORRES, Nadia Ximena	DNI 32.320.825
25	16799	CARDENAS ABURTO, Rodrigo Arnaldo	DNI 29.428.650
		CARDENAS, Tamara Andrea	DNI 33.475.888
26	20431	ACEVEDO OSUNA, Mercedes Itati	DNI 20.085.508
27	20438	HUIRCAN, Jose Mario Marcelo	DNI 24.450.797
		CANCHANYA VILCAHUAMAN, Yeny	DNI 94.070.212
28	20442	IGLESIAS, Diego Luis Alberto	DNI 28.212.959
		GARCES, Luis Antonio	DNI 35.594.033
29	20447	ZUÑIGAS, Daniel Andres	DNI 20.123.951
		NAHUELQUIN AVILA, Carmen Andrea	DNI 92.385.003
30	20448	ANDRADA, Laura	DNI 25.403.818
31	20449	URIBE, Jorge Ismael	DNI 29.631.506
		PAUL, Alejandra Valeria	DNI 30.784.271
32	20460	SANDOVAL, Norma Carina	DNI 27.509.645
		HERNANDEZ, Jonathan Alfredo	DNI 34.019.811
33	20451	NAVARRO, Roberto David	DNI 27.965.453
		SAYAGO, Laura Carina	DNI 30.981.695
34	20453	PALMA, Susana Josefina	DNI 27.894.298
35	20458	SEPULVEDA, Rómulo Andres	DNI 28.213.017
		PALACIO, Nadia Paola	DNI 28.636.313
36	20462	GUZMAN, Diego Martín	DNI 26.349.238
		RIQUELME MESA, Mariela Lorena	DNI 28.236.648
37	20463	CANDELA, Ricardo Javier	DNI 24.893.096
		FUENTES, Vanesa Alejandra	DNI 31.083.727
38	20465	MORENO SALAZAR, Fernando Rodrigo	DNI 18.811.157
39	20466	CARBAJAL, Gustavo Ernesto	DNI 24.091.568
		MARQUEZ, Sonia Marcela	DNI 20.212.586
40	20468	OYARZUN, Jorge Adrian	DNI 32.056.486
		INALAF GEREZ, Karen Romina	DNI 32.320.864
41	20471	OJEDA PEREZ, Pablo Cesar	DNI 24.828.696
42	20474	MARTIN, Gastón Omar	DNI 31.939.278
		SOTO, Aldana Evelina	DNI 33.112.335
43	20475	ENCHULEO, Maria José	DNI 30.437.937
		PAILLALEF, Enzo Sergio Jonathan	DNI 32.056.482
44	20484	CASTRO JARA, Fabiana Soledad	DNI 30.784.071
45	20511	BARBOZA, Martin Ernesto	DNI 21.708.971
		LOPEZ, Mariela Yanina	DNI 23.422.494
46	20519	FERNANDEZ, María Alejandra	DN 24.828.652
47	20523	DIAZ, Erika Belen	DNI 28.854.379
48	20529	JARAMILLO, Juan Eduardo	DNI 31.943.010
		CANELO, Andrea Lorena	DNI 29.268.660
49	20525	ORIANA, Manuel Joaquin	DNI 28.713.275
		MONTESINO, Zulma Edith	DNI 29.280.375
50	22192	SEPULVEDA, Gerardo Alberto	DNI 29.260.103
		QUEVEDO Yesica Esther	DNI 30.756.282
51	22207	AGUILAR, Mauro Daniel	DNI 31.551.957
		ARABARCO, Daiana Jazmin	DNI 35.593.251
52	23260	GARMENDIA, Maximiliano Fabian Esteban	DNI 33.660.192
		DEL CASTILLO, Yesica Romina	DNI 38.532.682
53	25381	SUAREZ, Carmen Yolanda	DNI 28.468.443
		FLORES, Pablo Rafael	DNI 27.804.906
54	16619	BARRIENTOS, Omar Enrique	DNI 28.812.253
		GARCES, Verónica Virginia	DNI 33.280.060
55	20477	GALINDO, Andrea Veronica	DNI 29.428.547
		MORA, Gustavo Daniel	DNI 28.932.672
56	20401	VARGAS, Cristian Antonio	DNI 24.786.652
		YAÑEZ, Clelia Susana	DNI 24.941.289
57	20440	FONTANA, Graciela Irene	DNI 12.779.985
58	20544	CANCINO, Noelia Tamara	DNI 25.786.233
		RODRIGUEZ MADRID, Diego Carlos	DNI 26.469.144
59	16790	MANRIQUE, Walter Matias	DNI 35.077.254
		PINO, Gisela Ayelen	DNI 35.168.590
60	20470	RIVAS, Jaime	DNI 23.445.124
		BAEZ, Mónica Lucrecia	DNI 28.812.333
61	22204	PARRILLA, Fabiana Anahi	DNI 31.598.034
62	20454	DUARTE, Pablo Héctor	DNI 27.965.311
		KACANSKI, Laura Florencia	DNI 32.498.177
63	20441	HERNANDEZ, José Luis	DNI 29.940.997
		ALMONACID, Rosa Mercedes	DNI 31.083.413
64	23290	TORRES VIDAL, Jacqueline Angelica	DNI 18.766.809
65	25376	MONTECINO, Jorge Edgardo	DNI 33.205.573
		MINOR, Rosana Veronica	DNI 33.387.279
66	20492	GONZALEZ CHAVEZ, Jacqueline Valeria	DNI 19.008.843
		ANTIPAN, Jorge	DNI 25.724.995
67	22253	OJEDA, Lucas Fabian	DNI 31.943.060
68	23291	ALARCON, Sergio Segundo	DNI 16.392.886
		ALVAREZ ORELLANA, Marcela de los Angeles	DNI 92.675.335
69	22191	LANDA, Alejandro Andres	DNI 29.428.686
		LAGOS, Marina Cristina	DNI 31.939.434
70	16793	D 'OTTAVIO, Jorge Marcelo	DNI 14.814.969
		LOYOLA, Romina Paula	DNI 26.943.908
71	20518	STOPP, Cristina Ayelén	DNI 36.353.158
		COLINIER, Edgardo Benjamín	DNI 30.479.994
72	20459	MIRANDA, Beatriz	DNI 23.831.084
73	16471	PEREZ, María Graciela	DNI 17.667.841
		LUQUE, Hernan Guillermo	DNI 28.003.242
74	16761	CERON, Hugo Heriberto	DNI 31.532.702
		VELASQUEZ CASTILLO, Natalia Lorena	DNI 30.479.944
75	20467	FARIAS, Carolina Vanesa	DNI 29.940.506
		SANCHEZ, Eduardo Damian	DNI 32.699.847
76	21921	LONCON, Lorenza	DNI 13.989.293
		LONCON, Joaquin Ignacio	DNI 34.347.285
77	22258	CARDENAS, Luis Roberto	DNI 17.954.537

CUPO LEY 2055

01	20488	LOYOLA, Karina Erika	DNI 34.666.649
02	20509	GARRETON, Ruben	DNI 13.671.885
03	23285	RODRIGUEZ, Clara Cruz	DNI 13.148.185
		DI LENA, Dardo Hector	DNI 10.660.511
04	20497	MIGUEL, Josefina del Carmen	DNI 17.995.369
		LEAL ESTRADA, Sergio Orlanda	DNI 92.917.569

Nota:

El Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales., de Río Negro se reserva una (1) vivienda y una (1) la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.– Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecetaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V. - Río Negro.

———

Plan: 645 Viv. Convenio IPPV-Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro - Cooperativa de Obras,

Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2.-

Entrega parcial: 4 Viv.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	22824	Escobar, Rubén Iván	DNI 32.564.577
		Fermín, Claudia Vanesa	DNI 31.551.948
2	22825	Ruíz, Jorge Antonio	DNI 33.658.551
		Maldonado, Micaela Johana	DNI 39.076.096
3	22822	Pino, Néstor Adrián	DNI 31.083.720
4	22814	Cárdenas Altamirano, Pamela Andrea	DNI 25.115.605

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota:

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia. A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.

Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V..-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Sec. Nº 22, sito en Callao 635 P 5º, CABA, comunica por 5 días en: Valsugana SRL s/Concurso Preventivo, que el 6/11/15 se decretó la apertura del concurso preventivo de Valsugana SRL (CUIT 30-70849443-3), domiciliada en Av. Santa Fé 830 Piso 8 C.A.B.A. Sindico designado: Ricardo Félix Fernández, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1265, CA.B.A., donde recibirá los justificativos de los créditos hasta el día 29/02/16, presentará el informe art. 35LC el 13/04/16 y el informe art. 39LC el 26/05/16. La Audiencia informativa se celebrará el 14/11/16 a las 10:30 hs en el Tribunal. En Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2015.- Juan Patricio Zemme, Secretario.-

—oOo—

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIL: 13-03795319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. ASISTIR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza. Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCO). Fijar el 17/04/2017 a las Doce Horas la audiencia informativa (art.45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el período de exclusividad. Conforme resolutivo XV in fine se ordena publicar edictos por cinco días en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Síndicos: Contadoras María Teresa Mellado y Myriam Ruth Chambouleyron con domicilio en calle Avda. España Nº 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días Lunes, Miercoles y Jueves de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: 261 3016146-261 6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.- Publicación: cinco días en diario de amplia circulación y diario de publicaciones legales.- Dra. Paula Silvina Lucero, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo del Dr. Santiago Marquez Gauna, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Mariela del Carmen Muñoz, Argentina, de 24 años de edad, soltera, ama de casa, DNI: 37.047.462, último domicilio en callle Alberti y Mengelle de Cipolletti, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Cortez Jorge Luis S/ Resistencia contra la autoridad (Prev. 55 (30/01/15) Cría 32° Cipolletti)", Expte. Nº 13930/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 1 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Santiago Marquez Gauna - Juez Subrogante Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 4to. P. San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukma, en los autos caratulados: "Bozzolo, Rodolfo Daniel s/Sucesión Ab Intestato ((S-01))" Expte. 14923-15, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Rodolfo Daniel Bozzolo, DNI N° 8.288.752; para que hagan valer sus derechos. Fdo: Cristian Tau Anzoátegui. Juez - Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 2 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Clementina Constanso -DNI Nº 9.731.628, para que comparezcan en autos "Constanso María Clementina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-871-C3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edilio Raúl Schonhoff DNI N° 11.825.562, para que comparezcan en autos "Schonhoff Edilio Raúl s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-864-C-3-2015) a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juramento 190, 5º piso, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche en autos "Mardones Néstor Fabián s/Sucesión Ab Intestato (F-877-14) D.N.I. 26.469.205, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mardones Néstor Fabián para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2015,. Fdo. Mariano A. Castro.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adan Dietrich, DNI Nº M7.871.651, para que comparezcan en autos "Dietrich Adan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-862-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzi, Juez a cargo del Juzgado Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Juan Antonio Martínez Parra, D.N.I. N° 92.384.260, en autos Martínez Parra Juan Antonio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-881-C-3-15). Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 25 de noviembre de 2015. Fdo. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández Secretario Subrogante, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Mario Cardelli DNI N° 7.298.478, en autos caratulados: "Cardelli, Bernardo Mario s/Sucesión" (Expte. Nº 9682-J21-15).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 02 de Diciembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causaste De Santos, Marta Delia, DNI. 5.110.178, en los autos " De Santos Marta Delia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-913-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 23 de noviembre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Arturo Martín Montivero, DNI M7.570.926 a presentarse en los autos "Montivero Arturo Martín s/Sucesión Ab Intestato (Expte. E-2RO-882-C1-15)".- Publíquese por 1 día.- General Roca, 24 de noviembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Veintiuno, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, con asiento de funciones en calle 20 de Junio N° 315, Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Emilio

Betbeder, D.N.I. 0.599.938, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Betbeder, Luis Emilio s/Sucesión" (Expte. N° 9665-J21-15) a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 30 de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la ciudad de Viedma (RN), Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Morales y Dña. Gregoria Rondeau, a hacer valer sus derechos, en autos: "Morales Víctor y Rondeau Gregoria s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0650/14/J1).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 30 de noviembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la 1º Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratuladdos: "Cerda Orlando s/Sucesión ab intestato", Receptoría Nº F-1VI-773-C2015, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Orlando Cerda, L.E. Nº 8.430.550, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por un día.- Viedma, 1 de diciembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Benvenuto José Valerio, DNI. Nº 93632481, en los autos caratulados: "Benvenuto José Valerio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-914-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 9 de diciembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Augusto Dos Santos Gonçalo, DNI. Nº 93.505.092, en autos: "Gonçalo Augusto Dos Santos s/Sucesión" (Expte. Nº 9652-J21-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 11 de noviembre de 2015.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, con asiento en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Honoria Peña u Onoria Peña, D.I. f 2.296.732, estado civil viuda, en autos caratulados: "Peña Onoria s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 13712/14), para hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario "ABC Sur".- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Valenzuela Fernanda Daiana de las Nieves, soltera, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.714.308, con domicilio en Pablo Mange, Calle 2, Casa 115, de esta ciudad, que en Expte. Nº 120-8-2015 se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Fernanda Daiana de las Nieves Valenzuela, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención quye la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.).- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guerrero Juan, que en Expte. Nº 369-8-2015, se resolvió en fecha 18 de noviembre de 2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Juan Guerrero, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda.- Fecho, archívese.- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zoe Quimey Navarro Matías, que en Expte. Nº 291-8-2015, se resolvió: San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Zoe Quimey Navarro Matías, ya filiada, en la presente causa, por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del C.P.P., y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1º …".- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Franzgrote Luciano Martín, que en Expte. Nº 473-8-2015, se resolvió en fecha 3/11/15, ///Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2015 … Resuelvo: Sobreseer a Luciano Martín Franzgrote, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Fdo.: Ricardo A. Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Caro Leandro Matías, que en Expte. Nº 076-8-2015, se resolvió en fecha 29/10/15, sobreseer a Leandro Matías Caro, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho quye se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel Ángel Díaz Pavez, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en la toma 7 de Mayo, Manzana 10, Lote 14, de la ciudad de Neuquén, titular del DNI. Nº 16.945.851-0, nacido en Temuco, Chile, el 22/12/1987, hijo de Luis Díaz y Orfelina Pavez, que en Expte. Nº 138-8-2011 se resolvió en fecha 30/09/2015, San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Miguel Ángel Pávez y Ester Aldina Saravia Gómez, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (Art. 306 Inc. 4º del C.P.P., en función del Art. 62, Inc. 2º del C.P.).- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda y archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hiriart Mario Héctor, que en Expte. Nº 405-7-2015 se resolvió en fecha 24/09/2015, /// Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mario Héctor Hiriart, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, y archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en Expte. Nº 103-7-2015, se resolvió en fecha 19/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian Fiz, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de falsificación de numeración de bien registrable, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afetó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, cúmplase lo ordenado en relación al rodado secuestrado.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia n° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Huerraleo Fermina Hilaria s/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expte, N° 1332/14/J7. Notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular

oposición al cambio de nombre de la Señora Fermina Hilaria Huerraleo (DNI N° 14.979.791) por "Fernanda", para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 06 de Noviembre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolleti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Adelqui Bressan DNI N° M 6.110.092, para que comparezcan en autos "Bressan Adelqui s/Sucesion ab-intestato" (Expte. F-4CI-705-C2015,) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de familia Nro. Cinco de la IV Circunscripción Judicial de La provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, primer piso, de la ciudad de Cipolletti; Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, cita y emplaza por el término de Quince (15) Días hábiles a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno incoado per la Sra. Mellado Cofre Carolina Abril, D.N.I. 40.100.922, en autos caratulados "Mellado Cofre Carolina Abril s/ Supresión de Apellido Paterno" (Expte. Nº 8102/5). Publíquese en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses. Fdo Dra. Patricia Cladera. Juez.- Cipolletti, 23 de noviembre de 2015. Dra. Carolina Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Por disposición de la Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Millache Irma Susana c/Jerez Juan Carlos s/ Usucapion" (Expte. Nº 1005/2014), se cita a los herederos de Juan Carlos Jerez y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, con Nomclatura Catastral 16-1-A-585-03, inscripto al Tº 581, Fº 216, Fca. 119891, para que en el plazo de diez días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 21 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hermes Rosiel Cortez o Hermes Rosiel Cortez Aguilera, DNI. Nº 16.283.793, para que comparezcan en autos: "Cortez Aguilera Hermes Rosiel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-749-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Élida Larribité, DNI. Nº F0.716.368, para que comparezcan en autos: "Larribité Norma Élida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-854-2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirna Carmen De Sisto y Víctor Juan Carlovich a que se presenten a hacerlos valer en autos: "De Sisto Mirna Carmen y Carlovich Víctor Juan s/Sucesión ab intestato", Receptoría F-1VI-642-C2015.- Publíquese por tres días.- Viedma, 15 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. D'Apolito Manuela, DNI. Nº 2.136.573 y Eduardo Simón Rojas, L.E. Nº 2.096.977, en los autos caratulados: "D'Apolito Manuela y Rojas Eduardo Simón s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-709-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 13 de noviembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

NUEVA NOVEL - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "NUEVA NOVEL S.R.L.''.

Socios: Karina Mariel Vannucci, con Documento Nacional de Identidad N° 20.196.385, CUIT N° 27-20196385-6, argentina, nacida el día 09 de Mayo del año 1969, casada con Enrique Mario Fernández Etcheto titular del D.N.I. N° 20.001.292, de profesión arquitecta, con domicilio real en la calle Perito Moreno N° 418 de Choele Choel, Río Negro; y la Sra. Laura Isabel Vannucci, con Documento Nacional de identidad N° 17.402.546, CUIT N° 27-17402546-6, argentina, nacida el día 24 de Enero del año 1965, casada con Enrique Mario Luna titular del D.N.I. N° 17.341.928, de profesión docente, con domicilio real en la calle J. F. Kennedy N° 1.242 de Choele Choel, Río Negro.

Fecha de Constitución: 05 de Octubre de 2015.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Nueva Novel S.R.L. y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Perito Moreno N° 402 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de artículos de mercería y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas.

Representaciones y mandatos. A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Estatuto.

Capital: El capital es de $ 50.000 dividido en 500 cuotas de $100 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Karina Mariel Vannucci suscribe 250 cuotas por un monto de $ 25.000 y Laura Isabel Vannucci suscribe 250 cuotas por un monto de $ 25.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Dirección y Administración: La Administración social será unipersonal ejercida por el Socio Gerente, o por apoderados designados al efecto por este, detentando el uso de la firma social con el cargo gerente. Ha sido designado como Socio Gerente la Sra. Karina Mariel Vannucci con Documento Nacional de Identidad N° 20.196.385. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903.

Fiscalización: La fiscalización de a sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Julio de cada año.-

General Roca, 22 de Octubre de 2015. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

MKD - S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día; de la constitución de la sociedad denominada MKD S.R.L.

• Socios: Damián Nicolás Caceres, argentino, domiciliado en Tres Arroyos Nº 420 de General Roca Río Negro, soltero; Comerciante, DNI 32.744.561, CUIL. 20-32744561-9, nacido el 24/12/1986; Fernando Adrián Gutiérrez, argentino,

domiciliado Tres Arroyos Nº 420 de General Roca, Río Negro, soltero, Odontólogo, DNI 27.127.065, CUIL 20-27127065-9, nacido el 1/03/1979; Norma Alcira Gutiérrez, argentina, domiciliada Tres Arroyos N° 420 de General Roca; Río Negro, soltera, Docente, DNI 12.715.962; CUIL 27-12715962-4, nacida el 26/12/1956; Cintia Romina Caceres, domiciliada Tres Arroyos N° 420 de General Roca, Río Negro, soltera, Estudiante, nacida el 9/05/1988, DNI 33.704.846, CUIL 27-33704846-9; Julio César Aviles, argentino, domiciliado en Kennedy N° 2481 de General Roca, Río Negro, Comerciante, DNI 11.904.355, CUIL 20-11904355-0, nacido el 12/03/1959, casado; y Héctor Carlos Miglio, argentino, domiciliado en Pilcomayo N° 1647 de General Roca, Río Negro, casado, Comerciante, DNI 8.215.521, CUIL 20-08215521-0, nacido el 5/04/1949;

• Fecha de Constitución: 15/10/2015;

• Domicilio Real y Legal: Tres Arroyos N° 420, General Roca, Río Negro

• Objeto: realizar por sí o por intermedio de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: l) Actividades Principales: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas y/ o de pasajeros, nacionales, provinciales o municipales; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de artículos de librería, oficina, periódicos, revistas y libros en general. Actividades Secundarias y/o complementarias: a) Venta al por menor y mayor de artículos de librería, oficina, periódicos, revistas libros en general; b) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas; a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. A los fines del presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

• Plazo de Duración: 90 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

• Capital Social: $ 160.000,00, divido en 1600 cuotas iguales de $ 100,00 cada una. Suscripción de capital: Damián Nicolás Cáceres, 360 cuotas, por $ 36.000,00; Fernando Adrián Gutiérrez; 360 cuotas, por $ 36.000,00; Norma Alcira Gutiérrez, 360 cuotas, por $ 36.000,00; Cintia Romina Cáceres, 360 cuotas, por $ 36.000,00; Julio César Aviles, 80 cuotas, $ 8.000,00 y Héctor Carlos Miglio, 80 cuotas, por $ 8.000,00.

• Órgano de Administración: Gerente Titular: Damián Nicolás Cáceres; Gerente Suplente: Norma Alcira Gutiérrez.

• Órgano de Fiscalización: Reunión de Socios.

• Organización de la Representación: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.

• Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril.-

General Roca, 3 de Diciembre de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

IOTMED - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Iotmed S.R.L.”.

1.- Socios: Sergio Marcelo Guirado, DNI. Nº 21.610.529, nacionalidad argentino, de 44 años de edad, nacido el día 10 de marzo de 1971, de estado civil casado, de profesión médico traumatólogo, con domicilio en Calle 305 bis Nº 5067, de la ciudad de General Roca; Nicolás Julián Vivas Boc-Ho, DNI. Nº 26.458.764, nacionalidad argentino, de 37 años de edad, nacido el día 29 de julio de 1978, de estado civil casado, de profesión médico traumatólogo, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 896, 7º piso, Dpto. 1, de la ciudad de General Roca; y Ulises Andrés Rothlin, DNI. Nº 30.060.203, nacionalidad argentino, de 32 años de edad, nacido el día 17 de mayo de 1983, de estado civil soltero, de profesión médico traumatólogo, con domicilio en calle Reconquista Nº 44, de la ciudad de General Roca.

2.- Fecha Contrato Social: 4 de septiembre de 2015.

3.- Razón Social: Iotmed S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Belgrano Nº 1094, de la ciudad de General Roca.

5.- Objeto Social: Actividad Principal: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en las especialidades de traumatología y las relacionadas con la medicina del deporte en todas sus especialidades.- Actividades Complementarias: Las que estarán directa o indirectamente relacionadas a su actividad principal. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias, internación en materia de salud, pre hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. d) Organización, administración, gerenciamiento y alquiler de consultorios médicos. e) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. - Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole en el ámbito de la salud.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. f) Comercialización de medicamentos, instrumental médico, material descartables y anexos y demás productos medicinales y todo lo que hace a la instalación y comercialización de dichos productos. Así también importar y exportar artículos y equipos relacionados con la actividad descripta en el presente párrafo.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados, según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

6.- Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), divididos en ciento veinte (120) cuotas de pesos un mil ($ 1.000), valor nominal cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Marcelo Guirado, cuarenta (40) cuotas; Nicolás Julián Vivas Boc-Ho, cuarenta (40) cuotas; y Ulises Andrés Rothlin, cuarenta (40) cuotas.

8.- La administración, el uso y ejercicio de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, quienes serán designados por el término de dos (2) ejercicios económicos. Se designa Socio Gerente al Dr. Sergio M. Guirado.

9.- La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento y por cualquiera de los socios.- La representación legal es ejercida por el Socio Gerente designado.

10.- Fecha de Cierre del Ejercicio: Al 31 de julio de cada año.

Gral. Roca, 26 de octubre de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

SHIRDI - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento Nº 163, planta baja “B”, de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación por un (1) día, y por el plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial, y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad “Shirdi - Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Constitutivo” (Expte. Nº 7511/2015), de acuerdo a los siguientes datos: Socios: Morán Ramiro Andrés, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Calle del Medio s/nº, Villa Cerro Catedral, de San Carlos de Bariloche, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.134.643; el Sr. Morán Gonzalo Federico, argentino, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en la calle Carlos Bustos Nº 218, Villa Cerro Catedral, de San Carlos de Bariloche, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.903.014, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias.- Razón Social: Shirdi - Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Bustos Nº 218, Villa Cerro Catedral, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - República Argentina.- Fecha de Constitución: 28 de enero de 2015.- Término: Noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), divididos en 100 cuotas de pesos seiscientos ($ 600) valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en efectivo y en la proporción siguiente: El Sr. Morán Ramiro Andrés, cincuenta (50) cuotas; y el Sr. Morán Gonzalo Federico, cincuenta (50) cuotas.- El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: a) Comercial y de Servicios: Realizar todo tipo de actividad relacionada con los servicios de gastronomía, hotelería y afines. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todo tipo de actos o contratos lícitos con entidades privadas, públicas o mixtas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que tiendan a favorecer su desarrollo.- Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Cierre de Ejercicio: El cierre del Ejercicio operará el 31 de diciembre de cada año.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Morán Ramiro Andrés en su carácter de Socio Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19.550, el Socio Gerente constituirá una garantía por la suma de dos mil pesos ($ 2.000), la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 9 de diciembre de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

LURKELEN - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos Bariloche, sito en Juramento Nº 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de la IIIera Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un día, de la constitución de la Sociedad denominada "Lurkelen S.R.L."

1.- Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Urrutia, Miguel Angel, titular del documento nacional de identidad 17.061.697, CUIT 23-17061697-9, nacido el 17 de mayo de 1964, casado, comerciante, con domicilio en Barrio 121 Viviendas, Casa 98 , San Carlos de Bariloche, Río Negro y Carcamo Juan Carlos, documento nacional de identidad 17.336.882, CUIT 20-17336882-9, nacido el 13 de Septiembe de 1965, soltero, comerciante, con domicilio en Castaño Overo 283, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ambos de nacionalidad argentina y mayores de edad.

2- Fecha del Instrumento de constitución: 02 de diciembre de 2015.

3- Razón social o denominación de la sociedad: LURKELEN S.R.L.

4- Domicilio real, fiscal y legal de la sociedad: Barrio 121 Viviendas Casa 98 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

5- Objeto Social: Tendrá como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros u otras personas físicas o jurídicas, la expresión de las siguientes actividades: a) Comerciales y servicios: mediante la importación y exportación, compra, venta, elaboración, locación y/o distribución al por mayor y/o al por menor de mercaderías, productos, automotores, maquinarias, herramientas y materias primas en general, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, cosas y bienes en general, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte en general de mercaderías y de pasajeros, servicios de turismo en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, hotelería y gastronomía, como representante y/o administradora de negocios emprendimientos comerciales cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones legales vigentes en la oportunidad: para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar la construcción, compra, venta mediante financiación propia y/o de terceros de inmuebles en general, su fraccionamiento, división en propiedad horizontal y/o pre-horizontalidad.

6- Plazo de duración: 99 años.

7- El capital social se fija en la suma del valor nominal de Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00), representado por Mil Doscientas (1200) cuotas de Cien (100) pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: Urrutia Miguel Angel, 600 (seiscientas) cuotas por un total de $ 60.000 (sesenta mil pesos) representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social y Carcamo Juan Carlos 600 (Seiscientas) cuotas por un total de $ 60.000 (sesenta mil pesos), representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, que las integran en este acto en un 25% en dinero en efectivo, obligándose a integral el saldo restante en el plazo de dos años, contando desde la fecha del presente contrato. La reunión de socios fijará la fecha de integración.

8- Organización de la representación legal: Socio Gerente Sr. Urrutia Miguel Angel.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

"POLLOLIN - S.A"

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Irigoyen N° 315 - 1 piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un día (1), la modificación del Contrato Social en sus artículos. 1, 3, 4, 8, 9 y 11, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 33 y, de fecha 25 de noviembre de 2.014 y Ampliatoria N° 35, de fecha 3 de junio de 2.015, de la Sociedad denominada "POLLOLIN SA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la II Circunscripción, al Legajo N° 407, Folio I, N° 1, Año 1.988, con fecha 22 de diciembre de 1.988.- En la mencionada acta y por decisión unánime de los socios, se decide modificar los artículos mencionados, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "POLLOLIN SA", tiene su domicilio legal en calle Provincia de San Luis Nro. 3011, jurisdicción de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. "Artículo Tercero: Tiene por objeto: efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en comisión o cualquier otra forma en la República Argentina y en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta, fraccionamientos, envases, distribución, permuta, importación, en todas sus formas de cereales, productos, frutos del país o extranjeros, materias primas y productos en proceso y productos elaborados mencionados en el inciso b), explotación de patentes de invención y marcas, diseños de modelos industriales, nacionales y extranjeras, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: mediante la manufactura e industrialización en todos sus procesos de carnes destinadas al consumo humano y la fabricación, manufacturación, industrialización en todos sus procesos de las industrias aceiteras y de alimentación humana, incluso frigorifica y alimentos balanceados destinadas a alimentación animal: c) Agropecuarios: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agricolas, avícolas y forestales:

d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía y aportes de capitales personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos públicos, acciones, debetures, papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito por cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures y por celebración de contrato de sociedad con personas de existencia visible o sociedades por acciones; e)Servicios: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre, fluvial, maritima o aérea de artículos generales o productos comestibles y productos comestibles refrigerados o congelados, sea transporte de cargas nacionales o internacionales. Mediante el transporte de personal propio en vehiculos habilitados a tal fin. La Sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras Ley N° 21526 y toda otra que requiera concurso público"; "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos nueve millones, representados por nueve mil acciones nominativas no endosables, de Pesos un mil de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de un manto conforme al artículo 188 de la ley 19.550"; Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un minimo de tres, un máximo de diez con mandato por tres ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjere, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su eleccíon. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la sindicatura.-Los directores en su primera sección deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio"; "Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: fianza personal de diez mil pesos en cumpliento de la ley 19.550." y "Artículo Décimo Primero: la Sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2do. párrafo de la ley N° 19550.- Sin embargo cuando quede comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea por el término de tres ejercicios.

La asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10), días a partir de la publicación del presente edicto.-

Cipolletti,.-

Dr. Federico Frozini, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

SÉRVICE VALERO - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Sérvice Valero - S.R.L.".

a) Socios: Sr. Mario Alberto Valero, argentino, nacido el día 3 de febrero de 1979, de 36 años de edad, DNI. Nº 26.853.896, soltero, de profesión metalúrgico, domiciliado en la calle Avda. Roca Nº 905, Torre G3, Piso 8, Dpto. B, de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, y la Srta. Barabaschi Silvana Analía, soltera, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1980, de 35 años de edad, DNI. Nº 28.405.614, empleada, domiciliada en la calle Eva Duarte y Mendoza 1550, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 días del mes de octubre del año dos mil quince.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal y real en la calle Avda. Roca Nº 905, Torre G3, Piso 8, Dpto. B, de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, o contratando servicios de terceros, todo tipo de construcciones metálicas, soldaduras, montajes, armado de tanques y reparaciones de todo tipo, igualmente las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de máquinas, sus partes y componentes, así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados, o vinculados directamente a la actividad metalúrgica, la sociedad se encontrará debidamente habilitada para la realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, tales como firmar contratos de servicios, trasladarse y establecer sucursales o bases dentro de la provincia y el país, cumplir el objeto social en forma directa o a través de terceras entidades, celebrar acuerdos o asociarse con otras empresas ya establecidas, formar uniones transitorias de empresas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento hasta por diez años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, efectuar todo tipo de operaciones en bancos oficiales, privados y entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años.

e) Capital Social: El capital societario se establece en pesos ochenta mil ($ 80.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos doscientos ($ 200) cada una, que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Mario Alberto Valero, trescientas sesenta (360) cuotas, por la suma de pesos setentas y dos mil ($ 72.000,00), en dinero en efectivo, y la Sra. Barabaschi Silvana Analía, cuarenta (40) cuotas, por la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) en dinero en efectivo.

f) La administración y fiscalización legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, quedando un gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento.

g) Representación Legal: Estará a cargo del Socio Gerente, Sr. Valero Mario Alberto, por tiempo indeterminado, y Gerente suplente la Sra. Barabaschi Silvana Analía.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: Será el 31 de marzo de cada año.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ESTANCIA LA NANCY - S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Estancia La Nancy - S.A.”.- Socios: Roberto Víctor López, argentino, nacido el 24 de febrero de 1952, DNI. Nº 10.353.226, de profesión abogado, y Nancy Susana Righetti, argentina, nacida el 18 de agosto de 1958, DNI. Nº 12.629.763, de ocupación prestadora de servicios empresariales, ambos casados entre sí, en segundas nupcias, y domiciliados en calle Lanín Nº 550, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de septiembre de 2015.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Primera Junta Nº 148, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

La duración de la sociedad se estipula en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo ser prorrogado dicho término por resolución de la Asamblea de Accionistas.

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad agropecuaria, mediante las compras, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, cría, invernada, mestización, cruza y faena de ganado y hacienda de todo tipo, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros o cualquier género de sus derivados; explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos.

Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, reelegibles indefinidamente.

El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Suscripción e Integración del Capital: Los constituyentes resuelven suscribir la totalidad del capital social de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, según el siguiente detalle: Roberto Víctor López, acciones suscriptas ochocientas (800), monto suscripto: Pesos ochenta mil ($ 80.000,00), monto integrado: Pesos veinte mil ($ 20.000,00), naturaleza del aporte, dinero efectivo; y Nancy Susana Righetti, acciones suscriptas: Doscientas (200), monto suscripto: Pesos veinte mil ($ 20.000,00) monto integrado: Pesos cinco mil ($ 5.000,00), naturaleza del aporte, dinero efectivo.- El setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado por los socios dentro de los dos años, o cuando lo disponga el Directorio.

La sociedad no tendrá sindicatura, conforme a lo establecido por el art. 284, quinto párrafo, de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.

Se designa para integrar el Directorio a Roberto Víctor López, como Presidente; y Nancy Susana Righetti, como Director suplente.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

TRANSPORTE JGT - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Transporte JGT - S.R.L.”.

Socios: Tarifa Juan Gabriel, argentino, DNI. Nº 23.918.717, de profesión comerciante, nacido el día 20 de octubre de 1974, soltero, con domicilio en Alberdi Nº 863, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y Núñez D'Albuquerque María Alejandra, argentina, de profesión comerciante, con DNI. Nº 20.064.036, nacida el 28 de enero de 1968, divorciada, domiciliada en Quinquela Martín Nº 2205, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 28 días del mes de julio de 2015.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Javier Muñiz Nº 1367, Cipolletti, Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de: A) Alquiler de vehículos, camiones, utilitarios y trailers, propios o ajenos, con o sin chofer, generadores, luminarias, compresores, bombas, piletas, equipos y maquinarias que son propios de la actividad hidricarburífera; B) La compra venta de maquinaria, equipos, insumos, artgefactos, instrumentos y demás bienes aplicados en la industria metalúrgica, mecánica y petroquímica; C) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y D) Realizar operaciones de compra venta, permuta, alquiler y administración de inmuebles, su fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, industrias, clubes de campos, explotaciones agrícolas, ganaderas.

Plazo de Duración: 50 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en 2.000 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, copmputados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto.- Tarifa Juan Gabriel suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales, por la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000); y Núñez D'Albuquerque María Alejandra suscribe doscientas (200) cuotas sociales por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por pesos cinco mil ($ 5.000).- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Prescinden de Fiscalización, estará a cargo de los socios.

Representación Legal: Estará a cargo del Socio Gerente Juan Gabriel Tarifa, DNI. Nº 23.918.717, por tiempo indeterminado.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

FULL GNC - S.R.L.

Cesión de cuotas sociales

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calles Mitre y Zatti de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro; ordena, en los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de reunión de socios de fecha 18 de noviembre de 2015 (cesión de cuotas), de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada FULL GNC S.R.L.

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 15/11/2015 y acta N° 24 de fecha 18 de noviembre de 2015, el señor Jorge Alberto Fabrizio, DNI 5.399.004 vende, cede y transfiere en condominio y en partes iguales la cantidad de 220 cuotas sociales de Full GNC S.R.L. de valor nominal $ 1.000, que representan un capital social de $ 220.000; a los señores Juan Ignacio Fabrizio, argentino, nacido 23 de Noviembre de 1.976. titular del Documento Nacional de Identidad número 24.785.311, casado en primeras nupcias con Marisol Iribertegui, y domiciliado en calle Brown 756 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; Marianela Fabrizio, argentina, nacida el 20 de Noviembre de 1.978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.973.952, casada en primeras nupcias con Leandro José Biscaychipy, y domiciliada en calle Santa Fé 597 de la ciuclad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Sofía Fabrizio, argentina, nacida el 16 de Octubre de 1.992, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.055.775, soltera, domiciliada en calle Dorrego 1430 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Bueraas Aires. El socio saliente Jorge Alberto Fabrizio se desvincula totalmente de la sociedad. Por acta de reunión de socios de fecha 18 de noviembre de 2015, se reúnen los socios Patricio Alberto Martínez y Eduardo Enrique Martínez, quienes de común acuerdo resuelven “aprobar por unanimidad la modificación del artículo cuarto del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: Cuarto - Capital Social: El Capital se fija en la suma de pesos Seiscientos Sesenta Mil ($ 660.000) divididos en Seiscientas Sesenta (660) Cuotas sociales de un mil pesos ($ 1.000,00) de Valor Nominal cada una. Los socios -en forma individual- suscriben e integran en su totalidad en las siguientes proporciones: a) Patricio Alberto Martínez un tercio (1/3) del capital social, o sea Doscientas Veinte (220) cuotas; b) Eduardo Enrique Martínez un tercio (1/3) del capital social, o sea Doscientas Veinte (220) cuotas y c) Juan Ignacio Fabrizio, argentino, nacido 23 de Noviembre de 1.976. titular del Documento Nacional de Identidad número 24.785.311, casado en primeras nupcias con Marisol Iribertegui, y domiciliado en calle Brown 756 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; Marianela Fabrizio, argentina, nacida el 20 de Noviembre de 1.978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.973.952, casada en primeras nupcias con Leandro José Biscaychipy, y domiciliada en calle Santa Fe 597 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Sofía Fabrizio, argentina, nacida el 16 de Octubre de 1.992, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.055.775, soltera, domiciliada en calle Dorrego 1430 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, los tres en condominio y en partes iguales, un tercio (1/3) del capital social, o sea Doscientas Veinte (220) cuotas. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, rigiendo el derecho de preferencia de los socios para suscribir y acrecer en proporción a las respectivas tenencias.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, de diciembre de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

NOGALERA PATAGONIA - S.A

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Perscnas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 8 de fecha 30 de Abril de 2015 de la sociedad denominada Nogalera Patagonia S.A., por la cual los integrantes de la sociedad, resuelven designar por unanimidad el nuevo directorio: Presidente Carlos Luis Moyano (DNI 8.442.652) y Director Suplente Carlos Alberto Larrañaga (DNI 1.533.826).-

Viedma, 20 de Noviembre de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EL COIRON - S.R.L.

Designación de Gerente

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre N° 455, piso 1°, de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10º y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación de Gerente mediante Acta de Reunión de Socios N° 6 -de fecha 28 de Setiembre de 2.014, de la Sociedad denominada El Coiron S.R.L, inscripta en el mencionado Registro al Tomo XIII, Folio 5099/5106 N° 662 de fecha 03 de setiembre de 2010. En la mencionada acta N° 6 y por decisión unánime de los socios se decide designar gerente al Sr. Pedranti Fernando Ariel DNI. N° 22.049.428 por el término de tres ejercicios.-

Cláusula Sexta (Administración): La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios <trienal>, renovable en forma indefinida. Se designa como socio Gerente a: Pedranti Fernando Ariel DNI. N° 22.049.428. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todo tipo de negocios jurídicos (actos y contratos), inclusive los previstos en el artículo 1881 y 782 del Código Civil y artículo 9, Capítulo 1 del Título X del Código de Comercio, adquisición de bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y/o privados, como por ejemplo con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Macro S.A. contratación de préstamos (dinerarios o de cosas), leasing, fideicomisos, constitución de derechos reales de garantía, como, por ejemplo hipotecaria o prendaria, otorgamiento de poderes especiales y/o generales de administración y/o disposición, y operar con instituciones bancarias, financieras y/o de inversión, tanto públicas como privadas. Se hace constar que la presente enunciación no es limitativa ni taxativa.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.

General Roca, 19 de Noviembre de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ESCISIÓN

TRAYECTO - S.R.L.

Escisión

En cumplimiento del Art. 88 Inc. 4º de la Ley 19.550, se hace público que la sociedad Trayecto S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Expte. Nº 92-166-1998, en fecha 17/07/1998, al Libro III, Tomo X, Fº 62, Nº 1933, con domicilio social en Vice Alte O'Connor 665, 2º piso “F”, Bariloche, ha aprobado en Asamblea General del 6/10/2015 el Balance Especial de Escisión y Disolución sin Liquidación, confeccionado con fecha de cierre el 31/07/2015, y que expone un activo valuado en $ 540.000, sin pasivo. En esa asamblea se resolvió destinar la totalidad del patrimonio social para constituir con el mismo dos nuevas sociedades, según el siguiente detalle: Amaljaco S.R.L., con domicilio en Vice Alte O'Connor 665, 4º piso “C”, Bariloche, a la cual se le trasladarán activos por la suma de $ 415.644,19 -patrimonio neto $ 414.544,19-; y Antártida S.R.L., con domicilio en Mitre Nº 660, 2º piso “B”, Bariloche, a la cual se le trasladarán activos por $ 124.355,81 -patrimonio neto $ 125.455,81-. La sociedad escindente quedará disuelta sin liquidarse.- Reclamos de Ley en sede social de la escindente.

Fdo.: Juan Manuel García Berro, designado por asamblea de socios del 6/10/15.

Juan García Berro, DNI. Nº 16.483.748.

—oOo—

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA
Y CULTURAL DE PROFESIONALES
DE VIEDMA Y PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil, Deportiva y Cultural de Profesionales de Viedma y Patagones, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios (fuera de término), para el día 30 de diciembre de 2015 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, sita en calle Tucumán Nº 149, de la ciudad de Viedma, a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 31 de julio de 2015 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º - Elección de autoridades, por vencimiento de mandato de las actuales para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

5º - Fijación de la nueva cuota social.

Se hace saber a los socios de la entidad, que la totalidad de la documentación relacionada a la Asamblea General Ordinaria de Socios (fuera de término) que se convoca, se encuentra a su disposición en la sede de la Asociación, sita en calle Flores del Campo Nº 562, de la ciudad de Viedma.

Juan Manuel García, Presidente.- Gastón Renda, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS
DE ALOJAMIENTOS PARA FINES
TURÍSTICOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 29 de diciembre de 2015, a las 19 horas, en salón de playa Serena sito en Av. los Pulperos 100 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables del 31/12/2008 al 31/12/2014.

4º.- Elección total de autoridades.-

Marcelo Sartori, Presidente - Marta Agnoli, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE DARWIN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores asociados del Centro de Jubilados. Pensionados y Retirados de Darwin , a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en la sede social sita en la calle 12 N° 497 de la localidad de Darwin (Río Negro), el día 29 de Diciembre de 2015 a las 18 Hs.

Para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de Convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Elección de una nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexo y Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013 y 31/10/2014.

Elsa Beatriz Alan, Secretaria - Mirta, Bravo Tesorera.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
GENERAL CONESA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Biblioteca Popular "General Conesa" convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse en su sede de Julio a Roca 368 de General Conesa (RN), el día 30 de Diciembre del año 2015 a las 19 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.

2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

4) Baja de Socios por no uso del servicio.

5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo del año 2015.

Walter Numa Bini, Presidente - Susana Acuña, Tesorera - Graciela Caivano, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 2015 a las 19 horas, en San Martín Nº 1366, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2015.

Héctor Rubén Benvenuto, Presidente.- Norma Isabel Gatica, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
MALVINAS ARGENTINAS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de enero de 2016 a las 14 horas, en su sede social, sita en Local 5 y 6, del barrio Islas Malvinas, de la localidad de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Lectura y aprobación Memoria, Balance e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 30/11/2015.

3º - Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora.

Cerolini V. Flavia, Presidente.

—oOo—

CENTRO DE RETIRADOS, JUBILADOS
Y PENSIONADOS MUNICIPALES
DE GENERAL ROCA
RE.JU.PEN.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Gral. Roca, 11 de diciembre de 2015.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2015 a las 18:30 horas, en su sede social de Kénnedy Nº 2202, de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º - Consideración de las Memoria y Balance de los Ejercicios finalizados el 31/07/2013 y 31/07/2014.

4º - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Julio H. Torres, Presidente.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1940.- 01-12-2015.- Ratificar la Addenda N° 01/15 al Convenio N° 04/11, celebrada entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro **1-2**

1945.- 01-12-2015.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, para la ejecución de la Obra relacionada con mejoras en el aeródromo de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci **2-3**

1947.- 01-12-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12°, 15°, 19°, 23°, a los agentes de la Planta Permanente del Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca que forman parte integrante del presente Decreto **3**

1950.- 01-12-2015.- Incorporar al Servicio Penitenciario Provincial en carácter de personal transitorio hasta tanto se dé cumplimiento lo estipulado en el Artículo 29°, de la Ley S N° 4.283, a los agentes penitenciarios con funciones en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia ... **3-4**

1963.- 02-12-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable, a favor del Sindicato Obreros Portuarios de San Antonio Oeste (Cuit Nº 30-64305215-2), destinado a asistir a ochenta (80) trabajadores portuarios temporarios, afiliados al sindicato, para paliar este delicado momento por el que atraviesan **4-5**

DECRETOS SINTETIZADOS **5a8**

RESOLUCIONES **8a34**

DISPOSICION **34**

FALLOS **34a41**

LICITACIONES **41-42**

CONCURSO **42**

COMUNICADO **42**

CONTRATACIONES DIRECTAS **42**

EDICTO DE MINERÍA **42**

EDICTOS I.P.P.V. **42-43**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **43-44**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **45a47**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **47a51**

ACTAS **51**

ESCISION **51**

CONVOCATORIAS **51-52**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **52a54**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/07/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	800,00
Formato Digital	$	850,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro